



UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA  
"GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ"  
(UNADE)

*"Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional"*

# REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNADE

3

**5ta. versión**  
**28 Mayo 2025**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 2 de 210	

REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA



UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA  
"General Juan Pablo Duarte y Díez"  
(UNADE)

# Reglamento de Investigación

**Actualización.**  
**5ta. Versión aprobada por**  
**el Consejo Superior Universitario del 28 de mayo del**  
**año 2025, mediante Acta núm. 008-2025, 8va. Resolución.**

**Santo Domingo, DN**  
**Mayo 2025**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 3 de 210	

**Teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre**

Ejército República Dominicana,  
Ministro de Defensa,  
República Dominicana.

**Vicealmirante Ramón Gustavo Betances Hernández**

Armada de República Dominicana, Viceministro de Defensa para asuntos Navales y Costero y Encargado de asuntos educativos de las Fuerzas Armadas, República Dominicana.

**Mayor General Rafael Vásquez Espínola, Ph.D**

Ejército República Dominicana  
Rector de la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE)

**Teniente Coronel María Cristina Ortiz Monagas, Ph.D**

Ejército República Dominicana  
Vicerrectora de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE)

**Coronel (r) Juan Fabrizio Tirry, GNV-Ph.D**

Subdirector de Publicaciones de la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE)  
Editor en jefe

**Licda. Mary Gautreaux**

Diseñadora y diagramadora de la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE)

**Rita Pérez, PhD**

Corrector de estilo de la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE)



**Derechos Reservados ©**  
Universidad para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez"  
(UNADE)

**Ministerio de Defensa**  
Av. 27 de febrero, Esq. Gregorio Luperón  
Santo Domingo, D.N. República Dominicana  
Teléfono 809-530-5149  
[www.unade.edu.do](http://www.unade.edu.do)



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	4 de 210

## CONTENIDO

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	Presentación	6
CAPÍTULO I	Objetivos, propósito, alcance, naturaleza y base legal	7
CAPÍTULO II	Instancias de Gobierno	9
CAPÍTULO III	Estructura de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación	19
CAPÍTULO IV	Políticas de investigación	27
CAPÍTULO V	Líneas de investigación	29
CAPÍTULO VI	De los trabajos de investigación	32
CAPÍTULO VII	De la estructura de los trabajos de investigación para grado y postgrado	35
CAPÍTULO VIII	De los formatos de los trabajos de investigación	51
CAPÍTULO IX	De la redacción	56
CAPÍTULO X	De las citas y referencias	58
CAPÍTULO XI	De los apéndices y anexos	61
CAPÍTULO XII	De los aspectos mecanográficos	64
CAPÍTULO XIII	De los plagios y derecho de autor	65
CAPÍTULO XIV	De la entrega del trabajo final	71
CAPÍTULO XV	De los asesores	73
CAPÍTULO XVI	De los jurados	76
CAPÍTULO XVII	De la defensa de los sustentantes	79
CAPÍTULO XVIII	De la carrera de investigadores de la UNADE	82
CAPÍTULO XIX	Ética de investigación científica	84
CAPÍTULO XX	De la difusión	85
CAPÍTULO XXI	De la publicación	89
CAPÍTULO XXII	Disposiciones generales	91

## ANEXOS

ANEXO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Anexo Núm. 1	Glosario de términos	93
Anexo Núm. 2	Portada (modelo)	99
Anexo Núm. 3	Descargo institucional (nota aclaratoria)	100
Anexo Núm. 4	Guía para la redacción de referencias compilada del manual de publicaciones VANCOUVER	101
Anexo Núm. 5	Guía para la redacción de referencias compilada del manual de publicaciones APA 4ta. edición en español	114
Anexo Núm. 6	Políticas y procedimientos para el uso de la plataforma Turnitin	135
Anexo Núm. 7	Instructivo del Curso Monográfico	155
Anexo Núm. 8	Instrumentos de recolección de datos	166
Anexo Núm. 9	Protocolo de defensa de tesis	182
Anexo Núm. 10	Formularios	187




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	5 de 210

181

## FORMULARIOS (ANEXO Núm. 10)

<b>Formulario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pág.</b>
Form. UNADE VR7II-33-FO-001	Inscripción del trabajo de investigación	188
Form. UNADE VR7II-33-FO-002	Solicitud de aprobación para el tema de investigación	189
Form. UNADE VR7II-33-FO-003	Aceptación de compromiso para la elaboración del trabajo de investigación	191
Form. UNADE VR7II-33-FO-004	Autorización del o los autores para consulta y publicación del trabajo de investigación	192
Form. UNADE VR7II-33-FO-005	Consulta de asesorías	193
Form. UNADE VR7II-33-FO-006	Solicitud de financiamiento para investigación	194
Form. UNADE VR7II-33-FO-007	Aceptación de asesoría	195
Form. UNADE VR7II-33-FO-008	Revisión del anteproyecto por el asesor	196
Form. UNADE VR7II-33-FO-009	Evaluación de anteproyecto (escrita)	197
Form. UNADE VR7II-33-FO-010	Revisión del trabajo de investigación por el asesor	199
Form. UNADE VR7II-33-FO-010-A	Evaluación escrita del trabajo de investigación	200
Form. UNADE VR7II-33-FO-010-B	Evaluación del trabajo de investigación (oral)	201
Form. UNADE VR7II-33-FO-011-A	Aprobación del trabajo de investigación por el jurado	203
Form. UNADE VR7II-33-FO-011-B	Evaluación escrita del trabajo de investigación – Contenido	204
Form. UNADE VR7II-33-FO-011-C	Evaluación escrita del trabajo de investigación (metodológico)	206
Form. UNADE VR7II-33-FO-012	Resumen de evaluación de trabajo final	208




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	6 de 210

## PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE) presenta el “Reglamento de Investigación”, que tiene como propósito desarrollar las normas y procedimientos que regulan la planificación, organización, ejecución y control de las actividades científicas de la institución.

Este Reglamento contiene de manera detallada las normas inherentes a la investigación, innovación y publicación, y las regulaciones necesarias para los trabajos de investigación de grado y postgrado, que permiten la titulación de los estudiantes de las academias militares y escuelas de graduados.

Basado fundamentalmente en la Ley núm. 139-01, de fecha 13/08/2001, que crea el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), la UNADE ofrece titulaciones en los niveles de grado (Técnico Superior y Licenciatura) y en el nivel de postgrado (especialidad, maestría y doctorado); teniendo como requisito fundamental para la finalización del plan de estudio y la presentación de un trabajo de investigación final con rigor científico.

La aplicación del presente Reglamento de Investigación tiene por finalidad conducir a la UNADE, hacia los niveles de excelencia en la investigación científica, conforme a los estándares establecidos por el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología mediante trabajos de investigación con criterio científico, humanista, organizado, eficiente, innovador y ético, y contar con el esfuerzo pragmático y sostenido de la comunidad educativa de la institución, para garantizar la generación del conocimiento y su posterior difusión. Además, propicia una cultura de seguridad y defensa que impacte en el desarrollo nacional, y aporte a la filosofía institucional del Ministerio de Defensa de la República Dominicana.

Las normas, reglas y procedimientos establecidos en este Reglamento de Investigación tienen carácter de obligatoriedad para la realización de los trabajos de investigación requeridos para el egreso de los estudiantes que cursan las ofertas académicas de las facultades que integran la UNADE. El mismo contiene veintitrés (23) capítulos y ciento setenta (170) artículos.




 <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA. "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	7 de 210

## CAPÍTULO I

### OBJETIVO, PROPÓSITO, ALCANCE, NATURALEZA Y BASE LEGAL

**ARTÍCULO 1. Objetivos.** El presente Reglamento de Investigación tiene como objetivos principales crear un marco normativo que fomente y regule las actividades de investigación, desarrollo e innovación que promueva una cultura de excelencia en la investigación, estimulando la generación de conocimientos, facilitando la transferencia de tecnología y conocimiento a la sociedad; garantizar la integridad científica, la ética en la investigación, la protección de los derechos de propiedad intelectual y la gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación en alineación con la misión, visión y valores de la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE).

**ARTÍCULO 2. Propósito.** El presente Reglamento de Investigación tiene por propósito establecer las normas, procesos y procedimientos que regulan la estructura, planificación, organización, ejecución y control de las actividades de investigación científica, así como la innovación y publicación de la UNADE.

**ARTÍCULO 3. Alcance.** El reglamento de investigación de la UNADE abarca los aspectos generales de las actividades de investigación e incluye la estructura de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, la regulación de la organización, financiamiento, administración, seguimiento, evaluación, difusión de la investigación. Se aplicará a todos los investigadores, docentes, asesores y estudiantes, así como al Comité de Ética y demás actores colectivos y colegiados que contribuyen al avance del conocimiento dentro de la universidad.

**Párrafo.** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Investigación aplican por igual a todas las áreas académicas de la UNADE y a las instancias de producción de conocimiento adscritas a las mismas, como el Centro de Análisis Estratégico en Seguridad y Defensa Nacional (CAESyD), los centros de pensamientos u observatorios de las diferentes facultades y cualquier otra instancia relacionada.

**ARTÍCULO 4. Naturaleza.** El presente Reglamento se erige como un instrumento jurídico que promueve la excelencia académica y garantiza la integridad en la investigación universitaria, establece normas específicas para la organización, financiamiento, administración, seguimiento, evaluación y difusión de la investigación, de modo que su validez está subordinada a la legislación universitaria y militar, así como a los principios consagrados en la Constitución Política de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 5. Base Legal.** El Reglamento de Investigación se sustenta legalmente en:

- a) Constitución de la República Dominicana, del 2024.






MINISTERIO  
DE DEFENSA

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
R-VIeI-02-01

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Realizado por:	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
Revisado por:	Consejo de Investigación				
Aprobado por:	Consejo Superior Universitario				
Fecha Aprobación:	28/05/2025	Versión:	05	Pág.	8 de 210



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PARA LA DEFENSA.  
"General Juan Pablo Duarte y Díez"

- b) Ley núm.139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, del 2001.
- c) Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, del 2013.
- d) Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 2012.
- e) Ley núm. 65-00, sobre Derecho de Autor, República Dominicana del 2000.
- f) Ley núm. 20-00, Compendio Legislativo en Materia de Propiedad Intelectual, República Dominicana, del 2000.
- g) Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 2004.
- h) Reglamento de la UNADE, sus Escuelas y Academias, del 2023.
- i) Reglamento del Nivel de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior, del 2009.
- j) Reglamento para Evaluación y Aprobación de Carreras a nivel de grado del MESCyT, del 2013.
- k) Resolución núm. 2, del Consejo de directores del 2023, según Acta núm. 005-2023.
- l) Resolución núm. 31-2023, del CONESCyT donde se aprueba la reclasificación de INSUDE a UNADE del 2023.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	9 de 210		

## CAPÍTULO II

### INSTANCIAS DE GOBIERNO

**ARTÍCULO 6.** Las instancias de Gobierno de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación están constituidas por:

- a) El Rector de la UNADE.
- b) El Consejo Superior Universitario (CSU).
- c) El Consejo de Investigación e Innovación.
- d) Los subconsejos de investigación e innovación de las academias militares y escuelas de graduados.
- e) El Comité de Investigación Científica, Tecnología e Innovación (CICTI).
- f) El Comité de Publicaciones.
- g) El Comité de Ética de Investigación.

**ARTÍCULO 7.** La Rectoría de la UNADE es la más alta autoridad de la que depende directamente la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo de Investigación e Innovación es la instancia de mayor jerarquía subordinada al Consejo Superior Universitario en el ámbito de la investigación de la UNADE. Está conformado por:

- a) Vicerrector de Investigación e Innovación.
- b) Los subdirectores de investigación de las academias militares y de las escuelas de graduados.
- c) El subdirector de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- d) El subdirector de Publicaciones de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- e) Un representante del cuerpo de docentes investigadores de la UNADE.
- f) Un representante del cuerpo de asesores y jurados de la UNADE.
- g) Un representante meritorio del cuerpo estudiantil (militar) en pleno desarrollo de su investigación.
- h) El director Jurídico de la UNADE, quien fungirá como secretario.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	10 de 210

**Párrafo I.** Los miembros integrantes del Consejo de Investigación antes citados tienen derecho a voz y voto, con la salvedad del director jurídico y el representante del cuerpo de estudiantes, quienes tendrán derecho a voz, pero sin derecho a voto.

**Párrafo II.** En los casos que sean requeridos y previo conocimiento del Consejo de Investigación e Innovación, puede ser invitado a consulta un metodólogo, asesores de contenido del cuerpo docente de la UNADE, así como especialistas del área.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo de Investigación e Innovación, está facultado para tomar decisiones y hacer recomendaciones sobre la investigación científica de la Educación Superior de las Fuerzas Armadas, relativas a la implementación de las políticas, líneas de investigación de grado y postgrado, y demás actividades relacionadas con la investigación e innovación diseñadas para la carrera militar.

**Párrafo.** El Consejo de Investigación e Innovación es la instancia de consulta por excelencia del Consejo Superior Universitario en materia de investigación científica.

**ARTÍCULO 10.** Atribuciones principales del Consejo de Investigación e Innovación:

- a) Estudiar y decidir los asuntos de la investigación científica de la institución.
- b) Asesorar al Consejo Superior Universitario en lo referente a la investigación científica de la educación superior militar.
- c) Aprobar las líneas de investigación de los trabajos de técnico superior, grado y postgrado (especialidad, maestría, doctorado y postdoctorado).
- d) Aprobar el desarrollo de los proyectos de investigación de la UNADE que reúnan méritos suficientes para ser financiados.
- e) Velar que exista la vinculación entre las necesidades metodológicas de los investigadores (estudiantes) y el contenido de la asignatura metodología de la investigación en las academias militares y escuelas de graduados, en el cumplimiento del Reglamento Académico de la UNADE y el presente Reglamento de Investigación.
- f) Elaborar, para la aprobación del Consejo Superior Universitario, el diseño de programas de publicación, divulgación y socialización de investigación científica para orientar a la sociedad acerca de los proyectos y actividades académicas de la UNADE.
- g) Proponer la creación, modificación o actualización de reglamentos específicos para el buen funcionamiento de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	11 de 210

- h) Conocer para su aprobación los temas o casos que consideren necesarios los subconsejos de investigación de las academias militares y escuelas de graduados que integran la UNADE consideren necesarios.
- i) Proponer el cronograma anual de las actividades de investigación de la UNADE.
- j) Proponer planes, propuestas, proyectos e investigaciones científicas que coadyuven al desarrollo institucional, con impacto en la solución de los problemas institucionales, nacionales e internacionales.
- k) Conocer y aprobar los planes, programas y publicaciones del Centro de Análisis Estratégico de Seguridad y Defensa CAESyD y el Observatorio de Seguridad y Defensa (OBSyD).
- l) Conocer y aprobar las normativas para concursos internos de investigación, y las investigaciones que sean evaluadas y seleccionadas.
- m) Conocer y aprobar las publicaciones de la UNADE.
- n) Conocer los temas que el Consejo Superior Universitario considere pertinentes.

**ARTÍCULO 11.** La función principal del Consejo de Investigación e Innovación de la UNADE es el conocimiento, análisis y discusión de los programas de inducción general a la investigación y por fases, los programas académicos de la asignatura metodología de la investigación (contenidos y actualizaciones), de los trabajos y proyectos de investigación necesarios para la aprobación de cada programa, así como las actividades especializadas de investigación, e innovación. Será presidido por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

**ARTÍCULO 12. Reuniones del Consejo de Investigación e Innovación.** El Consejo celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias, para conocer los temas de agenda que estén relacionados con los asuntos rutinarios o especiales, así como el seguimiento de las acciones relacionadas con el proceso de investigación de las academias militares y escuelas de graduados que lo conforman.

**Párrafo I. Reuniones ordinarias.** Las reuniones ordinarias del Consejo de Investigación e Innovación se celebrarán la primera semana de cada mes, previamente aprobadas por la instancia superior. Estas fechas, lugar y hora se presentan en la última reunión ordinaria del citado Consejo en el mes de noviembre del año anterior las cuales, al ser conocidas por el Consejo Superior Universitario, se aprueban junto con las demás calendarizaciones de órganos colegiados de la UNADE.

**Párrafo II. Reuniones extraordinarias.** El Consejo celebrará reuniones extraordinarias, cuando así lo requiera la educación superior militar, en lo concerniente a investigaciones, innovación, publicaciones, el Sistema Integral de Bibliotecas Militares y otros temas de interés. Cuando lo estime conveniente el ministro de Defensa, el Rector o las dos terceras partes del Consejo Superior



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	12 de 210	

Universitario se podrá convocarse a reuniones extraordinarias del Consejo de Investigación e Innovación.

**ARTÍCULO 13. Plazo de convocatoria.** La convocatoria para las reuniones ordinarias que no hayan sido previamente fijadas y las extraordinarias del Consejo de Investigación e innovación es de siete (7) días. No obstante, en caso de urgencia, este plazo de convocatoria podrá reducirse. Las reuniones ordinarias no fijadas previamente y las extraordinarias del citado Consejo, se celebrarán en el lugar, hora y fecha indicada en la convocatoria, que deberá incluir la agenda pautada.

**ARTÍCULO 14. Quórum.** Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Investigación e Innovación deliberarán válidamente con un quórum de la mayoría simple, siempre y cuando haya por lo menos un (1) representante de cada Facultad. La existencia de quórum se establecerá mediante la firma de la lista de asistencia levantada al efecto por el secretario.

**Párrafo.** Establecido el quórum, se constituye la mesa directiva con el Vicerrector de Investigación e Innovación, quien la preside asistido del secretario. En caso de ausencia del Vicerrector, la reunión será presidida por el subdirector de investigación de esa vicerrectoría.

**ARTÍCULO 15. Temas de agenda.** Todos los miembros del Consejo de Investigación e Innovación tienen el derecho de proponer temas de agenda relacionados con los asuntos que este consejo está facultado para tratar, los que serán deliberados en la próxima reunión, si han sido presentados con antelación que permita el plazo establecido. Los miembros pueden, en el transcurso de una sesión, proponer temas a ser conocidos en la próxima reunión.

**Párrafo I.** Todo miembro del Consejo de Investigación e Innovación que proponga un tema de agenda deberá motivar de manera sucinta, anexar los documentos que lo sustenten si existiesen y la moción que propone someter a votación.

**Párrafo II.** Antes de ser llevados al conocimiento del Consejo de Investigación e Innovación de la UNADE, los temas de orden de investigación deberán ser conocidos técnicamente por los consejos de Investigación e Innovación de cada una de las academias militares y escuelas de graduados, respectivamente.

**ARTÍCULO 16. Dirección y orden de los debates.** Durante las sesiones del Consejo de Investigación e Innovación, la conducción de éstas será ejercida por el presidente del Consejo o quien lo sustituya y regirá para el desarrollo de éstas el siguiente procedimiento:

- a) Las votaciones serán abiertas, pero los miembros del Consejo podrán acordar, por mayoría simple, que se hagan en forma cerrada.
- b) Mientras el Consejo de Investigación e Innovación esté debatiendo sobre un punto de la agenda, no podrá tratarse otro punto.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 13 de 210	

- c) Las discusiones podrán ser interrumpidas bajo el control del presidente del Consejo: por mociones previas; por mociones de orden o por mociones de información.
- d) El presidente del Consejo de Investigación e Innovación someterá a votación el cierre del debate cuando una propuesta haya sido suficientemente debatida.
- e) Terminado el debate de un tema, se presentarán mociones que, de ser secundadas, se redactarán y, previa lectura de las mismas por el secretario, serán sometidas a votación.
- f) De resultar empatada una votación, se abrirá de nuevo el debate. En caso de resultar nuevo empate, el voto de quien presida la reunión del Consejo decidirá la votación.
- g) Las mociones podrán votarse por parte, siempre que estas sean sustanciales de forma separada, cuando así lo decida la dirección del debate o lo pida la mayoría de los miembros del Consejo.
- h) Las intervenciones de los miembros del Consejo y las deliberaciones de este serán cerradas a terceros.
- i) El presidente podrá ordenar recesos si lo estima conveniente y, una vez agotados los temas de agenda, declarará cerrados los trabajos de la reunión del Consejo de Investigación e Innovación.
- j) El miembro del Consejo que esté en desacuerdo con una propuesta durante la reunión, si así lo desea, puede salvar su voto, motivando en el acto su disidencia y pidiendo que se haga constar en el acta su parecer.

**ARTÍCULO 17. Revisión de las resoluciones.** Las resoluciones que adopte el Consejo de Investigación e Innovación recibirán por lo menos una revisión antes de considerarse definitivas. Si una tercera parte de sus miembros, dentro de la propia reunión o en la siguiente reunión en ocasión de la revisión de esta, considera necesaria una nueva y amplia revisión, se decidirá el día y la hora para ello. Se consideran revisadas y definitivas las Resoluciones luego de su lectura en la reunión del citado Consejo que le siga a la de su aprobación, sin que puedan ser objeto de impugnación.

**ARTÍCULO 18. Acta.** Terminada la reunión, el secretario levantará el acta de la reunión y lo consignará lo aprobado en ella. El acta contendrá:

- a) El membrete de la UNADE, número de acta y año.
- b) Fecha y lugar de la reunión.
- c) La constitución del quórum con la cantidad de miembros presentes conforme a la lista de asistencia.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	14 de 210	

- d) La constitución de la mesa directiva por el vicerrector o quien le sustituya y el secretario.
- e) Los miembros ausentes con justificación notificada a la UNADE.
- f) Las resoluciones aprobadas y los modos de su aprobación, por unanimidad o por mayoría de votos.
- g) Los votos salvados y su motivación, si los hubiere.
- h) Los votos disidentes y su motivación, si los hubiere.
- i) La mención del cierre de los trabajos de la reunión, conteniendo los temas que no fueron abordados o pospuestos.
- j) La firma de los miembros del Consejo de Investigación e Innovación asistentes y las excusas de aquellos que las presentaron formalmente a través de la Rectoría, como indica el artículo 22 de este Reglamento.
- k) La certificación del secretario.

**ARTÍCULO 19. Divulgación de las decisiones.** Las actas donde constan las resoluciones definitivas del Consejo de Investigación e Innovación serán remitidas por el secretario, a los miembros del citado Consejo. Se mantendrá una síntesis de las actas y las resoluciones aprobadas que serán publicadas por el medio institucional que se estime más adecuado.

**Párrafo.** Para la publicación de las decisiones del Consejo de Investigación e Innovación, o del acta donde conste, se considerará clasificada y no se publicarán las partes que pudiesen afectar la seguridad nacional, el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de un ciudadano o que pudiese causar agravios, conforme a lo dispuesto por el artículo 2, de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 20.** Son atribuciones del secretario del Consejo de Investigación e Innovación:

- a) Preparar la convocatoria del Consejo y los documentos que deberán remitirse a sus integrantes por lo menos con siete (7) días de antelación.
- b) Llevar con la debida regularidad un historial completo de las actas de reuniones del Consejo de Investigación e Innovación.
- c) Elaborar y certificar el acta de cada sesión.
- d) Despachar la correspondencia del Consejo y dar a conocer sus resoluciones.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	15 de 210

**ARTÍCULO 21.** El Consejo de Investigación e Innovación de la UNADE podrá constituirse (a solicitud de una instancia superior, de las subdirecciones de investigación, de los estudiantes, o de pleno derecho) en instancia superior de investigación, para conocer de los asuntos relacionados con procesos internos de carácter de investigación que fueron conocidos previamente por el subconsejo de investigación e Innovación de las academias militares y escuelas de graduados que integran la UNADE, para pronunciarse sobre la correcta o incorrecta aplicación de las leyes y del Reglamento de Investigación a solicitud de cualquiera de las partes interesadas.

**Párrafo I.** El plazo para recurrir una decisión de los subconsejos de Investigación e Innovación de las academias militares y escuelas de graduados que integran la UNADE ante la Rectoría de la UNADE, será de cinco (5) días laborables a partir de la notificación de la Resolución que impugna.

**Párrafo II.** El Consejo de Investigación e Innovación de la UNADE, culminada la fase de investigación previa de los casos que sean elevados a su conocimiento y analizados los hechos ocurridos, tendrá la facultad y autoridad para revisar las decisiones tomadas por los subconsejos de Investigación de las academias militares y escuelas de graduados que integran la UNADE, pudiendo acoger, rechazar o modificar estas decisiones registradas en actas de esas instituciones educativas.

**ARTÍCULO 22.** La asistencia a las sesiones es obligatoria para todos los miembros del Consejo de Investigación e Innovación, salvo razones de servicios, causas de fuerza mayor o excusa justificada, las cuales deberán ser debidamente notificadas a la Rectoría, en el entendido de que esta función no podrá ser delegada.

**Párrafo.** En caso de ser aprobadas las razones de la ausencia momentánea o circunstancial, el miembro del Consejo de Investigación e Innovación designará a un representante en calidad de participante con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 23.** El Consejo de Investigación e Innovación designará las comisiones de trabajo que juzgue necesarias, escogiendo a sus integrantes de los militares, asimilados e igualados asignados a las academias militares y escuelas de graduados que conforman la UNADE, quienes deberán informar, en el tiempo que se fije, sobre los aspectos que les hayan sido asignados a dichas comisiones.

**ARTÍCULO 24.** Para las reuniones de los subconsejos de Investigación e Innovación, de las academias militares y escuelas de graduados, regirá el mismo procedimiento establecido en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 25.** Los subconsejos de Investigación e Innovación de las academias militares y escuelas de graduados son órganos de carácter técnico, de investigación, consultivo y de consenso, que funcionan internamente en las academias militares y escuelas de graduados para conocer y deliberar todos los casos y temas relativos a la investigación e innovación.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	16 de 210

**Párrafo.** De las funciones de los subconsejos de Investigación e Innovación de las academias militares y escuelas de graduados. Son las siguientes:

- a) Analizar y aprobar la actualización y revisión de los programas de la asignatura de Metodología de la Investigación, impartida y aprobada en las academias militares y escuelas de graduados de la UNADE.
- b) Conocer y aprobar los temas de investigación acordes a las Líneas de Investigación establecidas por la UNADE y de conformidad con el protocolo de selección de los temas de investigación.
- c) Conocer el calendario de investigación de las academias militares y escuelas de graduados, que se elabora previa coordinación con la Subdirección Académica.
- d) Conocer la matriz de investigación que contiene la información de los investigadores, los asesores (metodológicos y de contenido) y los jurados para cada tema objeto de estudio.
- e) Conocer los resultados de las fases de evaluación de los trabajos de investigación presentados por los estudiantes, elaborando los informes respectivos (de las fases y final).
- f) Conocer y aprobar la difusión de los mejores trabajos de investigación presentados, según los formatos establecidos a tal fin.
- g) Conocer el informe de desempeño de los asesores metodológicos y de contenido para el acompañamiento por fases de los trabajos de investigación y las modificaciones a la matriz de investigación que hayan sido necesarias.
- h) Analizar la idoneidad de los perfiles de los jurados y sus áreas de especialización, para la evaluación de los trabajos de investigación, al nivel técnico superior, grado y postgrado.
- i) Conocer y aprobar los planes para fomentar una cultura de investigación que permita elevar el nivel de conocimiento científico.
- j) Conocer y aprobar los asuntos vinculados con la investigación que las academias militares y escuelas de graduados consideren necesarios.

**ARTÍCULO 26.** Los subconsejos de Investigación e Innovación de las academias militares y escuelas de graduados, estarán constituidos por el director de la academia militar o escuela de graduado, quien lo preside, el subdirector de Investigación que convoca, el subdirector académico, el subdirector administrativo (ejecutivo), un representante del cuerpo de asesores y el asesor jurídico de la institución (sin derecho a voto). En el caso de las academias militares, el comandante de Cuerpo es miembro con voz y voto.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	17 de 210

**Párrafo I.** Cuando la situación del tema a conocer lo amerite, podrán ser convocados el docente titular de la asignatura de metodología de la investigación, los asesores y jurados. En tal caso, se podrá solicitar a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, la convocatoria de asesores de otras academias militares o escuelas de graduados, preferiblemente del mismo nivel.

**Párrafo II.** Los subconsejos de Investigación e Innovación de las academias militares y escuelas de graduados, se regirán por las normativas establecidas para los Consejos de Investigación en los artículos del 12 al 27.

**ARTÍCULO 27. Comité de Investigación Científica, Tecnología e Innovación (CICTI).** Es un órgano asesor y consultor de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la UNADE, para impulsar la investigación científica que requiera el desarrollo de la carrera militar en la Seguridad y Defensa Nacional.

**ARTÍCULO 28.** El Comité de Investigación Científica, Tecnología e Innovación está compuesto por representantes de las Facultades de la UNADE, y otros especialistas nacionales e internacionales en el área de la seguridad y defensa del más alto nivel de la investigación.

**Párrafo I.** Los estudios a ser evaluados por los miembros del referido Comité estarán vinculados a las investigaciones científicas multidisciplinarias, y docentes con fondos concursables o de financiamiento externo.

**Párrafo II.** Los miembros del CICTI son responsables de evaluar los artículos científicos que serán publicados en las revistas científicas de la UNADE, en concordancia con el instructivo del Comité Científico.

**Párrafo III.** Para los fines de normativas y regulaciones del Comité de Investigación Científica, Tecnología e Innovación, se establece el instructivo del citado Comité, elaborado y consensuado por el Consejo de Investigación e Innovación y aprobado por el Consejo Superior Universitario de la UNADE.

**Párrafo IV.** Las atribuciones principales del Comité de Investigación Científica, Tecnología e Innovación serán las siguientes:

- a) Asesorar en políticas de investigación a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- b) Evaluar los aspectos metodológicos y legales de los protocolos de investigación que le sean remitidos.
- c) Evaluar los informes periódicos de avance de los proyectos de investigación.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	18 de 210		

- d) Orientar al investigador en sus tareas y responsabilidades en cuanto a los aspectos de la investigación en materia de Seguridad y Defensa Nacional.
- e) Supervisar el cumplimiento de los compromisos y exigencias de la investigación.
- f) Revisar y evaluar los proyectos de investigación que requieran la modalidad de excepción de revisión, revisión parcial y revisión completa.
- g) Autorizar y ratificar a los evaluadores de cada proyecto que requiera revisión parcial y/o completa.
- h) Evaluar la idoneidad del investigador principal y de su equipo.
- i) Aprobar los proyectos de las investigaciones en el ámbito de la Seguridad y Defensa Nacional.
- j) Definir y actualizar el perfil de los miembros titulares y suplentes del Comité de Investigación Científica, Tecnología e Innovación.
- k) Proponer a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, la suspensión temporal o definitiva de un estudio, cuando cuente con evidencias que los sujetos de investigación estarían expuestos a un riesgo que atente contra la bioética, la integridad institucional, tanto de la institución castrense per se, como a la seguridad en general.
- l) Evaluar de manera proyectiva las enmiendas de los protocolos de investigación autorizados.
- m) Informar a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, los resultados de las investigaciones científicas asignadas.

**Párrafo V.** En lo relativo al Comité de Publicaciones y al Comité de Ética de la Investigación Científica, sus lineamientos están contemplados en los reglamentos correspondientes.


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	19 de 210		

## CAPÍTULO III

### ESTRUCTURA

### DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

**ARTÍCULO 29. Vicerrectoría de investigación e innovación.** Es un órgano de nivel gerencial especializado, que corresponde a una de las funciones sustantivas de la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE), dependiente de la Rectoría, responsable de la gestión y el buen funcionamiento de los programas de investigación, de la investigación interdisciplinaria, la transferencia de conocimientos, la difusión y publicaciones de obras para contribuir a la innovación, a la excelencia académica, y al desarrollo integral de la educación superior militar.

**Párrafo I.** Su estructura de gestión está conformada por:

- a) Centro de Análisis Estratégicos en Seguridad y Defensa Nacional (CAESyD).
- b) Subdirección de Investigaciones.
- c) Subdirección de Publicaciones.
- d) Subdirección del Sistema Integral de Bibliotecas.



**Párrafo II.** Las funciones de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, para sus subdirectores y encargados, estarán establecidas en los manuales de la UNADE (Manual de Cargos, Manual Organización y Funciones y Manual de Procedimientos), con sus respectivos organigramas que sustenten las áreas supeditadas a las subdirecciones para su funcionamiento.

**Párrafo III.** Las funciones de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación son:

- a) Presidir el Consejo de Investigación e Innovación de la UNADE.
- b) Supervisar las entregas de mando de los subdirectores de investigación en cada academia militar y escuela de graduados, para garantizar la continuidad y calidad de los procesos y de las investigaciones.
- c) Producir conocimiento a través de la investigación en cada uno de los niveles y modalidades en que se imparte la educación superior militar.
- d) Propiciar el desarrollo de la carrera militar al más alto nivel.
- e) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones militares en el nivel de educación superior identificando las necesidades de formación en Ciencias Militares, Navales y Aeronáuticas que permitan la solución de problemas institucionales.

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	20 de 210

- f) Promover la vinculación con la población académica y estudiantil, con miras a garantizar su integración en los procesos de formación, investigación y conocimiento en materia de seguridad y defensa.
- g) Generar una cultura de reflexión ética y de integridad académica en las actividades de la investigación.
- h) Establecer políticas y líneas de investigación que den respuestas a los problemas nacionales vinculados a la seguridad, defensa y al desarrollo nacional.
- i) Propiciar la elaboración de proyectos de investigación en temas de seguridad y defensa para ser presentados en los concursos de fondos financiables, que impacten significativamente el desarrollo de las Fuerzas Armadas.
- j) Garantizar la calidad en los procesos de investigación, estudiantiles e institucionales, en las publicaciones y en los eventos desarrollados en la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- k) Proponer proyectos de investigación que coadyuven al desarrollo institucional y den soluciones a los temas de seguridad y defensa nacional.
- l) Propiciar que los investigadores presenten sus avances de investigación en jornadas especializadas y congresos en el ámbito de la educación superior.
- m) Diseñar mecanismos y estrategias de formación de equipos de investigación de carácter interdisciplinario que impulsen y estimulen la reflexión teórica y aplicada en las áreas vinculantes a la seguridad y defensa nacional.
- n) Realizar una gestión dinámica para el acceso a recursos para actividades orientadas a la generación y difusión del conocimiento.
- o) Establecer normativas que garanticen el carácter solemne de las presentaciones y defensas de los trabajos de investigación.
- p) Coordinar las labores de las academias militares y escuelas de graduados, para normar, estandarizar y unificar los criterios, con los objetivos comunes y lineamientos estratégicos de la UNADE.
- q) Coordinar y supervisar juntamente con la Vicerrectoría Académica, las actividades de los subdirectores de investigación de las respectivas academias militares y escuelas de graduados para el logro de los fines, objetivos y metas propuestos.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 21 de 210	

- r) Cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, el Reglamento de la UNADE, sus academias y escuelas y/o los reglamentos de la UNADE.
- s) Diseñar y ejecutar las proyecciones de desarrollo de las investigaciones de manera tal que se satisfagan las necesidades de superación de los estudiantes de las academias militares y escuelas de graduados, con altos niveles de acreditación y excelencia académica.
- t) Diseñar y recomendar las áreas y líneas de investigación y proponer planes y proyectos que coadyuven al desarrollo institucional con impacto en la solución de los problemas institucionales o nacionales.
- u) Elaborar los aspectos requeridos en el plan operativo anual coordinado con los planes de la UNADE, para ser sometido y presentado a la Rectoría.
- v) Fomentar las relaciones con organismos nacionales e internacionales dedicados al fomento y desarrollo de la investigación.
- w) Lograr que las funciones de investigación y de servicios bibliotecarios a la comunidad de la UNADE, se desarrollen conforme a su visión, misión, filosofía y objetivos institucionales, y a las concepciones, tecnologías y metodologías más modernas de la educación superior.
- x) Presentar anualmente al Consejo Superior Universitario los mejores trabajos de investigación de las Escuelas de Graduados.
- y) Presentar los temas de investigación social, los indicadores estadísticos e investigaciones que respondan a necesidades, adaptación, satisfacción y desempeño de los estudiantes.
- z) Procurar que los programas y proyectos de la UNADE se correspondan con la excelencia académica que propugna la filosofía de la universidad.
- aa) Proponer a la Rectoría las reformas y las modificaciones en los programas de postgrado, tanto en educación formal como continuada, que favorezcan la investigación e innovación en la UNADE.
- bb) Sugerir sobre el uso de los Fondos de Investigaciones, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Investigaciones del MESCYT.
- cc) Velar por el fiel cumplimiento de las mejoras y ejecución del programa de la asignatura Metodología de la Investigación.
- dd) Velar por el fiel cumplimiento de la visión, la misión, filosofía y los objetivos de la UNADE, del Reglamento de la UNADE, sus Escuelas y Academias y los demás reglamentos de la Institución en los procesos de la gestión de la investigación y los proyectos de innovación.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 22 de 210	

**ARTÍCULO 30. Filosofía.** La Vicerrectoría de Investigación e Innovación, fundamentada en la filosofía institucional de la UNADE, asume:

- a) **La misión:** Establecer el liderazgo de la UNADE en la gestión de la investigación científica y la innovación, mediante la generación de conocimientos que proporcionen respuestas sostenibles a las necesidades institucionales e internacionales.
- b) **La visión:** Constituirse en el referente de la calidad, excelencia y aplicación de la ética en la investigación al más alto nivel en temas de innovación, seguridad, defensa y desarrollo nacional.

**ARTÍCULO 31. Principios**

- a) Respetar a los formatos y protocolos de investigación.
- b) Garantizar la de aplicación del rigor científico.
- c) Respetar la dignidad humana.
- d) Valorar la seguridad humana.
- e) Mantener el apego a la verdad, transparencia y al accionar ético.
- f) Promocionar la cultura de seguridad y defensa.
- g) Fomentar la colaboración multidisciplinaria.
- h) Salvaguardar el conocimiento generado por la humanidad.
- i) Defender el enfoque de Género.

**ARTÍCULO 32. Valores**

- |                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| a) Excelencia.       | f) Integridad.    |
| b) Innovación.       | g) Transparencia. |
| c) Dignidad.         | h) Veracidad.     |
| d) Confidencialidad. | i) Originalidad.  |
| e) Respeto.          | j) Ética.         |



**ARTÍCULO 33. Objetivos específicos de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.**

- a) Diseñar y orientar los programas de la asignatura metodología de la investigación, en las diferentes academias militares y escuelas de graduados, así como los programas académicos que estén bajo la responsabilidad de la UNADE.
- b) Propiciar el desarrollo de la carrera militar al más alto nivel, mediante la construcción del conocimiento y la investigación científica.
- c) Producir conocimiento científico en cada uno de los programas académicos que imparte la UNADE.

 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	23 de 210

- d) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones militares en el nivel de educación superior, identificando las necesidades de formación en ciencias militares, navales, aeronáuticas, de la salud y derecho castrense en el ámbito institucional.
- e) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones militares en el nivel de educación superior, identificando las necesidades de formación en ciencias para la seguridad, defensa y desarrollo nacional.
- f) Promover investigaciones que permitan el conocimiento de la realidad social y la solución de problemas institucionales.
- g) Promover la aplicación de las normativas establecidas en este reglamento para desarrollo académico de los investigadores.
- h) Gerenciar las actualizaciones de las normativas que rigen la investigación en la UNADE.
- i) Generar una cultura de reflexión ética en las actividades de la investigación.
- j) Establecer políticas y líneas de investigación que proporcionen respuestas a los problemas nacionales vinculados a la seguridad, defensa y desarrollo nacional.
- k) Propiciar la elaboración de proyectos de investigación en temas de seguridad y defensa que, al ser presentados, se obtengan fondos concursables, que impacten significativamente el desarrollo de las Fuerzas Armadas.
- l) Establecer el calendario anual de actividades investigativas.
- m) Proponer la publicación de los trabajos y proyectos de investigación científica.
- n) Proponer proyectos de investigación que coadyuven al desarrollo institucional y generen soluciones a los problemas de seguridad y defensa.
- o) Propiciar que los investigadores presenten sus avances de investigación en jornadas especializadas y congresos en el ámbito de la educación superior, a nivel nacional e internacional.
- p) Diseñar mecanismos y estrategias de formación de equipos de investigación de carácter interdisciplinario, que impulsen y estimulen la reflexión teórica y aplicada en las áreas vinculantes a la seguridad, defensa y desarrollo nacional.
- q) Realizar una gestión dinámica para el acceso a recursos para actividades orientadas a la generación y difusión del conocimiento.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	24 de 210

- r) Establecer normativas que garanticen el carácter solemne de las presentaciones y defensas de los trabajos de investigación.
- s) Proponer proyectos de inversión pública para las Fuerzas Armadas.

**ARTÍCULO 34. Centro de Análisis Estratégico en Seguridad y Defensa Nacional (CAESyD).**

Es el órgano con jerarquía de Dirección en la UNADE creado para fortalecer la cultura de seguridad y defensa nacionales en la República Dominicana, cuyo objetivo es promover la investigación basada en un esquema innovador y principios institucionales, dentro de un contexto académico que integra civiles y militares en temas de desarrollo, seguridad y defensa nacional.

**Párrafo.** Son funciones del director del Centro de Investigación Científica en Seguridad y Defensa Nacional:

- a) Informar anualmente al Vicerrector de Investigación e Innovación del ingreso o desvinculación de investigadores al centro, así como de sus motivos.
- b) Representar, dirigir y gestionar el Centro.
- c) Implementar una política activa de orientación científica del Centro dirigida a la generación de conocimiento científico.
- d) Proponer y favorecer intercambio con el sector socioeconómico relacionado con el Centro, tanto en términos de transferencia de conocimiento, como de recepción de retos en innovación desde dicho sector.
- e) Desarrollar actividades de comunicación social de las soluciones propuestas por el Centro, a los problemas abordados.
- f) Realizar una política eficaz de captación de recursos económicos que sustenten las actividades del Centro.
- g) Organizar y coordinar los medios personales y materiales de que se disponga, para cumplir los objetivos de los investigadores.
- h) Redactar el Plan Anual de Actividades y Memoria Anual del Centro y elevarla al Vicerrector competente en materia de investigación para su traslado al Consejo Superior Universitario.
- i) Elaborar el presupuesto del Centro para su aprobación.
- j) Cualquier otra función que le sea asignada por el Vicerrector competente en materia de investigación o que esté recogida en la normativa aplicable.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	25 de 210

- k) Dirigir las acciones que permitan gestionar acuerdos y convenios con organismos de ciencia, tecnología e investigación a nivel nacional e internacional.
- l) Dirigir las acciones tendientes a gestionar y administrar los recursos necesarios para el desarrollo de las investigaciones.
- m) Coordinar las actividades que permitan la gestión y organización de seminarios, conferencias, talleres sobre las investigaciones desarrolladas por instituciones de investigaciones nacionales e internacionales, vinculadas a la producción de información relacionada con las temáticas en materia de seguridad y defensa nacional.

**ARTÍCULO 35. La Subdirección de Investigación.** Es un órgano técnico, investigador, científico, innovador y especializado, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, responsable de la gestión y el buen funcionamiento de la investigación científica, en los programas de grado y postgrado que ejecute la UNADE, conforme a las políticas y líneas de investigación institucionales.

**Párrafo.** De las funciones de la Subdirección de Investigación se citan las siguientes:

- a) Cuidar el cumplimiento del desarrollo de la docencia para el programa de la asignatura Metodología de la Investigación en las academias militares y escuelas de graduados de la UNADE.
- b) Contribuir al cumplimiento de las políticas y líneas de investigación que fortalezcan el quehacer científico de la UNADE.
- c) Lograr que las funciones de investigación se desarrollen conforme a los lineamientos metodológicos establecidos en el presente Reglamento de Investigación.
- d) Presentar las líneas de investigación para cada año académico acorde a los requerimientos e intereses nacionales e internacionales.
- e) Evaluar los temas de investigación para cada año académico, propuestos por las academias militares y escuelas de graduados, conforme a las líneas de investigación aprobadas.
- f) Gestionar procesos para garantizar la calidad y cumplimiento de las normas establecidas en las diferentes fases de evaluación de los trabajos de investigación de las academias militares y escuelas de graduados.
- g) Coordinar con los subdirectores de investigación de las academias militares y escuelas de graduados, el calendario de investigación para su aprobación y cumplimiento.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	26 de 210

- h) Elaborar proyectos de investigación a partir de los mejores trabajos evaluados, a fin de conformar un banco de propuestas, que puedan postularse a las convocatorias de los concursos del FONDOCYT o de otras fuentes de financiamiento.
- i) Contribuir al desarrollo de programas de gestión del conocimiento científico en los docentes que permitan fortalecer la investigación y la docencia.
- j) Impulsar la divulgación científica de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación.
- k) Velar por el fiel cumplimiento de la filosofía institucional de la UNADE.
- l) Asegurar la continuidad y calidad por la estructura y continuidad de la Revista Científica de la UNADE.
- m) Gestionar todos los procesos para garantizar la calidad y el rigor científico de los artículos sometidos a publicación, en base a las normas establecidas en Revistas Científicas.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VieI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 27 de 210	

## CAPÍTULO IV

### POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 36.** La Vicerrectoría de Investigación e Innovación, implementa políticas de investigación que aporten al desarrollo nacional e institucional de la UNADE, las cuales se citan a continuación:

- a) El desarrollo de una cultura de investigación e innovación, estableciendo los mecanismos de evaluación y seguimiento sistemáticos tanto de las políticas y líneas de investigación, como de los programas, proyectos y actividades que desarrolle a la UNADE.
- b) Propuestas de líneas de investigación en seguridad y defensa nacional que aporten al quehacer científico de trabajos de investigación, proyectos y actividades que impacten en el desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional.
- c) Para la definición de prioridades de investigación, es necesario tomar en cuenta los aportes hechos por la UNADE, a través de las investigaciones de las ciencias de las diferentes áreas del saber en los programas de estudios que se imparten.
- d) En específico, se recurrirá a la implementación de nuevas formas de contratación de docentes-investigadores, incentivos a la investigación de los grupos docentes, estudiantes de apoyo a la investigación de tesis, monografías y cursos monográficos de los estudiantes del nivel de técnico superior, grado y postgrado.
- e) De acuerdo con lo presupuestado por el Ministerio de Defensa, la UNADE financiará aquellos proyectos de investigación que den soluciones y respondan a las prioridades en el ámbito de la seguridad y defensa.
- f) En lo relativo a la investigación científica, elaborar proyectos institucionales de los mejores trabajos de las academias militares y escuelas de graduados, para ser presentados en los fondos concursables financiados.
- g) Los mejores trabajos de las academias militares y escuelas de graduados finalizados y aprobados serán evaluados por el Comité de Ética de la Investigación para ser incluidos en el repositorio institucional.
- h) La UNADE, con el fin de incentivar la investigación realizará un evento anual para reconocer a los docentes investigadores que han realizado publicaciones, las mejores investigaciones realizadas por los estudiantes, las investigaciones institucionales, y para reconocer a sus asesores y jurados.


 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	28 de 210		

- i) Para contribuir al desarrollo científico e innovación de las Fuerzas Armadas, es importante la creación de espacios y alianzas estratégicas para investigaciones interinstitucionales con entidades de investigación nacionales e internacionales.
- j) Para facilitar la integración de científicos y otros profesionales a la investigación, se requiere incentivar a éstos por medio de recursos financieros y otras facilidades que le permitan realizar con eficiencia y eficacia su labor. Una forma de lograr esto consiste en la creación de un programa de incentivos que incluya, premios, becas y fondos concursables.
- k) Con relación a los resultados de las investigaciones, fomentar un programa de publicaciones al más alto nivel científico.
- l) Los trabajos de investigación que se realizan en la UNADE están orientados a propósitos y necesidades de la institución y del investigador conforme a las líneas de investigación (Artículo 37), ya que los temas a desarrollar tienen como objetivo aportar a la solución de los problemas institucionales, nacionales e internacionales.
- m) Los subdirectores de las academias militares y escuelas de graduados no podrán servir de asesores asignados, ni podrán formar parte del jurado examinador de la misma entidad donde estos laboran.
- n) La investigación será un quehacer fundamental del ámbito académico y debe responder a las necesidades de investigación de la institución y de sus diferentes facultades.
- o) Implementar herramientas tecnológicas que permitan a la comunidad académica prevenir y evitar los elevados niveles de similitudes e inteligencia artificial, el fraude y el plagio, garantizando que los trabajos sean originales, cumplan con la ética y la filosofía institucional.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 29 de 210	

## CAPÍTULO V

### LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 37.** La UNADE, en sus funciones de ente regulador de la educación superior militar, establece las políticas y líneas de investigación siguientes:

- a) Defensa nacional.
- b) Derecho castrense y legislación nacional.
- c) Derecho internacional humanitario.
- d) Derechos humanos.
- e) Desarrollo de las capacidades de las instituciones militares.
- f) Geopolítica.
- g) Salud única (vinculación entre salud medioambiental, animal y humana).
- h) Seguridad aeronáutica.
- i) Seguridad marítima.
- j) Seguridad nacional y humana.
- k) Sistema de salud militar.
- l) Vinculación sociocultural de las instituciones militares con la sociedad civil.

**Párrafo I.** Los temas vinculados a las líneas de investigación estarán relacionados con los aspectos derivados de las misiones de las instituciones castrenses, entre las que destacan:

- a) Apoyo al desarrollo nacional.
- b) Asesoramiento al nivel político-estratégico.
- c) Ciberseguridad, ciberdefensa, ciberespacio y cibercrimen.
- d) Defensa nacional.
- e) Derecho castrense y legislación nacional.
- f) Derecho internacional humanitario.
- g) Derechos humanos.
- h) Estrategia nacional de desarrollo.
- i) Funciones de fuerza pública.
- j) Operaciones de asistencia humanitaria en caso de desastres.
- k) Operaciones de paz bajo mandato de las Naciones Unidas.
- l) Operaciones terrestres, navales, aéreas y aeroespaciales.
- m) Orden interno.
- n) Prevención y combate al crimen organizado.
- o) Salud pública, salud mental y epidemiología.
- p) Seguridad fronteriza.
- q) Seguridad multidimensional.
- r) Seguridad nacional y humana.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 30 de 210	

**Párrafo II.** Los temas vinculados al desarrollo nacional, acordes con las nuevas facultades podrán ser considerados en los subconsejos y consejos de la UNADE, para su aprobación.

**ARTÍCULO 38.** Para la definición de las líneas de investigación, a mediados de cada año académico, la UNADE convoca al Consejo de Investigación e Innovación, donde se elaboran las propuestas de las líneas de investigación para el año académico siguiente.

**Párrafo I.** Los resultados emitidos del Consejo de Investigación e Innovación son presentados ante el Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y aprobación definitiva.

**Párrafo II.** Las líneas de investigación serán objeto de análisis y actualización cada dos (02) años, a partir de la puesta en vigencia de este Reglamento.

**ARTÍCULO 39.** Los temas de investigación son presentados por los estudiantes a través de las subdirecciones de investigación a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, en el formato respectivo. Los temas aprobados deben ajustarse, en cuanto a su orientación, a las líneas de investigación señaladas en el Artículo 37 y a los programas cursados de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Doctorado en Seguridad Nacional y Humana, y Maestría en Seguridad y Defensa Nacional; Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario: nivel estratégico, político, operacional y de vinculación social.
- b) Especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y Especialidad en Geopolítica: nivel estratégico, operacional y vinculación social.
- c) Especialidad en Comando y Estado Mayor Conjunto, Especialidades en Comando y Estado Mayor para Fuerzas Terrestres, Naval y Aeronáutico: nivel operacional y táctico.
- d) Licenciaturas y Técnico Superior en Ciencias Militares, Navales y Aeronáuticas: nivel táctico operativo.

**Párrafo I.** Los niveles vinculantes a las ofertas de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Derecho Castrense y otras que sean desarrolladas y que estén acorde a nuevas facultades podrán ser considerados por los subconsejos y consejos de la UNADE para su aprobación.

**Párrafo II.** Los temas de investigación a ser ponderados deben ser obtenidos acorde al espectro de interés de las Fuerzas Armadas y de las instituciones militares, así como de las necesidades referidas por el Ministerio de Defensa, las Comandancias Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y de los miembros del Estado Mayor de cada Fuerza, Cuerpos de Defensas y Especializados, agencias coordinadoras con las Fuerzas Armadas e instituciones públicas y privadas.

**Párrafo III.** Los temas de investigación a ser ponderados deben socializarse con los actores en el ámbito doctrinal y de planificación de las diferentes instituciones militares.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 31 de 210	

**Párrafo IV.** Con la finalidad de recabar los requerimientos e intereses nacionales e internacionales, las subdirecciones de investigación aplicarán los mecanismos que estimen adecuados, para lograr obtener los temas de investigación, con sus respectivas evidencias, partiendo de que los mismos sean pertinentes y oportunos, a las necesidades de carácter institucional.

**Párrafo V.** Los temas de investigación de alcance internacional a ser ponderados por las subdirecciones de investigación de las academias militares y escuelas de graduados podrán ser coordinados con los Agregados de Defensa o representantes diplomáticos acreditados en el país, acordes a las necesidades de investigación de sus respectivos países.

**Artículo 40. Del proceso de presentación y aprobación de temas de investigación estudiantil.**  
 Los estudiantes cuyos programas de estudios desarrollen trabajos de investigación final como parte de los requisitos académicos establecidos en los literales a, b, y c del artículo 39, deberán presentar su propuesta de tema, mediante formulario oficial ante la subdirección de investigación de la escuela de graduados durante un taller de inducción a la investigación científica, cuyo tema único será el afinamiento de la idea de investigación programado para este fin. La fecha del taller deberá estar especificada en el calendario de investigación que se presentará antes de iniciar la oferta académica. Dicha propuesta deberá enmarcarse exclusivamente en las líneas de investigación vigentes adoptadas por la Universidad (Artículo 37 y párrafo 1).

**Párrafo I.** La subdirección de investigación referirá la propuesta del tema a través de la dirección de la escuela a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la UNADE, instancia que evaluará la congruencia con el programa que cursa, originalidad, pertinencia, viabilidad y alineación estratégica del tema propuesto con los objetivos institucionales, notificando su resolución de aprobación, observación o rechazo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, conforme a los criterios técnicos y normativos establecidos en el presente reglamento y sus instrumentos complementarios.

**Párrafo II.** La falta de presentación de la propuesta del tema de investigación dentro del plazo señalado por parte del estudiante implicará que la subdirección de investigación deberá asignar un tema de investigación conforme a lo establecido en el Artículo 37 y su párrafo I.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 32 de 210	

## CAPÍTULO VI

### DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 41.** Los trabajos de investigación que se realicen en la UNADE están orientados al quehacer fundamental del ámbito educativo y al propósito de la institución. Los temas que se desarrollen, conforme a su finalidad, construyen conocimiento y/o aportan soluciones de los problemas nacionales y/o institucionales.

**Párrafo.** La Vicerrectoría de Investigación será responsable de coordinar la elaboración de instructivos que guíen la investigación en cada nivel, presentándolos al Consejo de Investigación e Innovación para su aprobación y puesta en ejecución.

**ARTÍCULO 42.** Para la realización y control de los procesos de los trabajos de investigación, la UNADE establece el modelo por fases.

**Párrafo.** La subdirección de investigación velará porque los estudiantes participen en todas las fases que el trabajo comprende, para lo cual coordinará con la subdirección académica los espacios y las fechas contempladas en el calendario general del programa.

**ARTÍCULO 43.** Los trabajos de investigación se realizan mediante un curso monográfico para el nivel de grado (técnico superior y licenciatura); un trabajo de investigación con rigor científico (monografía, propuesta, proyecto, creación o actualización de planes de operaciones) para el nivel de postgrado (especialidad) dirigido a los estudiantes que cursen el programa de naturaleza estrictamente militar (Comando y Estado Mayor); y una tesis para los estudiantes del nivel de postgrado (especialidad, maestría y doctorado) que cursen el programa de naturaleza cívico-militar (Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Geopolítica y Seguridad y Defensa Nacional, así como los programas de Ciencias de la Salud, así como otras ofertas de la UNADE con estas características).

**Párrafo I.** En cualquiera de los niveles, el proceso de investigación de los estudiantes será acompañado y guiado por los asesores, permitiendo que pueda evaluarse la integración de los conocimientos adquiridos.

**Párrafo II.** Los subdirectores de investigación realizarán un seguimiento a los trabajos de investigación, para lo cual elaborarán un informe al finalizar cada fase y un informe final una vez culminada la defensa total de los trabajos de investigación.

**Párrafo III.** Para un mejor seguimiento de los trabajos de investigación, los subdirectores de Investigación desarrollarán un programa de supervisión continua y de retroalimentación, lo cual permitirá mejorar las capacidades individuales de los estudiantes al entregar y exponer sus trabajos de investigación.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 33 de 210	

**ARTÍCULO 44.** La UNADE establece un número máximo de estudiantes para la realización y presentación de los trabajos de investigación de acuerdo con la naturaleza y/o el nivel de grado y postgrado que se trate de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Para los cursos monográficos, se acepta la participación en grupos de hasta cuarenta (40) estudiantes durante la celebración de los módulos y un máximo de dos (2) estudiantes para la elaboración y presentación del trabajo de investigación.
- b) Para el nivel de postgrado un número máximo de dos (2) estudiantes para la elaboración y presentación del trabajo de investigación.

**Párrafo.** En los casos en que exista la necesidad de reconfigurar dos trabajos de investigación, por la exclusión de uno de sus miembros, la subdirección de investigación analizará la pertinencia de seleccionar uno de los temas para continuar la investigación incorporando los estudiantes que han quedado sin compañero. La subdirección de investigación podrá proponer la unificación de estudiantes en una investigación, en los casos de exclusión justificada.

**ARTÍCULO 45.** Para la presentación del trabajo de investigación final, en cualquiera de los niveles cursados en las academias militares (grado) y escuelas de graduados (postgrado) de la UNADE, es obligatorio haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de que se trate.

**Párrafo.** La subdirección de investigación es responsable de suspender las defensas finales, cuando existan compromisos académicos no concluidos.

**ARTÍCULO 46.** El trabajo de investigación para los niveles de técnico superior, grado y postgrado estará incluido en el plan de estudios de las academias militares (grado) y las escuelas de graduados (postgrado).

**ARTÍCULO 47.** Para la realización de los trabajos de investigación de los programas desarrollados en la UNADE, es obligatoria la formalización de la inscripción del trabajo final en el área de Registro de la academia militar o escuela de graduado correspondiente, durante la última fase del proceso de investigación.

**Párrafo I.** En caso excepcional en el que el estudiante de un programa de técnico superior, grado y postgrado no formalice su inscripción en el tiempo indicado, dispondrá de un máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que finalice el programa en el que participó. Dentro del plazo establecido, deberá solicitar formalmente su inscripción a fin de que le sea asignado un tema de investigación, el cual deberá presentar dentro del programa que se esté desarrollando al momento de su solicitud.

**Párrafo II.** El estudiante que, habiendo sido beneficiado con lo establecido en el párrafo anterior, no presente la investigación en el plazo establecido, no dispondrá de segundas oportunidades, con lo que pierde el derecho del programa cursado.



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 34 de 210	

**Párrafo III.** Para los casos excepcionales de que el estudiante no presente la investigación en el plazo establecido, el subconsejo de investigación de la academia militar y escuela de graduado asumirá la responsabilidad de determinar si el estudiante dispone de excusas justificadas que avalen una segunda oportunidad.

**Párrafo IV.** El estudiante que, habiendo sido beneficiado con una beca para cursar el programa correspondiente que no culminó en el tiempo establecido, deberá pagar la reinscripción al trabajo de investigación, el uso de Turnitin y las asesorías correspondientes al periodo de investigación (cobro por fases).

**ARTÍCULO 48.** Las subdirecciones de investigación de las academias militares y escuelas de graduados serán responsables de que se formalice la preinscripción del trabajo de investigación.

**Párrafo I.** La preinscripción del trabajo de investigación en el nivel de técnico superior deberá formalizarse al finalizar el segundo semestre del primer año del programa de estudios.

**Párrafo II.** La preinscripción del trabajo de investigación en el nivel de grado será formalizada al finalizar el primer semestre del tercer año del programa de estudios.

**Párrafo III.** La preinscripción del trabajo de investigación en el nivel de postgrado (especialidad y maestría) será formalizada al finalizar la primera fase conforme al calendario de investigación de las subdirecciones de investigación de las escuelas de graduados.

**Párrafo IV.** La preinscripción de la tesis doctoral deberá formalizarse con la entrega del tema a ponderar. La inscripción deberá formalizarse con la aprobación del anteproyecto, en la fecha estipulada en el cronograma de investigación de la escuela de graduados correspondiente, que deberá incluir los instrumentos y la certificación de consentimiento informado en los anexos y en la certificación de aprobación por el Comité de Ética de la Investigación de la UNADE.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	35 de 210

## CAPÍTULO VII

### DE LA ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRADO Y POSTGRADO

**ARTÍCULO 49. Anteproyecto del curso monográfico.** el esquema del anteproyecto en el nivel de grado y técnico superior, que desarrollen curso monográfico (guiado), incluirá la siguiente estructura:

Portada

Contraportada

Título del trabajo

Nota aclaratoria

Índice

Marco introductorio

Párrafos introductorios, planteamiento del problema (Descripción del problema; formulación y sistematización del problema, delimitación del problema: en cuanto al tema, en cuanto al espacio y en cuanto al tiempo; justificación de la investigación y objetivos, general y específicos)

Marco Teórico

Antecedentes

Históricos

Teóricos

De investigación

Marco contextual (geográfico)

Marco conceptual (máximo de 7 palabras)

Idea a defender (Si aplica. Esta es considerada una respuesta tentativa a la pregunta general de la investigación que se proyecta confirmar o refutar a través de la investigación)

Marco metodológico de la investigación

Enfoque y diseño de la investigación

Tipo de razonamiento

Tipo de investigación (Exploratoria o descriptiva)

Métodos para generar datos

Técnicas

Instrumentos (párrafos descriptivos de cada instrumento especificando el proceso de aplicación)

Fuentes

Universo y población objeto de estudio (a excepción de los estudios documentales)

Muestra (a excepción de los estudios documentales)

Herramientas para el análisis y presentación de datos

Esquema de contenido tentativo (conteniendo los títulos de capítulos y subcapítulos)

Referencia preliminar



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 36 de 210	

Cronograma de trabajo

Presupuesto tentativo

Apéndices (son obligatorios: instrumentos; formulario de consentimiento informado; otros si aplica)

Anexos (son obligatorios: certificación de integridad o similitud, originalidad y no plagio; formularios de asesorías y aprobación por los asesores).

**Párrafo I.** El enfoque de todos los aspectos abordados en el anteproyecto deberá estar redactado en tiempo presente/futuro.

**Párrafo II.** El título del trabajo será aquella frase que exprese la esencia de la idea o el tema que va a investigarse. Es el nombre con el que se identifica un proyecto; debe ser conciso, se recomienda que no abarque más de dos líneas; debe estar formulado de modo tal que exprese con pocas palabras y de forma precisa: las variables bajo consideración, la población o universo sobre el que se extenderán las conclusiones, y de ser necesario, dónde se llevará a cabo y cuándo.

**Párrafo III.** Se establece un mínimo de cuarenta (40) páginas para la elaboración del anteproyecto del curso monográfico.

**Párrafo IV.** Se establece un tiempo mínimo para las referencias no mayor a cinco (5) años; puede incluir los documentos históricos, legales e institucionales relacionados directamente con el tema de estudio del anteproyecto que se consideren fuentes primarias sin restricción de antigüedad. Debe tener un mínimo de diez (10) títulos (fuentes).

**ARTÍCULO 50. Proyecto del curso monográfico.** El esquema final de los trabajos de investigación del curso monográfico para técnico superior y grado incluirá la siguiente estructura:

Portada

Contraportada

Título

Nota aclaratoria

Índice

Dedicatorias (si aplica)

Agradecimientos (si aplica)

Resumen ejecutivo

Palabras clave

Marco Introdutorio

Introducción

Planteamiento del problema (Descripción del problema; formulación y sistematización del problema, delimitación del problema: en cuanto al tema, en cuanto al espacio y en cuanto al tiempo; justificación de la investigación y objetivos, general y específicos).

Idea a defender (la cual es considerada una respuesta tentativa a la pregunta general de la investigación que se proyecta confirmar o refutar a través de la investigación)

Marco metodológico de la investigación



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	37 de 210		

- Tipo de enfoque (cualitativo, cuantitativo o mixto)
- Diseño de la investigación
- Tipo de razonamiento
- Tipo de investigación (denominado también alcance de la investigación: Exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa/causal)
- Universo, población y muestra
- Técnicas de recolección de datos
- Instrumentos (párrafos descriptivos de cada instrumento especificando el proceso de aplicación)
- Fuentes
- Procedimientos para el análisis y presentación de datos
- Limitaciones (en el informe final se mueven del capítulo 3 al 5)
- Desarrollo de los capítulos
- Conclusiones
- Recomendaciones (si aplican)
- Referencias
- Glosario de términos
- Apéndices (son obligatorios: instrumentos; formulario de consentimiento informado, carta de solicitud de autorización para la aplicación de los instrumentos, entre otros).
- Anexos (son obligatorios: certificación de integridad o similitud, originalidad y no plagio; formularios de asesorías y aprobación por los asesores)
- Autorización para publicación
- Otros documentos (si aplican)



**Párrafo I.** El enfoque de todos los aspectos abordados en estas fases deberá estar redactado en tiempo presente/pasado.

**Párrafo II.** El título del trabajo será aquella frase que exprese la esencia de la idea o el tema que va a investigarse. Es el nombre con el que se identifica un proyecto; debe ser conciso, se recomienda que no abarque más de dos líneas; debe estar formulado de modo tal que exprese con pocas palabras y de forma precisa: las variables bajo consideración, la población o universo sobre la que se extenderán las conclusiones, y de ser necesario, dónde se llevará a cabo y cuándo.

**Párrafo III.** Se establece un tiempo mínimo para las referencias no mayor a cinco (5) años; puede incluir los documentos históricos, legales e institucionales relacionados directamente con el tema objeto de estudio que se consideren fuentes primarias sin restricción de antigüedad. Debe tener un mínimo de veinte (20) títulos. La cantidad mínima de páginas para el desarrollo de la investigación es de ochenta (80) páginas para el curso monográfico; numeradas desde la primera página del Capítulo I del trabajo de investigación.

**ARTÍCULO 51. Anteproyecto de Postgrado.** El esquema de anteproyecto (Fase I) para el nivel de postgrado incluirá la siguiente estructura:

 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	38 de 210

Portada

Contraportada

Título del trabajo

Nota aclaratoria

Índice

Introducción

Capítulo 1: Marco Introdutorio

Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)

Planteamiento del problema (abarca la contextualización y descripción del problema con las respuestas a ¿Qué sucede? ¿Cuándo? ¿dónde? ¿A quiénes afecta? ¿Quiénes están involucrados? ¿Cuáles factores están asociados al problema?)

Preguntas de investigación (Formulación, que es la pregunta general y sistematización con preguntas específicas)

Objetivo general

Objetivos específicos

Delimitación y alcance de la investigación (en cuanto al tema, al espacio y al tiempo).

Debe incorporar el detalle de las limitaciones enfrentadas en el proceso de investigación

Justificación (abarca la importancia, pertinencia, factibilidad y viabilidad; los aportes institucionales, sociales y a la ciencia)

Escenario del estudio (marco contextual: espacial y temporal)

Rol del investigador (solo para estudios cualitativos)

Capítulo 2: Marco Referencial (Revisión de la Literatura)

Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)

Antecedentes (teóricos, históricos y de investigación)

Marco Teórico

Marco Conceptual (No es el glosario, es una conceptualización argumentada de las variables o conceptos fundamentales del estudio).

Hipótesis o idea a defender (la cual es considerada una respuesta tentativa a la pregunta general de la investigación que se proyecta confirmar o refutar a través de la investigación; en el caso de las investigaciones doctorales la hipótesis es obligatoria y debe presentar la operacionalización de las variables)

Capítulo 3: Marco Metodológico

Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)

Tipo de enfoque (cualitativo, cuantitativo o mixto)

Diseño de la investigación

Tipo de razonamiento (Método de razonamiento lógico)

Tipo de investigación (denominado también alcance de la investigación: Exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa/causal)

Universo, población y muestra

Métodos de recopilación de datos

Técnicas para la recolección de datos

Instrumentos (párrafos descriptivos de cada instrumento especificando el proceso de aplicación)

Fuentes

Procedimientos para el análisis y presentación de datos

Limitaciones procedimentales (en el informe final se mueven del capítulo 3 al 5)



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 39 de 210	

Esquema de contenido tentativo (conteniendo los títulos de capítulos y subcapítulos)

Cronograma de trabajo (solo aplica para el anteproyecto)

Presupuesto

Referencias

Glosario de términos

Apéndices (son obligatorios: instrumentos; formulario de consentimiento informado, carta de solicitud de autorización para la aplicación de los instrumentos, entre otros).

Anexos (son obligatorios: certificación de integridad o similitud, originalidad y no plagio; formularios de asesorías y aprobación por los asesores).

**Párrafo I.** El título del trabajo será aquella frase que exprese la esencia de la idea o el tema que va a investigarse. Es el nombre con el que se identifica un proyecto; debe ser conciso, debe tener una cantidad de 12 a 25 palabras; debe estar formulado de modo tal que exprese con pocas palabras y de forma precisa: las variables bajo consideración, la población o universo sobre la que se extenderán las conclusiones, y de ser necesario, dónde se llevará a cabo y cuándo.

**Párrafo II.** El enfoque de todos los aspectos abordados en el anteproyecto debe estar redactado en tiempo presente/futuro.

**Párrafo III.** Se establece un mínimo de páginas para la elaboración del anteproyecto de acuerdo con el siguiente esquema:

Tesis doctoral           Cincuenta (50) páginas.

Tesis de postgrado...   Cuarenta (40) páginas.

Monografía...           Treinta (30) páginas.

**Párrafo IV.** Se establece un tiempo mínimo para las referencias no mayor a cinco (5) años; puede incluir los documentos históricos, legales e institucionales relacionados directamente con el tema de estudio del anteproyecto que se consideren fuentes primarias sin restricción de antigüedad. Debe tener un mínimo de veinte (20) títulos (fuentes).

**ARTÍCULO 52. Proyecto de Postgrado en fases intermedias.** El esquema de los trabajos de investigación de las fases II y III (intermedias; no finales) del postgrado incluirá la siguiente estructura:

Portada

Contraportada

Título del trabajo

Nota aclaratoria

Índice

Resumen

Introducción

Capítulo 1: Marco Introdutorio

Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)





MINISTERIO  
DE DEFENSA

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
R-VIeI-02-01

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Realizado por:	Vicerrectora de Investigación e Innovación
Revisado por:	Consejo de Investigación
Aprobado por:	Consejo Superior Universitario
Fecha Aprobación:	28/05/2025
Versión:	05
Pág.	40 de 210



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PARA LA DEFENSA.

"General Juan Pablo Duarte y Díez"

Planteamiento del problema (abarca la contextualización y descripción del problema con las respuestas a ¿Qué sucede? ¿Cuándo? ¿dónde? ¿A quiénes afecta? ¿Quiénes están involucrados? ¿Cuáles factores están asociados al problema?)

Preguntas de investigación

Objetivos (general y específicos)

Delimitación y alcance de la investigación (en cuanto al tema, al espacio y al tiempo). Debe incluir el detalle de las limitaciones enfrentadas en el proceso de investigación

Justificación (abarca la importancia, pertinencia, factibilidad y viabilidad; los aportes institucionales, sociales y a la ciencia)

Escenario del estudio (marco contextual: espacial y temporal)

Rol del investigador (solo para estudios cualitativos)

Capítulo 2: Marco Referencial (revisión de la literatura)

Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)

Antecedentes (teóricos, históricos y de investigación)

Marco Teórico

Marco Conceptual (No es el glosario, es una conceptualización argumentada de las variables o conceptos fundamentales del estudio).

Hipótesis o idea a defender (la cual es considerada una respuesta tentativa a la pregunta general de la investigación que se proyecta confirmar o refutar a través de la investigación; en el caso de las investigaciones doctorales la hipótesis es obligatoria y debe presentar la operacionalización de las variables)

Capítulo 3: Marco Metodológico

Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)

Tipo de enfoque (cualitativo, cuantitativo o mixto)

Diseño de la investigación

Tipo de razonamiento

Tipo de investigación (denominado también alcance de la investigación: Exploratoria, descriptiva, correlacional, explicativa/causal; las investigaciones doctorales deben aplicar los alcances correlacional o explicativo/causal)

Universo, población y muestra

Métodos de recopilación de datos

Técnicas para la recolección de datos

Instrumentos (párrafos descriptivos de cada instrumento especificando el proceso de aplicación)

Fuentes

Procedimientos para el análisis y presentación de datos

Capítulo 4: Presentación de los resultados

Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)

Resultados por objetivos de investigación (En los casos de maestría y doctorado, en la segunda fase se desarrollan los dos primeros objetivos; en la tercera fase se desarrollan los demás objetivos)

Conclusiones (parciales por objetivos)

Referencias

Glosario de términos

Índice de Tablas

Índice de Figuras (incluye gráficas)



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	41 de 210

Apéndices (son obligatorios: instrumentos; formulario de consentimiento informado, carta de solicitud de autorización para la aplicación de los instrumentos, entre otros).

Anexos (son obligatorios: certificación de integridad o similitud, originalidad y no plagio; formularios de asesorías y aprobación por los asesores). Otros documentos (Como la carta institucional de autorización para la aplicación de los instrumentos, entre otros).

**Párrafo I.** El enfoque de todos los aspectos abordados en estas fases deberá estar redactados en tiempo presente/pasado.

**Párrafo II.** El título del trabajo será aquella frase que exprese la esencia de la idea o el tema que va a investigarse. Es el nombre con el que se identifica un proyecto; debe ser conciso, se recomienda que no abarque más de dos líneas; debe estar formulado de modo tal que exprese con pocas palabras y de forma precisa: las variables bajo consideración, la población o universo sobre la que se extenderán las conclusiones, y de ser necesario, dónde se llevará a cabo y cuándo.

**Párrafo III.** Se establece una antigüedad de publicación para las referencias no mayor a cinco (5) años; puede incluir los documentos históricos, legales e institucionales relacionados directamente con el tema de estudio que se consideren fuentes primarias, sin restricción de antigüedad. Debe tener un mínimo de veinticinco (25) títulos (fuentes).

**Párrafo IV.** La cantidad mínima de páginas para el desarrollo de la investigación es de ochenta (80) páginas para monografías para los programas de naturaleza militar (especialidad de Estado Mayor y Estado Mayor Conjunto); noventa (90) páginas para la tesis de los programas de naturaleza cívico-militar (especialidad); cien (100) páginas para la maestría y ciento cincuenta (150) para el doctorado; numeradas desde la primera página del capítulo I del trabajo de investigación.

**ARTÍCULO 53. Proyecto final de Postgrado.** El esquema final de los trabajos de investigación de postgrado incluirá la siguiente estructura:

Portada

Contraportada

Título del trabajo

Nota aclaratoria

Índice

Resumen

Introducción

Capítulo 1: Marco Introdutorio

Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)

Planteamiento del problema (abarca la contextualización y descripción del Problema con las respuestas a ¿Qué sucede? ¿Cuándo? ¿dónde? ¿A quiénes afecta? ¿Quiénes están involucrados? ¿Cuáles factores están asociados al problema?)

Preguntas de investigación

Objetivo general

Objetivos específicos



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 42 de 210	

- Delimitación y alcance de la investigación (en cuanto al tema, al espacio y al tiempo). Debe incluir el detalle de las limitaciones enfrentadas en el proceso de investigación
- Justificación (Abarca la importancia la pertinencia, viabilidad y factibilidad de la investigación; posibles aportes a la institución, la sociedad y a la ciencia)
- Escenario del estudio (marco contextual)
- Rol del investigador (solo para estudios cualitativos)
- Capítulo 2: Marco Referencial (revisión de la Literatura)
- Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)
- Antecedentes (teóricos, históricos y de investigación)
- Marco Teórico
- Marco Conceptual (No es el glosario, es una conceptualización argumentada de las variables o conceptos fundamentales del estudio).
- Hipótesis o idea a defender (la cual es considerada una respuesta tentativa a la pregunta general de la investigación que se proyecta confirmar o refutar a través de la investigación; en el caso de las investigaciones doctorales la hipótesis es obligatoria y debe presentar la operacionalización de las variables)
- Capítulo 3: Marco Metodológico
- Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)
- Tipo de enfoque (cualitativo, cuantitativo o mixto)
- Diseño de la investigación
- Tipo de razonamiento
- Tipo de investigación (denominado también alcance de la investigación: Exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa/causal; en las tesis doctorales se deben aplicar las correlacionales o explicativas/causales)
- Universo, población y muestra
- Métodos de recopilación de datos
- Técnicas para la recolección de datos
- Instrumentos (párrafos descriptivos de cada instrumento especificando el proceso de aplicación)
- Procedimientos para el análisis y presentación de datos
- Plan de actividades (Exclusivo para tesis doctorales, donde se especifican las actividades de investigación complementarias y vinculantes al desarrollo de la tesis que por su carácter obligatorio deben ser justificadas, redactando un informe de su ejecución, a fin de ser aprobadas y evaluadas anualmente por el director/asesor de tesis doctoral)
- Capítulo 4: Presentación de los resultados
- Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)
- Resultados por objetivos de investigación (En los casos de maestría y doctorado, en la segunda fase se desarrollan los dos primeros objetivos; en la tercera fase se desarrollan los demás objetivos)
- Capítulo 5: Discusión
- Preámbulo del capítulo (párrafos introductorios sin la palabra preámbulo)
- Interpretación y discusión de los resultados (Contrastación de los resultados con las teorías preexistentes)
- Conclusiones (por preguntas u objetivos)
- Recomendaciones (fundamentadas en los hallazgos)
- Referencias




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	43 de 210

Índice de Tablas

Índice de Figuras (incluye gráficas)

Glosario de términos

Apéndices (son obligatorios: instrumentos; formulario de consentimiento informado, carta de solicitud de autorización para la aplicación de los instrumentos, entre otros).

Anexos (son obligatorios: certificación de integridad o similitud, originalidad y no plagio; formularios de asesorías, aprobación por los asesores y la autorización para publicación).

Otros documentos (Como la carta institucional de autorización para la aplicación de los instrumentos, entre otros).

**Párrafo I.** El enfoque de todos los aspectos abordados en estas fases, deberán estar redactados en tiempo presente/pasado.

**Párrafo II.** El título del trabajo será aquella frase que exprese la esencia de la idea o el tema que va a investigarse. Es el nombre con el que se identifica un proyecto; debe ser conciso, se recomienda que no abarque más de dos líneas; debe estar formulado de modo tal que exprese con pocas palabras y de forma precisa: las variables bajo consideración, la población o universo sobre la que se extenderán las conclusiones, y de ser necesario, dónde se llevará a cabo y cuándo.

**Párrafo III.** Se establece un tiempo mínimo para las referencias no mayor a cinco (5) años; puede incluir los documentos históricos, legales e institucionales relacionados directamente con el tema objeto de estudio del que se consideren fuentes primarias sin restricción de antigüedad. Debe tener un mínimo de veinticinco (25) títulos. La cantidad mínimas de páginas para el desarrollo de la investigación es de cien (100) páginas para la maestría y un mínimo de ciento cincuenta (150) páginas para el doctorado; numeradas desde la primera página del capítulo I del trabajo de investigación.

**Párrafo IV.** Todos los estudiantes de los programas de postgrado, una vez que culminen la defensa de tesis y reciban la autorización de empastado, deberán entregar a las respectivas Escuelas de Graduados en una memoria USB, un resumen de su trabajo de grado para la preparación de los compendios de las investigaciones, el cual contendrá los siguientes aspectos:

- a) Título y autor
- b) Objetivos de la investigación
- c) Estructura del trabajo (Resumen Ejecutivo y palabras clave):
- d) Aspectos relevantes: (Describir mediante un resumen los diferentes capítulos que integran la investigación, con un mínimo de dos y un máximo de tres hojas por capítulo).
- e) Conclusiones
- f) Recomendaciones
- g) Referencias (colocar todas las referencias empleadas en el trabajo).

**ARTÍCULO 54.** Técnico Superior. Para los trabajos de investigación del nivel técnico superior, se registrarán por los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 44 de 210	

**ARTÍCULO 55.** La entrega del anteproyecto e informe final para las evaluaciones, deberá presentarse en plástico transparente, engargolado en espiral o formato digital PDF. En el nivel de técnico superior y grado, el plástico de la portada será transparente sin color y para el nivel de postgrado en transparente de color azul claro.

**Párrafo I.** En caso de situaciones de estado de emergencia u otro escenario de carácter antrópicos, la entrega de los trabajos se realizará de manera virtual.

**ARTÍCULO 56.** Una vez elaborado el anteproyecto del trabajo de investigación, el mismo deberá ser entregado por ante la Subdirección de Investigación respectiva de la academias militares y escuelas de graduados que se trate, quien lo asignará a un jurado evaluador (asesor metodológico y de contenido) de las citadas academias militares y escuelas de graduados, a fin de efectuar la evaluación de aprobado o no aprobado.

**Párrafo I.** Los subdirectores de Investigación deberán velar porque el anteproyecto a ser desarrollado para la investigación será el mismo documento que los estudiantes entregarán a los docentes de la asignatura de Metodología de la Investigación.

**Párrafo II.** El estudiante tiene la obligación de hacer la entrega de su trabajo (anteproyecto y capítulos) en las fechas establecidas de conformidad con el cronograma de fases elaborado por cada una de las academias militares y escuelas de graduados. En caso de que un estudiante por cualquier causa o razón NO lo pueda entregar en la fecha establecida, no podrá continuar con el desarrollo del resto del trabajo de investigación, por lo que deberá continuarlo en el año siguiente.

**Párrafo III.** En caso de que la calificación emitida por los jurados evaluadores del anteproyecto sea no aprobada, se indicarán las razones motivadas, señalando la orientación respectiva para su nueva elaboración y posterior evaluación, para lo cual dispondrá el estudiante de un lapso de 15 días.

**Párrafo IV.** El jurado evaluador estará compuesto por tres (3) evaluadores, uno (1) metodológico y dos (2) de contenido, cuyas especialidades resulten afines al tema del trabajo. Para considerar válidas las decisiones del jurado evaluador se requerirá un mínimo de dos (2) miembros, uno (1) metodológico y uno (1) de contenido.

**Párrafo V.** Los miembros de las academias militares y escuelas de graduados que desempeñen posiciones administrativas, académicas y de investigación, no podrán ser docentes, ni servir de asesores asignados, ni podrán formar parte del jurado evaluador de la misma academia militar o escuela de graduados, así como los docentes donde estos laboran.

**Párrafo VI.** Los miembros de la Rectoría de la UNADE que desempeñen posiciones académicas, de investigación y/o administrativas, podrán servir de asesores asignados y formar parte del jurado evaluador.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 45 de 210	

**Párrafo VII.** La integración del jurado se hará de conformidad con las políticas emanadas de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la UNADE.

**Párrafo VIII.** Las academias militares y escuelas de graduados someterán ante la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la UNADE, la lista de los asesores asignados, así como la lista de los jurados evaluadores de los trabajos de investigación, quien los presentará a la Rectoría de la UNADE, de conformidad con el cronograma respectivo y en la fecha establecida en el mismo documento.

**Párrafo IX.** Cada ejemplar del estudio deberá ser firmado por el asesor de contenido y el asesor metodológico luego de la evaluación, utilizando los formularios anexos al presente Reglamento de Investigación, previstos para estos fines.

**Párrafo X.** La Subdirección de Investigación de cada academias militares y escuelas de graduados, certificará los ejemplares recibidos, antes de la entrega al jurado examinador, quedando prohibido a los estudiantes realizar cambios de ejemplares de manera directa con los miembros del jurado.

**Párrafo XI.** En ninguna fase de la investigación, los estudiantes deben tener contacto con los miembros del jurado, que no sean solamente durante las defensas.

**ARTÍCULO 57.** Una vez presentado y aprobado el anteproyecto, este se convertirá en el proyecto de investigación, cuya investigación se desarrollará por fases.

**Párrafo I.** Para el nivel de grado la evaluación del trabajo de investigación se hará en dos (2) fases (anteproyecto e informe final). En el caso de las academias militares el anteproyecto se desarrollará en el segundo semestre del tercer año, iniciado con el curso monográfico.

**Párrafo II.** Para el nivel de postgrado (especialidades) la evaluación del trabajo de investigación se hará en tres (3) fases: Anteproyecto, capítulos iniciales e informe final.

**Párrafo III.** Para el nivel de postgrado (maestría y doctorado) la evaluación se hará en cuatro (4) fases: anteproyecto, capítulos iniciales, capítulos finales, conclusiones y recomendaciones.

**ARTÍCULO 58.** Los trabajos de investigación en los niveles de grado y postgrado deberán ser examinados por un jurado evaluador exigido para tal efecto.

**Párrafo I.** Los jurados evaluadores de las investigaciones doctorales conformarán el Tribunal examinador, que deberá estar constituido por un 60% de doctores de la UNADE y un 40% de doctores de otras universidades nacionales o internacionales; en todos los casos el secretario del tribunal será un doctor docente investigador de la UNADE.

**Párrafo I.** El jurado evaluador entregará a la subdirección de investigación de la academia militar o escuela de graduados, la calificación y sus observaciones de la evaluación escrita que obtuvieren




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 46 de 210	

el (los) sustentante(s) en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, antes de la sustentación oral.

**Párrafo II.** En el caso de la evaluación final y si cumpliera con los criterios de evaluación, se le autorizará al empastado y entrega final del mismo, si no cumple con las observaciones registradas por el jurado evaluador, se le otorgará un plazo de diez (10) días para una nueva presentación escrita y oral ante el jurado evaluador, quien revisará que las observaciones que en torno a la investigación se hubiesen corregido.

**ARTÍCULO 59.** La calificación para todas las fases se ajustará en términos numéricos de acuerdo con el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	FASE I	FASE II	FASE III	INFORME FINAL
Doctorado	Aprobado / No Aprobado	Aprobado / No Aprobado	Aprobado / No Aprobado	100
Maestría	Aprobado / No Aprobado	20	30	50
Especialidad	Aprobado / No Aprobado	30		70
Licenciatura	Aprobado / No Aprobado			100
Técnico Superior	Aprobado / No Aprobado	30		70

**Párrafo I.** Este esquema de calificación será válido para el nivel de técnico superior, grado, postgrado, siempre que se desarrolle como trabajo final un curso monográfico, una monografía y una tesis de grado, en atención al programa académico que se curse.

**Párrafo II.** El jurado evaluador calificará el anteproyecto sin valor numérico, solo indicando apto o no apto, en base al formulario (VR11-33-FO-008, versión 3), haciendo las observaciones (oportunidades de mejora) pertinentes para fortalecer los marcos contentivos del mismo; la Subdirección de Investigación de la academia militar o escuela de graduados, notificará por escrito el resultado de la evaluación en lo concerniente a dichas observaciones al anteproyecto de investigación a los sustentantes, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas laborables después de la última jornada de presentación del mismo.

**Párrafo III.** Estas observaciones (oportunidades de mejora) deben ser acogidas y entregadas por escrito en un plazo que va de las setenta y dos (72) horas hasta los diez (10) días laborables según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b> 05	<b>Pág.</b> 47	de 210	

PUNTUACIÓN	OPORTUNIDAD DE MEJORAS	TIEMPO PARA CORREGIR
80 a 100	Mínimas	72 horas laborables
60 a 79	Considerables	5 días laborables
< 59	Sustanciales	10 días laborables

**Párrafo IV.** Tras la entrega del anteproyecto de acuerdo a los plazos determinados en párrafo anterior, la subdirección de investigación de la academia militar o escuela de graduados, evaluará nuevamente el anteproyecto, reservándose el derecho de convocar a los sustentantes para su notificación, tras la cual publicará las calificaciones de aprobado o no aprobado de todos los anteproyectos evaluados en un plazo no mayor de siete (7) días laborables, a partir de la fecha de entrega, según se detalla en el cuadro siguiente:

PUNTUACIÓN PARA GRADO	CALIFICACIÓN FINAL	ACCIÓN
70 a 100	Aprobado	Aprobado / Iniciar desarrollo de la investigación.
69 o menos	No aprobado	Presentar al Consejo de Investigación.
PUNTUACIÓN PARA POSTGRADO	CALIFICACIÓN FINAL	ACCIÓN
80 a 100	Aprobado	Aprobado / Iniciar desarrollo de la investigación.
79 o menos	No aprobado	Presentar al Consejo de Investigación.

**Párrafo V.** Si un estudiante resulta no aprobado, al momento de ser evaluado su anteproyecto de investigación, deberá realizar todas las correcciones u observaciones indicadas por el jurado evaluador, para lo cual tendrá un lapso de 15 días para su adecuación. Entregado nuevamente el anteproyecto, este será evaluado y, de no cumplir con las observaciones antes citadas, no podrá continuar con la elaboración del trabajo de investigación y deberá de iniciar su trabajo en el siguiente año académico.

**Párrafo VI.** La subdirección de investigación de cada academia militar o escuela de graduados utilizará los formularios de calificación insertos en el Reglamento de Investigación de la UNADE y una vez evaluados, los remitirán a las Subdirección Académica respectiva, tomando de éstos la información que le es inherente y asentando los resultados de cada fase.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	48 de 210	

**Párrafo VII.** Las Subdirecciones de Investigación de cada academia militar o escuela de graduados, velará por que se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Investigación de la UNADE, en lo referente a la estructura, desarrollo y presentación del trabajo de investigación, debiendo remitir a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, el informe de culminación por fase y final de monografía, tesis y curso monográfico, correspondiéndole a la Subdirección Académica de que se trate, la administración de los resultados de las calificaciones realizadas por el jurado evaluador.

**ARTÍCULO 60.** La presentación final de la investigación es un acto solemne donde se promedian las calificaciones de los sustentantes examinados.

**Párrafo.** Las defensas de investigaciones doctorales son actos de mayor rigor y solemnidad, sin límites de tiempo, ya que el Tribunal examinador asume el proceso conforme a sus necesidades de evaluación, disponiendo el uso de recursos, los niveles de apertura, la exclusión de público en la deliberación y los procesos propios de la firma y aceptación de veredicto por parte del presidente, los miembros y el secretario del Tribunal examinador y el investigador. Los asesores deberán ser notificados e invitados a la defensa de la tesis doctoral, quienes solo tendrán voz a petición del Tribunal examinador, si así lo consideran necesario.

**ARTÍCULO 61.** La calificación del trabajo de investigación en la UNADE obedece al mismo esquema para la aprobación de asignaturas donde se requiere una calificación mínima de setenta (70) puntos en los niveles de técnico superior y grado, y de ochenta (80) puntos en el nivel de postgrado.

**ARTÍCULO 62.** La evaluación del contenido escrito de los trabajos de investigación será realizada de manera individual por los miembros del jurado evaluador y en los formularios preparados para tal efecto, con base a una escala de cien (100) puntos. Para efectuar dicha evaluación, los miembros del jurado dispondrán de un periodo de una (1) semana para otorgar la calificación del contenido escrito del trabajo de investigación, debiendo en cada caso justificar la puntuación otorgada, antes de acudir a la evaluación de la sustentación, donde sólo se evaluará la defensa del sustentante.

**Párrafo.** Los formularios para evaluación del trabajo de investigación, en todas las fases del proceso de investigación, serán proporcionados por la UNADE.

**ARTÍCULO 63.** Será labor de los subdirectores de investigación, entregar al área de registro de la subdirección académica de las academias militares o escuelas de graduados las calificaciones, luego de promediar las mismas por fases, con una ponderación de un sesenta por ciento (60%) para la calificación de la parte escrita, y del treinta y cinco por ciento (35%) para la sustentación oral y un cinco por ciento (5%) para la participación activa y el seguimiento de las asesorías.

**Párrafo.** El seguimiento de las asesorías será refrendado por los reportes en los formularios confeccionados a tal efecto, por los asesores asignados al subdirector de Investigación. Esto




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 49 de 210	

implicará la obligatoriedad del estudiante a acudir a las asesorías pautadas en el calendario regido para esos fines y cada ausencia se reflejará en el formulario previsto en puntos negativos (-).

**ARTÍCULO 64.** Los estudiantes que, habiendo sido notificados de la calificación final, dispondrán de un plazo de siete (7) días a partir de la comunicación, para la revisión de posibles errores en la sumatoria u omisión de la nota obtenida en alguna de las fases, en cuyo caso, el subdirector de investigación, someterá dicha solicitud a la subdirección académica del recinto correspondiente para el registro de calificaciones, cuya decisión será única e inapelable.

**ARTÍCULO 65.** Todo estudiante de un programa de naturaleza estrictamente militar, que al término de doce (12) meses después de haber aprobado todas las asignaturas del programa, no hubiere presentado el trabajo de grado o postgrado o habiéndolo presentado no alcance setenta por ciento (70%) en el nivel de técnico superior y de grado y de ochenta por ciento (80%) en el nivel de postgrado en la sumatoria del contenido y la defensa, recibirá la calificación de reprobado, en la asignatura Trabajo de Investigación.

**Párrafo I.** El estudiante podrá presentar su trabajo final nuevamente siempre que se tratare de la última parte en la presentación oral. El mismo tendrá la oportunidad de presentarlo en un período que en ningún caso será mayor de doce (12) meses, a partir de la fecha de finalización del programa de estudios en el que participó, después de lo cual se dará por finalizado su derecho a la obtención del grado aspirado.

**Párrafo II.** El estudiante del nivel de postgrado de los programas de naturaleza estrictamente militar, que hubiere reprobado dos veces el trabajo de investigación o que, habiendo transcurrido el plazo estipulado para obtener el grado académico, no podrá reinscribirse nuevamente en el programa correspondiente.

**Párrafo III.** Los estudiantes que hubiesen sido reprobados dos veces en cualquiera de los programas que se imparten en la UNADE, no podrán participar en labores docentes y/o administrativas en ninguna de sus academias militares o escuela de graduados.

**Párrafo IV.** La UNADE informará por la vía a la institución que corresponda, cuando un estudiante haya recibidos dos (2) calificaciones de reprobado consecutivas en la asignatura Trabajo de Investigación en los programas, lo que implicará la pérdida definitiva del derecho a participar en el referido programa.

**ARTÍCULO 66.** El estudiante de los programas de naturaleza cívico-militar dispondrá de un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de finalización del programa de estudios presenciales en el que participó, para presentar su trabajo de investigación final, después de lo cual se dará por finalizado su derecho a la obtención del grado aspirado.

**Párrafo.** Los doctorandos que hubiesen sido reprobados en las fases intermedias tendrán otra oportunidad de presentar su investigación en la fase correspondiente. Si reprueban por segunda vez,




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	50 de 210

la ponderación de su caso deberá ser conocida en el subconsejo de investigación con la participación de sus asesores, teniendo las opciones de designarle un nuevo tema o de reorientar el tema de investigación en un plazo estipulado por el referido subconsejo. La decisión de este subconsejo será conocida para su aprobación definitiva por el Comité de Ética de la Investigación de la UNADE.

**ARTÍCULO 67.** En los casos donde se empleare el curso monográfico como instrumento de medición del trabajo de investigación, se destaca que éstos persiguen demostrar que los estudiantes han desarrollado sus capacidades luego de haber adquirido el conocimiento durante el progreso del plan de estudios del programa respectivo, estudiando temas relevantes relacionados con el ejercicio de la profesión militar. El desarrollo del curso monográfico se regirá por el instructivo anexo, en el que se establecen los requisitos con base a:

- a) Asistencia a los módulos con un mínimo del noventa por ciento (90%).
- b) Cada módulo será evaluado de manera individual y el resultado final no podrá tener una puntuación menor a los setenta (70) puntos en una escala de cero a cien o equivalente.
- c) Las calificaciones estarán distribuidas en una primera parte que incluye: diez por ciento (10%) de participación; cuarenta y cinco por ciento (45%) de los módulos y una segunda parte con un cuarenta y cinco por ciento (45%) al trabajo final y defensa de este.

**ARTÍCULO 68.** Para la evaluación del trabajo final del curso monográfico corresponderá un setenta por ciento (70%) para el informe escrito y un treinta por ciento (30%) para la entrega y defensa de los trabajos de grado.

**ARTÍCULO 69.** Cuando la calificación final alcance un promedio de noventa y cinco (95) puntos, la subdirección de investigación de la academia militar o escuela de graduados, deberá recomendar su publicación, la cual se realizará en caso de ser aprobada, a instancia de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la UNADE.

**Párrafo.** Cuando la calificación final de una tesis doctoral alcance un promedio de noventa y cinco (95) puntos o más, se considerará sobresaliente; cuando alcance una calificación de 100 puntos, se considera Mérito de Excelencia. En los casos de las tesis doctorales aprobadas con menos de 94 puntos y mayor o igual a 90 puntos, se calificará como notable.






MINISTERIO  
DE DEFENSA

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
R-VIeI-02-01

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Realizado por:	Vicerrectora de Investigación e Innovación
Revisado por:	Consejo de Investigación
Aprobado por:	Consejo Superior Universitario
Fecha Aprobación:	28/05/2025
Versión:	05
Pág.	51 de 210



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PARA LA DEFENSA.  
"General Juan Pablo Duarte y Díez"

## CAPÍTULO VIII

### DE LOS FORMATOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 70.** Para los formatos de los trabajos de investigación, la UNADE desarrollará en digital los esquemas de anteproyecto, trabajo final e instrumentos de recolección de datos, los cuales colgará en la plataforma virtual y el estudiante deberá descargar para su utilidad.

**Párrafo.** Con base en las reglas gramaticales del uso de las letras mayúsculas y minúsculas, se tomarán en cuenta las siguientes normas: Se coloca la primera letra en mayúscula y el resto de la (s) palabra (s), frase u oración en minúsculas. Los nombres propios de personas, animales, ciudades y países. Los apellidos; los sustantivos y adjetivos que designan entidades, organismos administrativos, edificios, monumentos o partidos políticos, entre otros. Las siglas de entidades, organizaciones, países, etc. también se escriben con mayúsculas, así como los nombres de festividades y los sustantivos que señalan épocas o sucesos.

**ARTÍCULO 71.** De la portada, índice y títulos. La portada está dividida en tres (3) partes: encabezado, cuerpo y cierre. Los elementos de la portada son alineados al centro (centralizados) y en negrita solo los nombres de República Dominicana y Ministerio de Defensa. La ubicación y el tamaño de la estructura de la portada se desarrollan en orden descendente como sigue, partiendo desde el borde del margen superior y con un interlineado de uno (1), ver portada modelo en el anexo No 1:

**El encabezado:**

- El nombre de "**REPÚBLICA DOMINICANA**" se escribe a 2.54 cm, del margen superior y se utiliza letra 18 puntos, escrito en mayúsculas y negritas.
- El nombre del "**MINISTERIO DE DEFENSA**", se utiliza en letra de 18 puntos, escrito en mayúsculas y en negritas.
- El nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA "**GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ**", se utiliza en letra 16 puntos, escrito en mayúsculas.
- Las siglas de la (UNADE), se escriben en letra 16 puntos y en mayúsculas.
- El logotipo de la UNADE se coloca a continuación de ésta con medidas de 6 cm de largo por 2.54 cm de ancho.
- El nombre de la Facultad se escribe debajo del logotipo de la UNADE, en letra 14 puntos, escrito en mayúsculas.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 52 de 210	

- g) El nombre de la academia militar o escuela de graduados se escribe debajo del nombre de la facultad de la UNADE y se utiliza letra de 14 puntos, escrito en mayúsculas.

**El cuerpo incluye los siguientes elementos:**

- a) Se escribe en número romano la promoción de la se trata en mayúscula y minúscula, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúsculas (XX Promoción); se utiliza letra 14 puntos.
- b) La licenciatura, técnico superior, especialidad o maestría de que se trata, iniciando la primera letra en mayúsculas y el resto en minúsculas (Licenciatura, técnico superior, especialidad, maestría o doctorado); se utiliza en letra 14 puntos.
- c) Los trabajos de grado y postgrado: (curso monográfico, monografías y tesis) iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula; se utiliza letra 14 puntos.
- d) El título de la investigación la palabra: (TÍTULO) debe escribirse en letra mayúscula, utiliza letra 14 puntos.
- e) El título de la investigación (como se titule el trabajo) utiliza letra 14 puntos, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula, salvo nombres propios.

**El cierre incluye los siguientes elementos:**

- a) Los sustentantes (Sustentado por:) se utiliza letra 12 puntos, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula.
- b) El nombre de los sustentantes (donde figurarán el o los nombres de quienes sustentan el referido trabajo de investigación y seguidos de sus respectivas matrículas) utiliza letra de 12 puntos, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula.
- c) Titulación aspirada (Para optar por el título de) utiliza letra 12 puntos, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula.
- d) El título que se aspira de grado o postgrado (técnico superior, licenciado, especialista, magíster o doctor) debe escribirse en letra 12 puntos en mayúsculas y minúsculas.
- e) Los asesores (Asesorado por:) utiliza letras tamaño 12 puntos, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula.
- f) Los asesores (nombre y tipo de los asesores) utilizan letras 12 puntos, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula, donde el tipo de asesores se coloca debajo de los nombres.




 <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	53 de 210

- g) La localidad de la academias militares y escuelas de graduados y el año de presentación se escribe debajo de la localidad. Ejemplo: Santo Domingo, D.N. Año 2022 /Santo Domingo Este. Año 2022; utiliza letras de tamaño 12 puntos, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula.

**Párrafo I.** Los márgenes imperantes para la redacción de la portada se ajustan de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Margen superior de 2.54 cm.
- b) Margen inferior de 2.54 cm.
- c) Margen izquierdo de 3.81 cm.
- d) Margen derecho de 2.54 cm.

**ARTÍCULO 72.** La contraportada es una réplica de la portada, la cual se imprime en el mismo papel que utiliza el cuerpo del trabajo de investigación.

**ARTÍCULO 73.** El nombre del título del trabajo de investigación se escribe centralizado en una hoja posterior o portadilla, en letra 16 puntos, en negritas, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula, tal como lo establece la Real Academia Española (RAE).

**ARTÍCULO 74.** Luego de colocada la hoja del título, debe aparecer una hoja con el título: **NOTA ACLARATORIA**, debe ir centrada en el margen superior de la hoja, donde el o los sustentantes emiten la siguiente declaración obligatoria siguiente: *“Las opiniones contenidas en el presente informe de investigación, son de la exclusiva responsabilidad de su(s) autor(es) y la Institución no se solidariza necesariamente con los conceptos emitidos”*; debe ir en cursivas y entre comillas, en letras 14 puntos, iniciar con la primera letra en mayúscula y el resto en minúsculas, en negritas e interlineado de 1.5.

**Párrafo I.** La nota aclaratoria lleva el nombre del o los sustentantes (s) subrayado, y la palabra firma debajo, en letras 14 puntos, iniciando las primeras letras en mayúsculas y el resto en minúsculas, y debe aparecer en cada ejemplar.

**ARTÍCULO 75.** El índice identifica los temas que se tratan en el documento, así como las páginas donde estos aparecen. El mismo se encuentra encabezado por el título de **ÍNDICE** en mayúscula, en negritas y letras 16 puntos, donde los títulos se colocan en letras de 14 puntos en mayúsculas y los subtítulos en letras 12 puntos, en mayúsculas y minúsculas, redactado con interlineado sencillo.

**ARTÍCULO 76.** La tipografía para utilizarse en todo el trabajo de investigación es Times New Roman de 12 puntos, aunque el manual de normas APA cuarta (4ta.) edición, en español señala que existen diversas opciones que incluyen: Calibrí de 11 puntos, Arial de 11 puntos o Lucida Sans, Unicode de 10 puntos, o Georgia de 11 puntos.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>					 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	54 de 210	

**Párrafo I.** Las facultades deberán unificar criterios en cuanto a la selección de los formatos y colores de empastado (especificando con numeración de los tonos de los colores), utilizando los procesos de aprobación en los subconsejos de investigación, Consejo de Investigación e Innovación y el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 77.** El índice, las dedicatorias y los agradecimientos no llevan numeración de página, el anteproyecto inicia la numeración desde la introducción y se numera en romano en minúscula (i, ii, iii...), igualmente se utilizará en el informe final.

**Párrafo I.** Para la numeración de las hojas del contenido de los capítulos, conclusiones, recomendaciones, referencias y glosario de términos, se utilizarán los números arábigos (1, 2, 3, 4, 5... etc.) y dicha numeración se mantendrá hasta el título del “glosario de términos” inclusive.

**Párrafo II.** Las portadillas utilizadas bajo los títulos de: marcos introductorio, teórico, metodológico de la investigación, capítulos, conclusiones, recomendaciones, referencias y glosario de términos no se numeran; se escriben en mayúsculas, negritas, centralizados en la hoja, con letra 16 puntos y sin punto final.

**Párrafo III.** Las páginas finales que incluyen apéndice, anexos, otros, no se numeran.

**ARTÍCULO 78.** Los títulos de los capítulos, subcapítulos e incisos en que se divide el trabajo de Investigación son elaborados, según los procedimientos siguientes:

- a) Los títulos en las portadillas de los marcos introductorio, teórico, metodológico de la investigación, capítulos, conclusiones, recomendaciones, glosarios de términos y referencias se escriben en una página sin ninguna otra información, en el centro de la hoja, en mayúsculas, sin punto final y letras 16 puntos.
- b) Los títulos de los capítulos se inician en el margen izquierdo de la página, en mayúsculas, en negritas y con punto final. Se escribe con la siguiente nomenclatura: **CAPÍTULO I., CAPÍTULO II., CAPÍTULO III., CAPÍTULO IV...**, utilizando números romanos, en letras del tipo 14 puntos.
- c) Los subcapítulos se presentan como una línea del texto, y comienza con una sangría de 2.27 cm desde el margen izquierdo, e inician con la primera letra en mayúsculas y el resto en minúsculas, sin punto y aparte al final, precedido de un número arábigo, en letra del tipo 12 puntos.
- d) Los incisos se presentan como una línea del texto, con una sangría de un centímetro (1 cm) del margen izquierdo, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúscula, con punto final, precedido de un número arábigo y un punto.
- e) En las subdivisiones se utilizan números arábigos, letras, viñetas, paréntesis, tal y como sigue:




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	55 de 210
	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"				

1. "título"

i. "subtítulo"

a. "inciso"

- f) Se recomienda no cargar el texto con subdivisiones y títulos; el desarrollo de este es más importante que su estructura.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 56 de 210	

## CAPÍTULO IX

### DE LA REDACCIÓN

**ARTÍCULO 79.** La longitud del trabajo de investigación comienza a contar a partir de la primera página del Capítulo I y contiene las siguientes especificaciones:

- a) Para los trabajos en el nivel de grado y técnico superior, una vez terminado deben tener un mínimo de sesenta (60) páginas.
- b) Para los trabajos en el nivel de postgrado (monografía para especialidad de los programas de naturaleza militar), se requiere un mínimo de ochenta (80) páginas.
- c) Para los trabajos en el nivel de postgrado (tesis para especialidad de los programas de naturaleza cívico-militar), se requiere un mínimo de noventa (90) páginas.
- d) Para los trabajos de investigación de nivel de postgrado (maestría), se requiere un mínimo de cien (100) páginas.
- e) Para los trabajos de investigación de nivel de postgrado (doctorado), se requiere un mínimo de ciento cincuenta (150) páginas. La numeración de todas las páginas de los trabajos de investigación que se realicen en la UNADE se hará en números arábigos desde la primera página del Capítulo I del trabajo de investigación.

**Párrafo.** Los trabajos de investigación desarrollados para la UNADE estarán impresos a doble cara y la numeración de las páginas en el margen inferior derecho.

**ARTÍCULO 80.** Para la redacción del informe del trabajo de investigación, se plantean los siguientes requisitos:

- a) Se sugiere elaborar párrafos de entre 5 a 10 líneas, que contengan por lo menos 2 a 5 oraciones, que expresen una idea central acompañada de razonamientos que la apoyen. En la primera oración se expresa la idea central y las demás argumentan sobre la misma.
- b) Evitar un lenguaje coloquial o sofisticado, por lo que se utiliza un lenguaje acorde con la naturaleza y el enfoque del tema de investigación (técnico).
- c) Redactar el anteproyecto en tiempo presente o futuro y el proyecto final en tiempo presente o pasado.
- d) Redactar en tercera persona del singular (por ejemplo: “los datos fueron analizados”, “se consideró”).





 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>					 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	57 de 210	

- e) Utilizar el mismo estilo de redacción en todo el texto del trabajo del nivel de técnico superior y grado.
- f) Utilizar el mismo estilo de redacción en todo el texto del trabajo del nivel de postgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado).
- g) Hacer uso cuidadoso de las mayúsculas, siguiendo las reglas de la gramática de la lengua española.
- h) Cumplir cuidadosamente las reglas de puntuación, es decir, el empleo de los puntos, comas, puntos y comas, guiones, comillas, diéresis y paréntesis entre otros signos de puntuación.
- i) Las palabras escritas en mayúsculas se acentúan acordes a las reglas de puntuación.
- j) Las tablas deben ser presentadas en una misma página. Si lo anterior no es posible deben ser presentadas en los apéndices.
- k) Escribir los números menores de 10 en letras, excepto:
  - 1) Los que se encuentren en una serie de números.
  - 2) Los que correspondan a páginas o fechas.
  - 3) Los que se comparen con números mayores.
  - 4) Los que expresen puntuaciones o porcentajes.
  - 5) Los que se refieran a unidades de medidas (minutos, metros, libras y otras).
  - 6) Las oraciones que comiencen en cifras deben escribirse en letras y a continuación el número entre paréntesis.

**ARTÍCULO 81.** Cuando se cite por primera vez y se utilicen siglas, acrónimos o abreviaturas, se debe indicar el nombre completo de lo abreviado y a continuación las siglas entre paréntesis en mayúsculas. Ejemplo: Universidad Nacional para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE). Para casos posteriores se utilizarán solo las abreviaturas citadas anteriormente sin paréntesis y sin puntos, ejemplo: UNADE.

**Párrafo.** Se pueden utilizar abreviaturas, como las siguientes: Sr., Sra., Srta., Gral., Cnel.

**ARTÍCULO 82.** En cuanto a los símbolos y fórmulas, no es necesario escribirlos en las investigaciones empíricas, excepto si es totalmente indispensable. Lo habitual es hacer referencias a un libro que las contenga. Si se hacen demostraciones de fórmulas, las diferentes etapas de la demostración deberán identificarse con números entre paréntesis que se colocarán cerca del margen derecho. Los otros símbolos se utilizarán según las prácticas convencionales, sin encerrarse entre comillas.

*[Handwritten signature]*



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	58 de 210

## CAPÍTULO X

### DE LAS CITAS Y REFERENCIAS

**ARTÍCULO 83. De las citas y referencias documentales.** Cuando se requiera el uso de citas textuales o no textuales, se utilizará como lo señalan los ejemplos ilustrados en este reglamento, por lo que se acoge durante el proceso de formación académica y de investigación a lo consignado en las normas de la American Psychological Association (APA), última versión en español, para todos los programas.

**Párrafo I.** Para los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, se emplearán las Normas de la International Committee of Medical Journal Editors (VANCOUVER). Se incluyen en el anexo núm. 4 los diferentes modelos a ser empleados para los trabajos de investigación.

**Párrafo II.** La información debe ser exacta, por lo que es preciso revisar detenidamente los datos de las referencias, tal y como aparecen en el documento original y que se reseñan dentro del texto, de manera que coincidan unos con otros.

**Párrafo III.** Las alteraciones de la información tomadas de uno o varios documentos originales sin que se doten de los reconocimientos necesarios referentes a la autoría intelectual y/o a los derechos de propiedad, pueden ser consideradas como violaciones a la propiedad intelectual, lo cual invalida el trabajo de investigación.

**ARTÍCULO 84.** Es permitido citar a un autor o autores, transcribiendo los fragmentos necesarios, siempre que estos no sean tantos y seguidos que razonablemente se puedan considerar como una reproducción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra de donde se tomaron.

**Párrafo I.** En cada cita debe mencionarse el apellido y el año de la obra u obras citadas.

**Párrafo II.** Son válidas las citas tomadas de una obra que se haya hecho lícitamente accesible al público, a condición de que se haga conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga, comprendiéndose las citas de artículos periodísticos y colecciones periódicas bajo la forma de fascículos o suplementos, libros, revistas, audiovisuales y otros que puedan ser utilizados como fuentes.

**ARTÍCULO 85.** No se requerirá pago ni remuneración alguna para los siguientes casos: citar en una obra de cualquier naturaleza, otras obras publicadas, siempre que se indique la fuente y el apellido del autor, a condición de que tales citas se hagan conforme a los usos sanos y en la medida justificada por el fin que se persiga. En el caso de algunos documentos que por su naturaleza requieren permiso de uso por parte del autor o pagos por su utilización, dicha responsabilidad recae sobre el sustentante, mostrando las evidencias correspondientes indicadas en el párrafo I.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	59 de 210

**Párrafo I.** En el caso de autores o profesionales de cualquier tipo de área de las ciencias o de las artes, que puedan ser contactados por el o los sustentantes de un trabajo de investigación, a los fines de solicitar su anuencia para ser citado en el desarrollo de dicho trabajo, debe hacerse constar la aceptación del permiso del autor o del profesional al que se haga referencia en un anexo.

**Párrafo II.** Cuando se tomen como fuentes de tesis, se considera el uso de citas a partir de las fuentes primarias de las que los autores de los dichos trabajos extrajeron la información. En lo relativo a las citas textuales, el modelo documental APA plantea lo siguiente:

- a) Para el uso de fuente de información de referencias solo en el texto. Las notas al pie de página son complementos que ofrecen información relevante para ampliar el contenido del texto.
- b) Las notas al pie tienen la función de aclarar aspectos, completar definiciones u ofrecer cualquier tipo de información complementaria sin interrumpir la lectura.
- c) Para las citas en el texto, se incluyen el apellido del autor y la fecha de publicación. Las citas textuales menores de cuarenta (40) palabras se presentan entre comillas, seguido del apellido del o los autores, fecha de publicación y número de página. El punto y aparte final se colocará luego del paréntesis de cierre donde aparece la página citada.
- d) Para las citas textuales de cuarenta (40) palabras o más, se eliminan las comillas, y se hace en párrafo aparte con una sangría de 1.27 cm en el margen izquierdo. El punto y aparte final se colocará donde culmina la cita. Use letra del tipo 12 puntos y con el mismo espacio interlineal.
- e) Al final de la cita, se colocará entre paréntesis, después del punto, el número de página donde se obtuvo la cita.
- f) En lo relativo a las citas textuales menores de tres líneas y/o menores de cuarenta (40) palabras deben elaborarse de la siguiente forma:

Primero se indican en la frase, el apellido del autor y el año (este último en paréntesis). Luego se presenta la cita textualmente con la página (P) o las páginas (pp.) entre paréntesis y toda la idea transcrita entre comillas. Por ejemplo: en Programas de Estudios abiertos, Ortega (2000) consideró que "las pasantías deberían... los métodos acostumbrados" (p. 87).

**ARTÍCULO 86.** Cuando se trate de las referencias que requiere todo trabajo de investigación, se consigna una lista organizada alfabéticamente de las fuentes de información que han sido consultadas en dicho trabajo, donde además se incluyan las obras que se han mencionado directamente (si las hubiere) a lo largo del texto y las obras que le sirvieron para la elaboración del marco teórico.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Diez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	60 de 210		

**Párrafo I.** Cuando se trate del anteproyecto de investigación se utiliza el título de “Referencia Preliminar” y en el esquema del trabajo final se utiliza el título de “Referencias”, centrados en negritas y con letras del tipo 14 puntos.

**Párrafo II.** Siempre que sea posible se debe consultar la literatura actualizada (no mayor de cinco (5) años). Puede incluir los documentos históricos, legales e institucionales relacionados directamente con el tema objeto de estudio, que se consideren fuentes primarias, sin restricción de antigüedad. El uso de fuentes más antiguas puede ser válido si se trata de clásicos de obligatoria consulta, u otros textos de información relevante y fundamental para el conocimiento actual.<sup>1</sup>

**Párrafo III.** Todo trabajo de investigación debe tener una lista de referencias que respondan a los parámetros internacionalmente aceptados.

**ARTÍCULO 87.** Para los efectos de este Reglamento, en la elaboración de la lista alfabética de referencias, se tomarán en cuenta las consideraciones planteadas por las Normas APA, última versión en español. Se incluyen en el anexo núm. 5 los diferentes modelos a ser empleados para los trabajos de investigación.



<sup>1</sup> Las citas, en las cuales un artículo se refiere a trabajos anteriores, son un medio estándar por el cual los autores reconocen la fuente de sus métodos, ideas y hallazgos, y a menudo se usan como una medida aproximada de la importancia de un artículo. Hace cincuenta años, Eugene Garfield publicó el Science Citation Index (SCI), el primer esfuerzo sistemático para rastrear citas en la literatura científica.

Este fenómeno ha sido identificado como una ley bibliométrica, denominada “*Ley de obsolescencia de la literatura científica*” desarrollada en 1956 por Derek John de Solla Price. Este importante científico notó que la literatura científica pierde actualidad cada vez más con mayor rapidez.

El Índice de Price es una herramienta útil para determinar la vigencia de la literatura científica, pero no debe ser considerado como una regla rígida.

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	61 de 210		

## CAPÍTULO XI

### DE LOS APÉNDICES Y ANEXOS

**ARTÍCULO 88. De los apéndices.** Son datos adjuntados antes de los anexos y corresponden a documentación elaborada por los sustentantes de la que se prefiere prescindir en el cuerpo del documento, debido a restricciones de espacio, como son: cuestionarios para hacer preguntas, listado de cotejos y fichas bibliográficas, encuestas, entrevistas, observación y revisión documental respectivamente.

**Párrafo I.** Los instrumentos de recolección de datos a utilizar deberán estar debidamente validados por los procedimientos conocidos. En el caso de que se opte por el procedimiento de juicio de expertos para la validación cualitativa, la institución cuenta con un banco de recursos a cargo de esta función, dependiendo del área del saber correspondiente. El procedimiento de validación deberá explicarse en los aspectos metodológicos y evidenciarse en los apéndices.

**Párrafo II.** En el caso de que se use un instrumento que haya sido utilizado en otra investigación, se deberá contar con el permiso por escrito del autor del instrumento, evidencia que deberá colocarse en los apéndices, salvo en el caso que sean instrumentos de uso libre, que no necesiten autorización, sino simplemente colocar la referencia y la evidencia de que es de uso libre por parte de su creador.

**ARTÍCULO 89. De los anexos.** Los anexos son complementos que amplían o profundizan los temas tratados y se incluyen en el cuerpo del trabajo, ya que son explicaciones de este, pero si por su naturaleza o extensión, los mismos deben ser presentados al final del trabajo, se colocará en secuencia lógica la referencia de su contenido en el texto.

**ARTÍCULO 90.** Todas las notas explicativas o aclaratorias deben numerarse consecutivamente con números arábigos y colocarse al pie de página en el mismo texto.

**ARTÍCULO 91.** La fuente de los datos se coloca al pie (de la tabla, del gráfico o de la figura) con la información de referencia que incluye el origen de dicho gráfico y se utilizarán letra 12 puntos, iniciando la primera letra en mayúscula y el resto en minúsculas.

**Gráfico No. 1** (Para la identificación y número en arábigo).

**Título:** Porcentajes de respuestas. (Título escrito en mayúscula solamente la primera letra y sin subrayar).

**ARTÍCULO 92.** Las tablas, figuras y gráficos estarán compuestas por título, encabezado, cuerpo y el análisis de resultados en términos cuantitativos y cualitativos, y sus fuentes.

a) Para la identificación, se escribirá Tabla No., Figura No., Gráfico No. (Número arábigo) y se escribe en la parte superior de la tabla en negritas, antes del título, justificada a la izquierda.




- b) El título se escribe entre la identificación y la tabla. Este debe ser conciso pero explícito, escrito en minúsculas y mayúsculas cursivas y justificado a la izquierda.
- c) Los encabezados son los de columnas y los de las líneas. El primer encabezado de columna a la izquierda es el encabezado general de líneas. Los otros encabezados de columnas llevan un encabezado general que los identifique.
- d) En el cuerpo de la tabla se colocan los datos. Entre las columnas se dibujan líneas divisorias, pero no entre las líneas.
- e) Las leyendas deben ser incluidas dentro de los bordes de la tabla, figura o gráfico.
- f) Al final de la tabla o figura (puede ser un gráfico), se coloca la palabra nota para detallar los datos relacionados con la autoría y descripciones de la información que aborda. Cuando es elaboración propia sin incluir datos de otros autores, se omite la palabra nota.
- g) Ejemplo: Tabla 1. (Para la identificación y número en arábigo), descripción, frecuencia y porcentaje.

**Tabla 1**

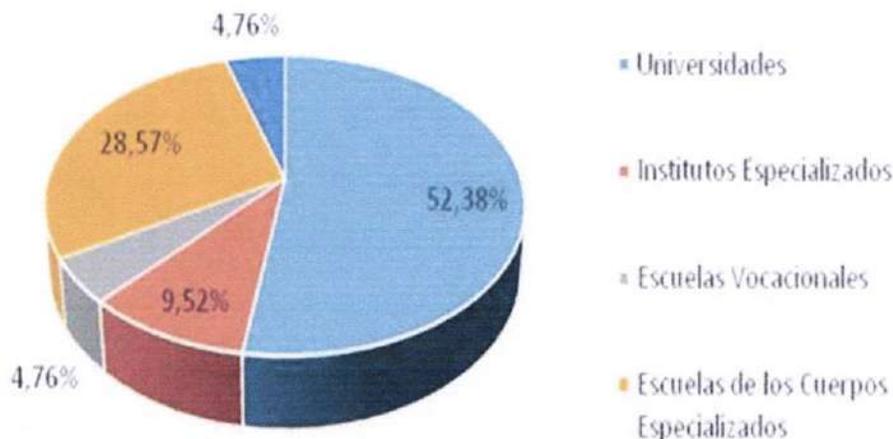
*Entidades de educación superior participantes en EDUEXPO 2015*

Descripción	Frecuencia	Porcentaje (%)
Universidades	11	52.38
Institutos Especializados	2	9.53
Escuelas Vocacionales	1	4.76
Escuelas de los Cuerpos Especializados	6	28.57
Programas Especiales Presidencia	1	4.76
Total	21	100.00

**Nota:** Encuesta de satisfacción aplicada por la UNADE en el año 2024.

**Gráfico 1**

*Entidades de educación superior participantes en EDUEXPO 2015*



**Nota:** Encuesta de satisfacción aplicada por la UNADE en el año 2024.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>			
	<b>R-VIeI-02-01</b>			
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>			
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación		
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación		
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 63 de 210

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.**  
 "General Juan Pablo Duarte y Díez"

**Figura 1**

*Edificio central de la UNADE*



**Nota:** Esta imagen fue obtenida en Google imágenes en el año 2024.

**Párrafo.** Todas las figuras e imágenes pueden ser insertadas en el texto de la investigación, con una previa información de referencia sobre el contenido que expone la información gráfica.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 64 de 210	

## CAPÍTULO XII

### DE LOS ASPECTOS MECANOGRÁFICOS

**ARTÍCULO 93. Aspectos mecanográficos.** Entre los aspectos mecanográficos a tener en cuenta al momento de elaborar el trabajo de investigación, se destacan los siguientes:

- a) El interlineado en todo el trabajo será doble espacio, incluyendo las citas de más de cuarenta (40) palabras.
- b) Papel bond (20), de color blanco, tamaño 8 ½ por 11 pulgadas.
- c) La separación interlineal y de párrafos de todo el trabajo será doble espacio con una sangría de 0.5 pulgada (1.27 cm) espacios al iniciar cada párrafo.
- d) Calidad en la impresión a color de logotipos, figuras, gráficos, fotos, tablas y otros, cuyo original estuviese disponible, será en formato JPG con un tamaño no menor de 100.0 pixeles.

**ARTÍCULO 94.** Para los trabajos de investigación de grado y postgrado, los márgenes de cada página están determinados de la siguiente manera:

- a) 2.54 cm en el margen superior.
- b) 2.54 cm en el margen inferior.
- c) 3.81 cm en el margen izquierdo.
- d) 2.54 cm en el margen derecho.




 <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL  <b>PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 65 de 210	

## CAPÍTULO XIII

### DERECHO DE AUTOR, DE LAS SIMILITUDES, PLAGIO Y FRAUDE

**ARTÍCULO 95.** Para los fines de este Reglamento, el derecho de autor se considera la propiedad o titularidad de una producción intelectual. Es una norma adherida a los principios éticos que obligatoriamente debe cumplir el estudiante en todo su proceso de investigación.

**Párrafo I.** Se considera similitud, el uso de las ideas y palabras sin reconocer claramente las fuentes y autor de dicha información, afectando el derecho de autor.

**Párrafo II.** La UNADE reconoce la inteligencia artificial como una herramienta útil para apoyar la investigación, siempre que su uso sea ético, responsable y no sustituya el pensamiento analítico, crítico y reflexivo. Se permite su aplicación en tareas como mejorar o complementar la redacción (uso de conectores, generación y organización de ideas), búsqueda de referencia, creación de imágenes, búsqueda de antecedentes con comandos específicos para incluir las referencias.

**Párrafo III.** Los estudiantes de grado y postgrado deberán colgar su trabajo final de investigación en la plataforma de integridad académica y deberá entregar la hoja de certificación de aceptación porcentual de coincidencia o similitud a los subdirectores de Investigación, debidamente firmada y sellada por el área de Integridad Académica de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la UNADE.

**ARTÍCULO 96.** Los trabajos de investigación o cualquier otro tipo de estudio asignado a los estudiantes deberán registrarse por las adecuaciones circunscriptas en lo referente a la autoría del estudiante relativo a la no adjudicación de similitud en sus escritos. Los indicadores de similitud corresponden a las características esbozadas en los siguientes ítems:

Se tipifican como similitudes agravadas con plagio:

- a) Copiar y pegar texto de cualquier sitio de Internet.
- b) Transcribir material de una fuente escrita tal como libros, revistas, enciclopedias o periódicos.
- c) Cambiar el contenido textual, de cualquier fuente escrita o digital. Aun si cambia algunas palabras del contenido, se considera como un texto plagiado.
- d) El uso de fotos o material audiovisual sin el permiso de los autores o sin otorgarle el crédito a la fuente original utilizada. Esto quiere decir que se puede utilizar material audiovisual en un documento o presentación que se prepare, sin que se obtenga beneficio de ello o que se



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	66 de 210

utilice para un fin diferente al cual fue creado, debiendo asentarse la referencia indicando de dónde se obtuvo, de modo que no se considere como similitud.

- e) Traducir de un idioma a otro no se considera "utilizar las propias palabras", por lo cual las traducciones deben ser tratadas de la misma manera que las citas, resúmenes o paráfrasis.

Se tipifican como similitudes agravadas con fraude:

- a) Tomar el trabajo de otro estudiante y presentarlo como propio, aún con su permiso, es un acto de similitud, no es ético, De acuerdo con el reglamento, lo antes citado conlleva a una falta de ambas partes, quien lo presta y quien lo utiliza.
- b) Adquirir trabajos comerciales a través de individuos o empresas que se dediquen a estas tareas, lo cual se considera no ético académicamente.
- c) Utilizar un trabajo propio, escrito para otro propósito sin autorización de los profesores de ambos cursos, el actual y para el que originalmente se escribió, es un acto de autosimilitud. La opción es utilizar dicho trabajo como otra fuente de consulta y reescribirlo para los fines de la nueva asignatura.

**ARTÍCULO 97.** Todo estudiante debe proporcionar información suficiente y permitir que el lector encuentre la fuente original de manera rápida y precisa. Las citas podrán ser directas cuando se refiere a fuentes que estos hayan consultado; las citas serán indirectas cuando se refiere a citas que otros autores incluyen en sus producciones intelectuales (cita de cita), teniendo que acompañarlas de una explicación.

**ARTÍCULO 98.** Todo docente, asesor e instructor está en la obligación de orientar al estudiante en cuanto a evitar las prácticas de la similitud y para esto adoptan las siguientes acciones:

- a) Informar a los estudiantes con respecto a la similitud y cómo dar crédito a las fuentes, en particular en los propedéuticos, inducciones, cursos iniciales, asignaturas de metodología de la investigación científica y talleres, basados en el formato establecido en el presente reglamento.
- b) El procedimiento para que los docentes, asesores, instructores y otros miembros de la comunidad académica puedan proceder frente a situaciones de similitud o de falta de citas, está basado en lo que establece este reglamento y el instructivo creado para tales fines.
- c) Informar y educar con respecto a lo que es similitud, por tanto, se hace impostergable explicar y entregar de manera formal un instructivo a los estudiantes sobre lo que constituye o no una similitud.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 67 de 210	

d) Incorporar los sitios Web a las herramientas informáticas sobre las identificaciones de las similitudes, debiendo presentar la certificación de integridad académica (no similitud, plagio y fraude) de estas direcciones Web de su trabajo asignado u otras páginas similares para tal efecto:

1) <https://www.turnitin.com/products/similarity>

Previa autorización de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, en casos excepcionales, las academias y escuelas podrán utilizar otras herramientas para detectar no similitud, tales como:

2) <https://www.dustball.com/>

3) <https://www.dustball.com/cs/verificador plagio/>

4) <https://www.scanmyessav.com/>

e) Citas tomadas de las páginas web: [www.monografias.com](http://www.monografias.com), [www.getiopolis.com](http://www.getiopolis.com), [www.rincondelvago.com](http://www.rincondelvago.com), y otras fuentes que no sean confiables, no son aceptadas, al igual que las consideradas de la misma especie.

**ARTÍCULO 99.** Las similitudes se tipificarán de la manera siguiente:

- a) Similitud de fuente completa o total, implica atribuirse un trabajo completo como si fuera propio, con el agravante de plagio.
- b) Similitud parcial, acontece cuando las palabras exactas o contenidos de una fuente impresa o digital son incluidos como parte de su propio trabajo sin el crédito o tributo a su autor, con el agravante de plagio.
- c) Parafraseo, se describe como exponer las ideas de otros en las palabras propias, sin reconocer el crédito a la fuente, además de introducir palabras sinónimas o incluso modificando completamente la redacción (se considera similitud porque su esencia es el uso de las ideas, no de la redacción exacta) con el agravante de plagio.
- d) Autosimilitud, se trata del uso del trabajo propio o una porción importante de el en otro curso, trabajo final, o trabajo de técnico superior, grado, postgrado e investigación, sin la mención correspondiente, con el agravante de autoplagio.

**Párrafo I.** Para filtrar los niveles de coincidencia de un trabajo de investigación, se establece que, en las primeras fases y fases intermedias (I, II y III) según el programa que corresponda, se utilizará el Turnitin Feedback.

**Párrafo II.** Para filtrar los niveles de coincidencia de un trabajo final de investigación, se establece que, se utilizará el Turnitin Originality.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 68 de 210	

**Párrafo III.** El porcentaje de similitud se considera siempre una mala praxis, con independencia de que sea fruto de un error o de un intento deliberado de manipulación (fraude).

**Párrafo IV.** Existen dos extremos para intentar tipificar los casos de **error vs fraude**.

**Error:** En el extremo menos grave, se puede tener unas frases o líneas de texto en el trabajo de grado que el autor no ha atribuido a su verdadero autor. Si lo hizo por error, descuido o pereza, queda a su conciencia. Lo importante es que puede ser un error. Y la duda debe ir en beneficio del autor.

**Fraude:** En el otro extremo, si una tesis de grado con decenas de páginas completas directamente copiadas y pegadas a lo largo de las diversas partes de este; así como el cambio de letras del alfabeto con caracteres similares que no alteran el contenido visual con la alevosía de que pase desapercibido el nivel de coincidencia. Estas acciones se consideran fraude y llevan a la imposibilidad de presentar y defender el trabajo final de investigación, sin perjuicio de otras medidas disciplinarias.

**Párrafo V.** El porcentaje total de similitud como resultado del Turnitin Originality, debe estar entre un uno por ciento (1%) y un ocho por ciento (8%) inclusive. Este porcentaje de similitud se interpreta como un error accidental por los estudiantes, que incluye además un porcentaje menor de similitud debido a faltas con el software y no al número de páginas analizadas.

**Párrafo VI.** En el contexto del trabajo final de investigación del estudiante, cualquier porcentaje de similitud por encima de un nueve por ciento (9%) y hasta un quince por ciento (15%) es un indicativo de que el trabajo contiene una cantidad significativa de material de similitud, por tanto, será objeto de análisis. Si después del análisis de los contenidos, cumplida la cantidad de revisiones contempladas en el instructivo del uso de herramientas para detectar similitudes (Turnitin), la similitud de la entrega fuera mayor del dieciséis por ciento (16%), inclusive, o menor del veinte por ciento (20%), podría resultar en varias medidas disciplinarias. En los casos en que el estudiante amerite tres o más oportunidades para alcanzar el porcentaje de coincidencias permitido, de aprobar la fase no podrá obtener una calificación tipificada como A en la fase correspondiente. Si en el trabajo final de investigación del estudiante se comprueba que contiene más del veintiuno por ciento (21%) de similitud, la medida disciplinaria deberá ser determinada por el subconsejo de investigación de la academia o escuela correspondiente, donde analizan los agravantes y la posibilidad de imponer un nuevo trabajo de investigación, si el caso lo permite.

**Párrafo VII.** En los casos en que los agravantes de plagio o fraude tengan las evidencias contundentes, o se incurra en práctica recurrente, las opciones incluyen la suspensión temporal de la matrícula y la expulsión definitiva del programa académico, con el impedimento de ingresar nuevamente a ningún programa de la UNADE.



SECRETARIO DEL CONSEJO  
GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	69 de 210		

**Párrafo VIII.** El uso de la inteligencia artificial, se permitirá un máximo del veinte por ciento (20%) en relación con el trabajo total, supeditado a una declaración obligatoria de su uso, cuyos detalles se enuncian en el instructivo de Políticas de Uso de Turnitin e Inteligencia Artificial.

**ARTÍCULO 100.** Todo docente, asesor, jurado evaluador, directivo académico o cualquier autoridad de la UNADE, que detecte similitud con agravante de plagio o fraude en un trabajo de investigación en el nivel de técnico superior, grado o postgrado, debe notificarlo a la subdirección de investigación de las respectivas academias militares y escuelas de graduados, aplicando las formalidades y procesos necesarios, debiendo realizar un subconsejo de investigación y al final, elaborar un informe que contenga los siguientes aspectos:

- a) Identificación del estudiante (s).
- b) Identificación del curso.
- c) Descripción del caso (incorporando todos los elementos y actores).
- d) Tipo y porcentaje de similitud con la especificación de los agravantes (plagio o fraude).
- e) Evidencias anexas (Es obligatorio anexar las certificaciones de las oportunidades de corrección de similitud).

**ARTÍCULO 101.** Cuando un trabajo de investigación sea asignado a más de un estudiante y se determine la ocurrencia de similitud de acuerdo con lo que establece este Reglamento, les serán aplicadas las sanciones acordes con lo estipulado en el Reglamento Académico y de Investigación de la UNADE, sin excepción.

**ARTÍCULO 102.** Las sanciones se aplicarán de acuerdo con el tipo de similitud y de la gravedad de la infracción cometida, previa comprobación y aprobación, por el subconsejo de investigación de las academias militares y escuelas de graduados, tanto de técnico superior, grado y postgrado, luego de cumplir con las formalidades requeridas.

**ARTÍCULO 103.** Todo estudiante al ser admitido en cualquiera de los programas de técnico superior, grado y postgrado, que se ofertan en la UNADE, recibirá una inducción por parte de los departamentos correspondientes, quienes explicarán sus obligaciones respecto al cobro por servicios estudiantiles de acuerdo con el Reglamento sobre Tarifario.

**ARTÍCULO 104.** Luego de realizada la inducción, el estudiante de nuevo ingreso habrá de realizar un pago único correspondiente a la plataforma anti-similitud a más tardar 15 días laborables después de esta.

**ARTÍCULO 105.** Efectuado el pago, la división de servicios académicos, procede a notificar a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación el pago realizado, en cuyo caso esta Vicerrectoría




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	70 de 210	

valida, autoriza y notifica a la Dirección de Tecnología de la UNADE, la liberación de correo y contraseñas para el acceso a la plataforma anti-similitud (ver políticas anexas).

**ARTÍCULO 106.** La autoría del resultado de una investigación o invención estará sujeta a la protección establecida en la Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor y su Reglamento, así como a lo previsto en la Ley núm. 20-00, sobre Propiedad Industrial, siempre que llene las formalidades que estas mismas leyes requieran.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	71 de 210

## CAPÍTULO XIV

### DE LA ENTREGA DEL TRABAJO FINAL

**ARTÍCULO 107.** En las academias militares y escuelas de graduados, la entrega de los trabajos de investigación será realizada en la fecha que pauté el calendario de investigación (cronograma) que rige las diferentes fases del proceso y el mismo debe ser entregado empastado.

**ARTÍCULO 108.** Para el empastado de los trabajos de investigación que se elaboren en las academias militares y escuelas de graduados de la UNADE, se establece un color distintivo de acuerdo con el nivel académico, en el que se desarrolle dicho trabajo de investigación, atendiendo a los colores señalados en el siguiente orden:

- a) En el nivel de técnico superior y grado, color crema con letras doradas.
- b) Las escuelas de graduados del nivel de postgrado (especialidades) serán de color azul marino, con letras doradas.
- c) Las escuelas de graduados del nivel de postgrado (que ofrezcan maestrías y doctorados), serán de color rojo vino, con letras doradas.

**ARTÍCULO 109.** Los trabajos de investigación empastados serán entregados por ante las subdirecciones de investigación de cada recinto, por duplicado (2 ejemplares) los cuales se distribuyen de la forma siguiente:

- a) Uno (1) para la academia militar y la escuela de graduados correspondiente.
- b) Uno (1) para la Biblioteca Central de la UNADE.

**Párrafo I.** Los requisitos para que la subdirección de investigación de la academia militar o escuela de graduados reciba el empastado son los siguientes:

- a) Haber aprobado y recibido la calificación final del trabajo de investigación.
- b) Haber recibido la orden de empastado.
- c) Haber realizado la donación del o de los libros designados para ser incorporados al Sistema Integral de Bibliotecas Militares.
- d) En el caso de las escuelas de graduados, deben haber entregado el resumen del trabajo de investigación para la elaboración de los compendios, y deben haber recibido la notificación de conformidad por la subdirección de investigación.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VieI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	72 de 210	

**Párrafo II.** De igual manera, se entregarán dos (2) copias en formato digital en Word y PDF, para la Biblioteca Virtual de la UNADE.

**Párrafo III.** Para la entrega de los ejemplares a las academias militares y escuelas de graduados y bibliotecas de la UNADE, debe llenarse un formulario de entrega (descargo) voluntaria y el formulario de adjudicación de autoría, por parte de él o los sustentantes de los trabajos de investigación.

**Párrafo IV.** Las subdirecciones de investigación son responsables de garantizar mediante revisión minuciosa que los empastados cumplan con las normativas correspondientes al esquema, formato y documentos anexos, debiendo requerir a los estudiantes las mejoras necesarias.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 73 de 210	

## CAPÍTULO XV

### DE LOS ASESORES

**ARTÍCULO 110.** La UNADE proporciona asesores de contenido y metodológicos para colaborar con los estudiantes en la realización científica de los trabajos de investigación.

**Párrafo I.** En los casos en que el asesor tenga las competencias y aval de ambas áreas, la subdirección de investigación tendrá la opción de designar un solo asesor para contenido y metodología, debiendo sustentar la decisión y remitirla a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación para ponderación y aprobación.

**Párrafo II.** Las academias militares y escuelas de graduados someten ante la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la UNADE, la lista de los asesores y jurados examinadores de los trabajos de investigación de los niveles técnico superior, grado y postgrado, para ser sometidos ante el Consejo Superior Universitario, con el fin de conocimiento y aprobación.

**ARTÍCULO 111.** Los docentes a tiempo completo, los contratados y los investigadores que prestan sus servicios en la UNADE a través de las academias militares y escuelas de graduados, pueden ser designados como asesores para los trabajos de investigación.

**Párrafo.** Excepcionalmente pueden ser contratados como investigadores y asesores los profesionales y/o docentes provenientes de otras instituciones, con experiencia, preparación técnica o nivel profesional, esto conforme a las necesidades identificadas y que requieran de sus servicios para los trabajos de investigación de la UNADE.

**ARTÍCULO 112.** Las subdirecciones de investigación y académica de las academias militares y escuelas de graduados de la UNADE coordinan la asignación de los asesores a los cursantes conforme a los temas asignados.

**ARTÍCULO 113.** Los docentes designados como asesores para los trabajos de investigación pueden participar como jurado evaluador de los trabajos de nivel técnico superior, grado y postgrado, siempre que no sean los mismos trabajos en los cuales ellos asesoran.

**Párrafo.** Los docentes de un determinado programa pueden participar como parte del jurado evaluador en los programas de otras academias militares y escuelas de graduados.

**ARTÍCULO 114.** Los asesores deben presentar el cronograma de asesorías de los sustentantes a la Subdirección de Investigación y completar los formularios de asesorías entregados a los cursantes al finalizar cada fase.

**ARTÍCULO 115.** Los asesores firmarán los formularios para la aprobación de la fase correspondiente (VR11-33-FO-004 Versión 3) a partir de la certeza de que la misma cumple con los




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>					 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>					
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	74 de 210	

criterios científicos establecidos en el presente reglamento, así como la portada de los trabajos por fase.

**ARTÍCULO 116.** Los asesores deben realizar un mínimo de tres (3) asesorías, de una (1) hora de duración para cada trabajo de investigación, por fase.

**ARTÍCULO 117.** El asesor de tesis de grado y de postgrado debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título en nivel de Grado.
- b) Poseer título en nivel de Postgrado.
- c) Tener experiencia como investigador.
- d) Tener dominio en el área de conocimiento de la asesoría.
- e) Recibir una inducción al momento de su ingreso, sobre el Reglamento de Investigación de la UNADE, para cumplir fielmente con lo establecido en el Reglamento de Investigación y otras normativas de la UNADE.

**ARTÍCULO 118.** Son atribuciones de los asesores:

- a) Asistir a los sustentantes en la planificación, desarrollo y presentación del informe de los proyectos de investigación en las fases y redacción final.
- b) Garantizar el cumplimiento del calendario de investigación académica para la presentación del trabajo de investigación.
- c) Orientar al sustentante en la ejecución del trabajo, realizando observaciones metodológicas y/o de contenido que considere útiles para la calidad del estudio realizado.
- d) Orientar a los sustentantes sobre los lineamientos del Reglamento de Investigación, establecidos para los trabajos de nivel técnico superior, grado y postgrado.
- e) Asegurar la participación equitativa del o de los sustentantes en cuanto a la planificación, desarrollo y presentación de los trabajos de investigación.
- f) Revisar y avalar que previo a la presentación de las fases y del informe final, el trabajo de investigación cumpla con todos los lineamientos metodológicos y de contenido de rigor científico establecidos en el presente reglamento.
- g) Revisar y avalar la aplicación de los instrumentos de investigación, donde se confirme que los sustentantes emplearon las herramientas indicadas en el anteproyecto.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 75 de 210	

- h) Estar presente a requerimiento del jurado examinador en la sustentación de los trabajos finales de investigación, a los fines de ilustrar los casos que así se requieran, especialmente en los temas de carácter profesional y/o técnico; y tendrá voz, pero no voto.
- i) Destinar los espacios de tiempo requeridos para interactuar con los cursantes que les son asignados por la Subdirección de Investigación.
- j) Notificar a la subdirección de investigación de la academia militar o escuela de graduados donde labore, la aceptación como asesor de la investigación asignada.
- k) Registrar las consultas de asesoría y los aspectos revisados de la investigación asignada.
- l) Reportar a la subdirección de investigación el control de asistencia a las actividades de asesorías en el formulario establecido para tales fines.
- m) Verificar que las observaciones hechas a los trabajos de investigación por los jurados evaluadores sean realizadas por los sustentantes.
- n) Advertir y fomentar un marco ético en cuanto a la no realización de plagio en los trabajos de investigación.






MINISTERIO  
DE DEFENSA

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
R-VIeI-02-01

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Realizado por: Vicerrectora de Investigación e Innovación

Revisado por: Consejo de Investigación

Aprobado por: Consejo Superior Universitario

Fecha Aprobación: 28/05/2025 Versión: 05 Pág. 76 de 210



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PARA LA DEFENSA.

"General Juan Pablo Duarte y Díez"

## CAPÍTULO XVI

### DE LOS JURADOS

**ARTÍCULO 119.** La UNADE dispondrá de los jurados evaluadores para las distintas fases de los trabajos de investigación en grado y postgrado, a excepción de la tesis doctoral a quienes se les designarán doctores del Tribunal examinador.

**ARTÍCULO 120.** El jurado evaluador y los doctores del Tribunal examinador de la investigación doctoral deben tener un amplio dominio, actualización y pertinencia respecto del tema de investigación que examinan, debiendo acogerse a los requerimientos del Reglamento de Investigación de la UNADE.

**ARTÍCULO 121.** El jurado evaluador está formado por un máximo de tres (3) miembros, un jurado metodológico y uno o dos de contenido, los cuales serán seleccionados por la subdirección de investigación de las academias militares y escuelas de graduados, especificando quién funge como presidente del jurado.

**Párrafo I.** El presidente del jurado asume la responsabilidad de garantizar la solemnidad de la presentación o defensa, dando apertura y cierre formal, así como realizando la moderación y control de los tiempos.

**Párrafo II.** El Tribunal examinador de la tesis doctoral está conformado por un máximo de tres (3) doctores los cuales serán seleccionados por la subdirección de investigación de la escuela de graduados y aprobados por el Comité de Ética de la Investigación de la UNADE, con un mínimo de seis meses antes de la defensa, siendo un 60% conformado por doctores de la UNADE y un 40% por doctores de otras universidades nacionales o internacionales. Un miembro será designado presidente del Tribunal, otro como miembro y otro como secretario. La plantilla deberá someterse con dos doctores suplentes que, en caso de ser requerido por ausencia justificada de uno de los miembros, se notificará al menos 72 horas antes de la defensa.

**ARTÍCULO 122.** A los miembros del Jurado Evaluador se les notifica conforme al calendario de investigación establecido para tales fines, en un plazo mínimo de quince (15) días laborables antes de la fecha y hora de la sustentación, a excepción de las investigaciones doctorales, que ameritan como mínimo tres meses de antelación para la notificación formal de la defensa final a los miembros del Tribunal.

**ARTÍCULO 123.** Los docentes de los programas de grado y postgrado pueden participar como parte de un jurado evaluador de las academias militares y escuelas de graduados donde impartan docencia, siempre y cuando no sean asesores del sustentante que será evaluado.

**ARTÍCULO 124.** El jurado evaluador no está facultado para hacer cambiar el curso de la investigación en su estructura fundamental, siendo esto una responsabilidad exclusiva de los



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	77 de 210		

asesores, quedando su ámbito de acción a calificar de manera cuantitativa la parte escrita y oral; en los casos en que consideren recomendaciones significativas, las mismas deben estar debidamente justificadas.

**ARTÍCULO 125.** El Jurado Evaluador utilizará los formularios establecidos (VR11-33-FO-001 al 11 Versión 3) para tales fines en las distintas fases, certificando la calificación de los resultados de las evaluaciones, la cual debe ser asignada inmediatamente finalizada la presentación oral.

**Párrafo.** El Jurado Evaluador debe examinar el contenido escrito antes de la sustentación oral, entregando la calificación y las observaciones en un plazo no menor de cuarenta y ocho (48) horas antes de la sustentación de dicho trabajo, en cuyo caso el sustentante debe corregirlas en un plazo de cinco (5) días, posterior a la defensa oral.

**ARTÍCULO 126.** El jurado evaluador de técnico superior, grado y de postgrado y los miembros del Tribunal examinador de investigaciones doctorales deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título académico igual o mayor al nivel que se evalúa.
- b) Tener experiencia como investigador.
- c) Tener dominio en el área del conocimiento de la evaluación.
- d) Recibir una inducción al momento de su ingreso sobre el Reglamento de Investigación de la UNADE.
- e) En el caso de las investigaciones doctorales, el doctor seleccionado deberá ser un profesional reconocido, con publicaciones en revistas indexadas.

**ARTÍCULO 127.** Las atribuciones de los jurados evaluadores de trabajos de investigación, en los niveles técnico superior, grado y postgrado y los miembros del Tribunal examinador de investigaciones doctorales, son las siguientes:

- a) Evaluar el trabajo de investigación de acuerdo con los criterios establecidos por el Reglamento de Investigación de la UNADE.
- b) Evaluar y valorar objetivamente el trabajo de investigación sometido a examen.
- c) Solicitar a los sustentantes las aclaraciones, ampliaciones y correcciones al trabajo de investigación acorde a la fase sometida a evaluación.
- d) Asistir puntualmente a la sustentación oral y pública del trabajo de investigación.
- e) Calificar el trabajo evaluado en términos cuantitativos y con modificaciones (si fuere necesario), una vez haya finalizado la sustentación escrita y oral.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>					 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	78 de 210		

- f) Solicitar y justificar la distinción que debiera otorgarse, si el trabajo la mereciera, al considerar que éste representa un aporte excepcional y altamente significativo a la generación de conocimiento en seguridad, defensa y desarrollo nacional.
- g) Suspender la sustentación de un trabajo de investigación o la defensa de la investigación doctoral por causas vinculadas a la inasistencia de los sustentantes a la hora prevista en el calendario académico para tales fines, por violación a los reglamentos vigentes de la UNADE, así como del Reglamento Militar Disciplinario, o por causas técnicas que dificulten la presentación, en cuyo caso notifican éstas de inmediato a la subdirección de investigación de las academias militares y escuelas de graduados.
- h) En las defensas de tesis doctorales, el presidente del tribunal examinador dirigirá todo el proceso, realizando la presentación, cierre formal, verificación del llenado y firmas de formularios, registro y veredicto, revisando el informe final correspondiente, el cual deberá contener las firmas de todos los miembros; el doctorando solo firmará la conformidad del veredicto.
- i) En las defensas de tesis doctorales, el secretario del tribunal examinador asistirá al presidente en todo el proceso, redactando las informaciones en los formularios, el registro, el veredicto, y el informe final correspondiente.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	79 de 210		

## CAPÍTULO XVII

### DE LA DEFENSA DE LOS SUSTENTANTES

**ARTÍCULO 128** Las defensas de los trabajos de investigación estarán regidas por un protocolo de defensa, el cual estará compuesto por una serie de lineamientos con la finalidad de fortalecer los procesos y garantizar la solemnidad del evento de acuerdo con las formalidades del caso.

**Párrafo I.** La investigación realizada por los estudiantes será evaluada mediante defensa, no como mera presentación, debido a que se exige el rigor de tesis. El rigor garantiza el aporte de las investigaciones y la evidencia de su sentido crítico ante temas tan relevantes para la institución.

**Párrafo II.** Las subdirecciones de investigación de las academias militares y escuelas de graduados designarán al cuerpo de jurado y al tribunal examinador en las investigaciones doctorales, tomando en cuenta que su experiencia laboral, profesional y académica estén vinculadas con el tema que evalúan y los perfiles establecidos en el capítulo anterior.

**Párrafo III.** Las subdirecciones de investigación de las academias militares y escuelas de graduados designarán al presidente del jurado y al presidente del tribunal en las defensas de tesis doctorales, quien deberá ser notificado de sus funciones durante el período de la evaluación escrita desde el inicio de la primera fase.

**Párrafo IV.** Las subdirecciones de investigación de las academias militares y escuelas de graduados deberán velar por que el personal designado como jurado evaluador permanezca en sus funciones desde la primera fase hasta la fase final. En casos excepcionales que ameriten cambio de jurado evaluador, la subdirección de investigación correspondiente deberá notificar y justificar a la Vicerrectoría de investigación e Innovación, quien analizará los casos con el Comité de Ética de la Investigación y dará la aprobación correspondiente.

**Párrafo V.** Las subdirecciones de investigación de las academias militares y escuelas de graduados designarán al personal supervisor de las defensas, quien velará por el respeto de los tiempos establecidos, el ambiente formal del proceso, la atención y servicios a los jurados y el cumplimiento de las normativas vigentes.

**Párrafo VI.** Las subdirecciones de investigación de las academias militares y escuelas de graduados, culminada la evaluación de la defensa del trabajo de investigación, les notificarán a los estudiantes luego de haber realizado las observaciones indicadas por el jurado evaluador, que pueden empastar la tesis de grado, incorporando además en un CD o memoria USB, además de la remisión digital al repositorio institucional o al enlace de resguardo digital, los elementos descritos en el párrafo IV del Artículo 53 del Reglamento de Investigación de la UNADE, elementos que serán incorporados a los compendios de las investigaciones de cada año.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	80 de 210

**Párrafo VII.** Las subdirecciones de investigación de las academias militares y escuelas de graduados, una vez recabados todos los resúmenes de los trabajos de investigación, los revisarán y remitirán por correo electrónico institucional, dando constancia por escrito del proceso realizado a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

**ARTÍCULO 129.** El sustentante tiene derecho:

- a) Defender con libertad las ideas y conocimientos adquiridos durante la investigación.
- b) Solicitar por escrito a la Subdirección de Investigación las reclamaciones que resulten del proceso de la investigación, con excepción de la defensa final de tesis doctoral.
- c) Ser escuchado en las instancias correspondientes ante las cuales presente sus reclamos, dentro de las formalidades institucionales.
- d) Ser asistido en la preservación de la propiedad intelectual conforme al marco legal vigente en República Dominicana.

**ARTÍCULO 130.** La sustentación oral por fases constituye una actividad solemne, a los fines de presentar de manera resumida los aspectos más relevantes del tema de investigación.

**ARTÍCULO 131.** Los invitados especiales que asistan a la sustentación final deben ser autorizados por la subdirección de investigación correspondiente, debiendo respetar la solemnidad del momento.

**ARTÍCULO 132.** Los sustentantes deben mostrar dominio del tema de investigación expuesto, en cuanto a: capacidad de análisis, síntesis, pertinencia, novedad e impacto del mismo.

**ARTÍCULO 133.** La sustentación de las fases intermedias del trabajo de investigación tiene una duración de cuarenta (40) minutos, consistente en veinticinco (25) minutos máximos para la defensa y quince (15) minutos para el jurado evaluador, a excepción de las defensas de investigaciones doctorales cuyo límite de tiempo lo establece el tribunal examinador.

**Párrafo.** La sustentación final del trabajo de investigación tiene una duración de una (1) hora, consistente en cuarenta (40) minutos para la defensa y veinte (20) minutos para el jurado evaluador, a excepción de las defensas de investigaciones doctorales cuyo límite de tiempo lo establece el tribunal examinador.

**Párrafo.** En caso de que el trabajo de investigación fuese presentado por más de un estudiante o sustentante el tiempo destinado para la sustentación debe ser repartido entre ambos expositores de manera equitativa.

**ARTÍCULO 134.** La subdirección de investigación de las academias militares y escuelas de graduados notificará al sustentante las fechas de presentación por fases, en un plazo no menor de cinco (5) días laborables.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	81 de 210

**Párrafo I.** En el caso de que el trabajo de investigación fuera realizado por dos (2) estudiantes se considera notificado cuando al menos uno (1) de los sustentantes hubiese sido debidamente enterado.

**Párrafo II.** Las subdirecciones de investigación de las academias militares y escuelas de graduados fijan la fecha de sustentación mediante el calendario académico anual.

**ARTÍCULO 135.** En casos excepcionales en que uno (1) de los sustentantes no pueda asistir a la presentación oral en la fecha programada por causas de fuerza mayor, la subdirección de investigación de las academias militares y escuelas de graduados fijará una nueva fecha de presentación luego de concluir la misión o situación de fuerza mayor, el plazo de la misión asignada o de condición del sustentante, considerándose los casos que se citan a continuación:

- a) Misión especial de servicio por el Ministro de Defensa y los Comandantes Generales de Fuerzas.
- b) Fallecimiento de un miembro directo del núcleo familiar.
- c) Condición médica justificada por certificado médico de salud.
- d) Catástrofe de la naturaleza o antrópicas.

**Párrafo:** Si al momento de haber fijado la nueva fecha de sustentación, el estudiante autorizado por las causales antes citadas, aún se encuentra de permiso o comisión, la subdirección de investigación de las academias militares y escuelas de graduados, procederán a que el sustentante que está presente haga su defensa oral del trabajo de investigación, notificándole al otro estudiante que, deberá dar inicio al año siguiente con el desarrollo de un nuevo tema de investigación.

**ARTÍCULO 136.** Los trabajos de investigación, en cualquiera de su modalidad, pueden ser concluidos por un (1) estudiante cuando por razones justificables, uno de ellos tuviese que retirarse del programa, en este caso la sustentación será individual.

**ARTÍCULO 137.** Los sustentantes que no aprueben el trabajo de investigación final tienen derecho a una segunda sustentación en la fecha programada por la subdirección de investigación; esta se realizará en un plazo de diez (10) días calendario ante el mismo jurado. En caso de una segunda reprobación, deberá inscribirse en el año académico siguiente con un nuevo tema de investigación.

**Párrafo:** Los lineamientos para la defensa están especificados en el "Protocolo de defensa de tesis" incluido en Anexo No. 9 de este reglamento.




 <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL  <b>PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	82 de 210

## CAPÍTULO XVIII

### DE LA CARRERA DE INVESTIGADORES DE LA UNADE

**ARTÍCULO 138.** La UNADE establece la Carrera de Investigadores en áreas científicas, en las ciencias sociales y tecnológicas, la cual comprende las siguientes categorías:

- a) Investigador Titular.
- b) Investigador Asociado.
- c) Investigador Afiliado.
- d) Asistente de Investigación.
- e) Investigador Emérito.

**Párrafo I. Investigador titular.** Es la categoría ordinaria más alta de la Carrera de Investigadores de la UNADE y será responsable de dirigir proyectos de investigación científica.

**Párrafo II. Investigador asociado.** Es la categoría de un profesional calificado, que podrá ser contratado de otras IES, por un periodo determinado de tiempo y participa en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación científica.

**Párrafo III. Investigador afiliado.** Es la categoría de un profesional que se afilia para una investigación de corta duración.

**Párrafo IV. Asistente de investigación.** Se requiere ser estudiante de la UNADE, una IES o licenciado, para dedicarse a la investigación en proyectos de investigación científica o de innovación de base tecnológica, realizados en instituciones académicas, de investigación o de innovación o en empresas de base científico-tecnológica.

**Párrafo V. Investigador emérito.** Es el más alto nivel alcanzable dentro de la Carrera de Investigadores de la UNADE y considerado un nivel extraordinario, para ostentar esta distinción del quehacer científico deberá haber dedicado más de quince (15) años de labor a la investigación científica, como investigador-educador, habiendo hecho aportes muy destacados para el país.

**Párrafo VI.** La categoría de Investigador Emérito podrá otorgarse póstumamente y presentado ante el Consejo de Investigación y aprobado por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 139.** Toda persona para ser considerada parte de esta Carrera de Investigadores de la UNADE deberá ser de nacionalidad dominicana o extranjera residente legalmente en el país y conservará su membresía, aunque cambie de residencia o nacionalidad.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	83 de 210	

**ARTÍCULO 140.** Toda persona que aspire a ser miembro de la Carrera de Investigador de la UNADE deberá ser evaluada por el Comité Científico y aprobado por el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con los criterios e indicadores establecidos en este Reglamento, y en caso de calificar, recibirá una certificación que lo acredite como miembro de Carrera en las áreas antes mencionadas.

**Párrafo.** Así mismo, el personal seleccionado para la Carrera de Investigador de la UNADE deberá hacer su inscripción en la Carrera Nacional de Investigadores del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

**ARTÍCULO 141.** Podrán postularse las personas naturales que consideren cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y podrán hacerlo a través del mecanismo de solicitud o auto solicitud, depositando una solicitud al respecto ante el MESCYT acompañada de los documentos que acrediten los bienes reflejados en el plan de estudios. Para tales efectos, el MESCYT elaborará un protocolo de aplicación.

**ARTÍCULO 142.** Los incentivos económicos otorgados a investigadores en proyectos de investigación científica o de innovación de base tecnológica a ser financiados por la UNADE, firmando un contrato ante el Consultor Jurídico de la UNADE y, se basarán en una escala que tendrá en cuenta la categoría del investigador y su papel en el proyecto.

**Párrafo I.** Las retribuciones económicas serán establecidas y revisadas periódicamente por las autoridades de la UNADE.

**Párrafo II.** Las funciones de la carrera de Investigadores estarán establecidas en el Manual de Funciones de la UNADE.

**Párrafo III.** Los criterios e indicadores para asignación para los miembros de la Carrera de Investigadores de la UNADE estarán acorde a la Carrera Nacional de Investigación del MESCYT.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 84 de 210	

## CAPÍTULO XIX

### ÉTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

**ARTÍCULO 143.** La investigación científica es una actividad fundamental en la vida de las instituciones de educación superior, fomentando el pensamiento lógico y la creatividad, promoviendo la generación y la acumulación del conocimiento, y aporta a la solución de los problemas humanos en diferentes áreas.

**ARTÍCULO 144.** Debido a la importancia de la actividad científica para la sociedad y su carácter específicamente humano, ésta debe estar sometida a los principios éticos, razón por la cual la Vicerrectoría de Investigación e Innovación establece un Código de Ética, que guiará la investigación de la UNADE, del cual derivan las pautas de acción que van a orientar al científico en sus actividades investigativas, cuyo órgano ejecutor es el Comité de Ética del Investigador establecido en el Reglamento de Publicaciones de la UNADE.

**ARTÍCULO 145. Principios éticos en relación con el investigador y su actividad científica.** El investigador es responsable del ejercicio de su actividad científica frente a la UNADE, que contrata sus servicios para los Proyectos de Investigación Científica. En ellos debe fomentar la reflexión ética en el diseño y la ejecución de los proyectos y procurar que los mismos contribuyan a la mejora de las condiciones de vida.

**Párrafo.** Las subdirecciones de investigación de las academias y escuelas de graduados son responsables de coordinar con la subdirección académica y desarrollar el curso “Ética de la investigación científica” al inicio de la segunda fase del proceso de investigación.

**ARTÍCULO 146.** Las normas de ética de la carrera del investigador estarán regidas por un Manual de Ética para la Investigación Científica, el cual estará compuesto por una serie de lineamientos con la finalidad de fortalecer los procesos y garantizar la solemnidad de la investigación que se realiza en la UNADE.

**Párrafo I.** Las subdirecciones de investigación de las academias y escuelas de graduados son responsables de que todas las investigaciones cumplan con las normativas éticas establecidas en el Manual de Ética.

**Párrafo I.** El decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud es responsable del cumplimiento de las normativas Éticas y Bioéticas nacionales e internacionales en las investigaciones de los niveles técnico superior, grado y postgrado realizadas en programas académicos de esa facultad, y en las investigaciones institucionales vinculadas a temas de Ciencias de la Salud.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	85 de 210

## CAPÍTULO XX

### DE LA DIFUSIÓN

**ARTÍCULO 147.** La investigación se difunde:

- a) Haciendo conocer a los docentes y estudiantes los alcances de los requisitos legales y reglamentarios.
- b) Sensibilizando sobre las actitudes y comportamientos que genera el proceso en cuanto a promoción y desarrollo del pensamiento crítico, analítico, reflexivo; la innovación y la creatividad.
- c) Promoviendo el desarrollo de tesis, monografías, comunicaciones cortas o reporte de casos por parte de los estudiantes como parte de la actividad de investigación científica de cada asignatura.
- d) Organizando exposiciones en jornadas científicas y/o eventos de difusión para mostrar los avances y resultados de las investigaciones.
- e) Publicando artículos en las revistas científicas indexadas aumentando progresivamente el repositorio de las investigaciones científicas.
- f) Publicando las investigaciones doctorales, que hayan alcanzado la calificación de sobresaliente o hayan logrado el mérito de excelencia, en el formato de libro.
- g) Publicando las investigaciones doctorales, que hayan alcanzado la calificación notable, en el formato de artículo científico para publicación en revistas científicas indexadas.
- h) Promoviendo la participación de los docentes y estudiantes en ponencias a nivel nacional e internacional.
- i) Elaborando textos de la asignatura y libros sobre los resultados de las líneas de investigación utilizadas durante las investigaciones desarrolladas.
- j) Promover ensayos, artículos y compilaciones de los resultados de las investigaciones como producción de conocimiento y aportes a la comunidad académica y a la sociedad.

**ARTÍCULO 148.** Las diferentes academias militares y escuelas de graduados podrán realizar jornadas científicas y eventos donde se discutan y difundan, entre los estudiantes, docentes y grupos de interés, las investigaciones realizadas según nivel de estudios, por lo menos una vez al año a través de proyectos específicos.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	86 de 210

**ARTÍCULO 149.** La Rectoría realizará una efectiva difusión de las líneas de investigación y el avance de los proyectos, donde participan los estudiantes, a través del sistema de información y comunicación de la UNADE.

**ARTÍCULO 150.** Las academias militares y escuelas de graduados promoverán la difusión y la producción intelectual con la participación de ponentes en eventos nacionales e internacionales de su especialidad.

**ARTÍCULO 151.** Los estudiantes cuyas ponencias del área de la línea de investigación sean aprobadas para eventos nacionales e internacionales, podrán ser apoyados financieramente por parte del componente militar al cual esté adscrito.

**ARTÍCULO 152.** Las academias militares y escuelas de graduados que elaboren libros sobre la base de los resultados de las líneas de investigaciones científicas establecidas y que sean utilizados como texto de una asignatura, podrán tener derecho a la publicación respectiva.

**ARTÍCULO 153.** Los docentes pueden recibir incentivos por la publicación de artículos científicos relacionados con las investigaciones que realicen, el cual será tramitado por el Decanato al que esté adscrito.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	87 de 210		

## CAPÍTULO XXI

### DE LA PUBLICACIÓN

**ARTÍCULO 154.** La Rectoría autorizará la publicación de todos los trabajos de investigación realizados por los estudiantes de las academias militares y las escuelas de graduados.

**ARTÍCULO 155.** Mediante el formulario VR7I-33-FO-003, Versión 3 del presente reglamento, los estudiantes autorizan la reproducción y difusión del trabajo de investigación en formato digital y físico o de cualquier otro carácter que la institución considere pertinente, con el fin de ofrecer éste como material de consulta, al Sistema Integral de Bibliotecas Militares.

**ARTÍCULO 156.** La UNADE tiene la facultad de enviar el trabajo de investigación final a cualquier entidad cultural, educativa o de ciencias, a fin de participar en exposiciones, en correspondencia a las características exigidas por la institución, a la vez que podrá distribuir como material de consulta de otras entidades con su misma naturaleza académica.

**Párrafo.** La Vicerrectoría de Investigación e Innovación en coordinación con la escuela que imparta doctorado, serán responsables de organizar el congreso bienal “Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional” y la mesa redonda con el mismo nombre, donde los doctorandos de la UNADE expondrán los avances de sus investigaciones doctorales.

**ARTÍCULO 157.** Los proyectos de investigación concluidos y los avances de las investigaciones son publicados por l UNADE de manera periódica.

**Párrafo.** Los proyectos de investigación, que cursantes y/o docentes investigadores elaboren para la UNADE, aunque se respete la propiedad intelectual, están obligados a otorgar las menciones correspondientes a nombre de la institución, aunque fuesen desarrollados mediante el financiamiento externo o propio.

**ARTÍCULO 158.** Cuando la calificación final de un estudiante alcance un promedio de noventa y cinco (95) puntos o más, ésta podrá quedar plasmada en expediente del estudiante, y se recomendará a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación otorgarle “mención especial”, la cual está referida a la publicación del trabajo de tesis defendido que, en caso de ser aprobada, se realiza a instancia de la Rectoría de la UNADE.

**Párrafo.** Cuando la calificación final de una tesis doctoral alcance un promedio de noventa y cinco (95) puntos o más, se considerará sobresaliente; cuando alcance una calificación de 100 puntos, se considerará Mérito de Excelencia. En ambos casos la Subdirección de Investigación de la escuela de graduados, deberá recomendar su publicación en el formato de libro, proceso que se realizará en caso de ser aprobado, a instancia de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la UNADE en la Subdirección de Publicaciones. En los casos de las tesis doctorales aprobadas con menos de 94 puntos y mayor o igual a 90 puntos, se calificará como notable y la subdirección de investigación




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 88 de 210	

de la escuela de graduados deberá recomendar su publicación en el formato de artículo científico, proceso que se realizará en caso de ser aprobado, a instancia de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la UNADE en la Subdirección de Publicaciones. Las investigaciones doctorales que no obtengan mérito se conservarán solamente como tesis doctorales empastadas en la biblioteca central “José Hazim Azar”, como todas las tesis doctorales.

**ARTÍCULO 159.** Son derechos de propiedad de la UNADE, toda la producción escrita realizada para el cumplimiento de los planes de estudios cursados. La institución reconoce la autoría intelectual; la producción escrita forma parte de esta, por lo que, para todas las presentaciones posteriores, debe incluir la mención de la Universidad Nacional para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE), incluso para las publicaciones de revistas o presentaciones en congresos científicos o de otras índoles.

**ARTÍCULO 160.** Todos los trabajos de técnico superior, grado y postgrado, que conduzcan al aporte científico, significativo al desarrollo nacional que sean tomados en cuenta para el desarrollo de proyectos que generen recursos, distribuirá los beneficios netos conforme al presupuesto del proyecto de investigación.

**Párrafo I.** Los beneficios de la UNADE son asignados al fondo de investigación, a fin de colaborar con el patrocinio de nuevos proyectos.

**Párrafo II.** Los sustentantes, que para la realización de su trabajo de investigación requieran fondos, recursos externos y/o financiamiento, deben contar con el consentimiento y aprobación de la UNADE para dichos fines.

**Párrafo III.** Las investigaciones que generen recursos, en caso de proyectos, teorías u otros resultados, deben ser conocidos por el Consejo de Investigación, a fin de determinar su aplicación.

**ARTÍCULO 161.** Si el trabajo de investigación obtiene calificación de excelente y presenta características de alto interés en su enfoque y desarrollo, la academia militar y escuela de graduados correspondiente remitirá un ejemplar a la biblioteca y recomendará su publicación a la Rectoría de la UNADE, previo al análisis que efectuará la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

**Párrafo.** La UNADE también podrá publicar un resumen de dicho trabajo de investigación en alguna publicación periódica de la institución militar en formato impreso o digital.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	89 de 210

## CAPÍTULO XXII

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 162.** El presente reglamento será revisado para su actualización cada cinco (5) años por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

**Párrafo.** El proceso de revisión comenzará en el cuarto (4) año, a partir de su fecha de impresión, la cual deberá estar indicada en la portada del documento con el mes y el año.

**ARTÍCULO 163.** Este Reglamento de Investigación cumple con lo establecido en el Reglamento de la UNADE, sus Escuelas y Academias y en consonancia con el Reglamento Académico de la UNADE. La Vicerrectoría de Investigación e Innovación es la instancia responsable de supervisar la correcta aplicación de este junto a las subdirecciones de Investigación de cada una de las academias militares y escuelas de graduados.

**ARTÍCULO 164.** El Reglamento de Investigación contiene la estructura y procedimientos metodológicos aprobados para los trabajos de investigación en técnico superior, grado y postgrado; el mismo no puede ser cambiado, ni alterado mientras se encuentre en vigencia.

**Párrafo.** Los anexos desarrollados en el presente Reglamento de Investigación son parte integral del mismo por tanto tienen la misma fuerza de ejecutoriedad en todas las academias militares y escuelas de graduados y demás dependencias de la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE).

**ARTÍCULO 165.** El Consejo de Investigación de la UNADE es quien establece las políticas concernientes a la investigación, las cuales son asumidas por las academias militares y escuelas de graduados.

**ARTÍCULO 166.** Las normas de estilo de la American Psychological Association (APA), última versión en español, en el caso de la UNADE constituyen uno de los sistemas de referencia que rigen la redacción científica en las ciencias sociales y otras disciplinas. Su objetivo es establecer normas de citación para publicaciones de carácter científico como investigaciones, artículos, tesis, tesinas, informes, ensayos, entre otros. Esas normas son una guía para estandarizar el uso de citas y referencias en documentos producidos por la UNADE y facilitar a los estudiantes e investigadores la utilización correcta de las citas y referencias.

**Párrafo I.** En el desarrollo de todo trabajo académico o científico es importante siempre el reconocimiento de las fuentes de información que se hayan utilizado para la elaboración del mismo, ya que con esto se demuestra la honestidad intelectual, académica y científica por parte del autor. Dando el mérito respectivo a las fuentes que apoyan el trabajo científico se indica que éste ha sido bien documentado. Por lo que se puede afirmar que citar y referenciar en un texto académico es




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 90 de 210	

esencial y constitutivo de lo que se escribe, además de que sirve para demostrar adquisición y divulgación de conocimiento generado.

**Párrafo II.** En caso de haber iniciado cualquiera de los programas académicos que imparte la UNADE y hicieran cambios o modificaciones en las diversas versiones de las normas internacionales de redacción, citas y referencias, se continuarían utilizando las normas anteriores, hasta la culminación del año académico.

**ARTÍCULO 167.** En el presente Reglamento de Investigación, para situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo de Investigación, conforme a las normativas de investigación vigentes.

**ARTÍCULO 168.** La Vicerrectoría de Investigación e Innovación establecerá los mecanismos necesarios para la revisión del presente reglamento. Las recomendaciones serán presentadas a la Rectoría, donde serán evaluadas para su posterior conocimiento en el Consejo Superior Universitario de la UNADE.

**ARTÍCULO 169.** Este Reglamento puede copiarse y distribuirse siempre y cuando se respeten estas premisas: atribuirle la autoría a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, no emplear su copia con fines de réplica a nombre de otras instituciones de educación superior y conservar el contenido original sin modificación. En caso contrario, se incurriría en una infracción prevista por la ley que podría derivar en la sanción pertinente. La responsabilidad de las opiniones contenidas en esta publicación corresponde exclusivamente a la Vicerrectoría. Salvo mención expresa, las imágenes hayan sido descargadas de repositorios públicos de Internet y no estén sujetas a derechos de autor. Pueden remitir sus comentarios, sugerencias y oportunidades de mejoras de este documento a la siguiente dirección: [vicerecortorinvestigacion@unade.edu.do](mailto:vicerecortorinvestigacion@unade.edu.do).

**ARTÍCULO 170.** El actual Reglamento de Investigación sustituye y deroga las disposiciones anteriores contenidas del Reglamento de Investigación de fecha 15 de junio del año 2023 y cualquiera que le sea contraria.






**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
R-VIeI-02-01**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación
<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025
<b>Versión:</b>	05
<b>Pág.</b>	91 de 210



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PARA LA DEFENSA.**  
"General Juan Pablo Duarte y Díez"

**CAPÍTULO XXIII**

**CONTROLES**

**CONTROL DE REGISTRO**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Almacenamiento</b>	<b>Archivado</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Disposición</b>
R-VIeI-02-01	Reglamento de Investigación de la UNADE	Dirección de Planificación y Desarrollo	Control Documental UNADE	5 años	Sección de Documentación Obsoleta de la UNADE

**HISTORIAL DE CAMBIOS E INSPECCIONES**

<b>Revisiones</b>	<b>Fecha</b>	<b>Área responsable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Refrendado por</b>
1ra.	00/06/2011	Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Creación Contiene dieciocho (18) Capítulos y ciento siete (107) Artículos, 51 páginas.	Consejo de Investigación	Consejo de Directores
2da.	26/07/2017	Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Contiene veinte (20) capítulos y ciento sesenta y cuatro (164) artículos, 168 páginas.	Consejo de Investigación	4ta. Resolución del Acta núm.008-2017 del Consejo de Directores
3era.	27/09/2022	Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Contiene veintidós (12) capítulos y ciento sesenta y cuatro (168) artículos, 216 páginas.	Consejo de Investigación	7ma. Resolución del Acta núm. 009-2022 del Consejo de Directores
4ta.	15/06/2023	Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Contiene veintidós (22) capítulos y ciento setenta (172) artículos, 248 páginas.	Consejo de Investigación	2da. Resolución del Acta núm. 005-2023 del Consejo de Directores
5ta.	28/05/2025	Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Contiene veintitrés (23) capítulos y ciento setenta (170) artículos, 210 páginas.	Consejo de Investigación	8va. Resolución del Acta No. 008-2025 del Consejo Superior Universitario



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	92 de 210

## FIRMAS DE ACTUALIZACIONES Y REGISTRO

Actualizaciones realizadas por:


---

**MARIA CRISTINA ORTIZ MONAGAS, Ph.D.**  
 Teniente Coronel, ERD.  
 (Vicerrectora de Investigación e Innovación de la UNADE)



Actualizaciones registradas por:


---

**ENRIQUE RADHAMES MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**  
 Teniente Coronel Abogado, FARD.  
 Director Jurídico del UNADE.  
 (Secretario del Consejo Superior Universitario de la UNADE)



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	93 de 210		

## ANEXO núm. 1

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acta.** Documento que durante una reunión es escrito por una persona presente en la misma, donde se registran los temas tratados y sus conclusiones o acuerdos que han resultado de dicha reunión. Tiene como finalidad otorgar una certificación sobre lo que ha ocurrido durante la reunión, a fin de validar dicho encuentro.

**Asesor.** Profesionales y/o docentes propios o de otras instituciones, capacitados y con experiencia técnica o nivel profesional, conforme a las necesidades identificadas y cuyos servicios sean requeridos para los trabajos de investigación.

**Atribuciones.** Es la interpretación o explicación que se hace acerca de las causas, motivos y razones de algún suceso (incluyendo creencias, actitudes y comportamientos) ya sea en otros o en el individuo que la hace. Una atribución puede ser correcta o no.

**Cambio tecnológico.** Proceso sistemático de modificación de la tecnología orientado a la búsqueda de nuevos procesos, bienes y servicios que satisfacen las necesidades crecientes.

**Comité de investigación científico.** Es un órgano asesor y consultor, para impulsar la investigación científica que requiere el desarrollo de la carrera militar en la seguridad y defensa.

**Conocimiento científico.** Conjunto de ideas que explican causas de fenómenos y procesos, así como interacciones entre objetos, fenómenos y procesos.

**Curso monográfico.** Se desarrolla mediante módulos previamente planificados y seleccionados, a través de los cuales se analizarán tópicos especializados, relacionados directamente con el ambiente profesional de la carrera cursada.

**Doctorado y postdoctorado.** Categoría que otorga el título de mayor grado académico en República Dominicana, cuyo propósito es desarrollar competencias para diseñar, realizar y dirigir investigaciones científicas que generen nuevos conocimientos, innovaciones y tecnología. Tiene una carga académica mínima de 60 créditos.

**Especialidad.** Está orientada hacia la mejora de las capacidades en el área de la formación profesional. Tiene una carga académica mínima de 20 créditos.

**Evaluación.** Proceso sistemático de comparación y medición del cambio o estado de un proceso, fenómeno, o acción humana.

**Gestión del conocimiento.** Manejo estratégico de la construcción, desarrollo y aplicación del conocimiento, con miras a la realización de su función social y heurística.

**Gestión Tecnológica.** Manejo integral del conocimiento científico y el saber hacer técnico y administrativo para la solución de problemas y la satisfacción de deseos, necesidades y aspiraciones humanas.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 94 de 210	

**Idoneidad.** Es la característica de alguien que es idóneo; revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado; que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras.

**Informe de Similitud.** Resultado de la comparación entre el texto entregado y los objetivos de búsqueda seleccionados. Puede abarcar miles o millones de páginas de periódicos, revistas, información en línea, así como repositorios y depósitos de trabajos.

**Innovación.** Proceso de cambio tecnológico que consiste en la combinación de técnicas, materiales, componentes, conocimientos, experiencias, procesos, etc., para crear nuevos productos, procesos y servicios que satisfacen las necesidades humanas con mayor eficiencia y eficacia.

**Innovación.** Se define como el proceso de aportar nuevas ideas, métodos, productos, servicios o soluciones que tengan un impacto positivo y un valor significativo. Consiste en transformar conceptos creativos en resultados tangibles que mejoren la eficiencia y la eficacia o respondan a necesidades insatisfechas.

**Integridad Académica.** Apoya el camino hacia la excelencia académica y se manifiesta en la honestidad que se refleja en el desempeño académico. Se basa en principios éticos y valores que definen la idoneidad en el comportamiento de los actores educativos.

**Inteligencia artificial.** Disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos, que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico.

**Invención.** Diseño de un producto, proceso o sistema nuevo. La invención puede ser el resultado acumulativo del desarrollo gradual de la ciencia y la tecnología, también, el rompimiento de este proceso gradual y el surgimiento de nuevas líneas y orientaciones del desarrollo científico y tecnológico.

**Investigación aplicada.** Proceso orientado a la aplicación de principios científicos básicos con miras a la obtención de soluciones prácticas a problemas y necesidades de la sociedad.

**Investigación básica.** Proceso sistemático de construcción de conocimientos en torno a las causas y fundamentos de fenómenos objeto de estudio.

**Investigación científica.** Proceso sistemático encaminado a la construcción de conocimientos tanto sobre los fundamentos de los fenómenos y de los procesos como sobre las aplicaciones específicas de dicho conocimiento, con el propósito de desarrollar soluciones prácticas a problemas concretos.

**Investigación tecnológica.** Proceso orientado al diseño de nuevos métodos y procedimientos tanto para la solución de problemas como para la producción de bienes y servicios que satisfagan necesidades y deseos inmediatos de la esfera productiva, las personas y la sociedad en general.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	95 de 210		

**Investigación y desarrollo.** Proceso de experimentación, diseño y creación de nuevos procedimientos y productos orientados a satisfacer tanto las demandas de la producción como las necesidades, deseos y aspiraciones de las personas.

**Investigador científico en seguridad y defensa.** Persona que posee conocimientos sobre uno o varios campos de la seguridad y defensa. Conocedor del método científico, de las técnicas de investigación y análisis, que permite descubrir informaciones inéditas y útiles para la sociedad, transferibles a los actores de la seguridad colectiva (Fuerzas Armadas, Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicios de Inteligencia). Versado en técnicas de redacción en publicaciones científicas, con publicaciones de artículos en revistas científicas nacionales e internacionales, que denota un prestigio incontestable. Los resultados permiten a otros investigadores apoyar sus teorías o aproximaciones.

**Jurado.** Miembro examinador para las distintas fases de los trabajos de investigación, con un amplio dominio, actualización y pertinencia del tema de investigación que examina; y formado por un mínimo de dos (2) miembros y un máximo de tres (3), que serán seleccionados por la Subdirección de Investigación.

**Know-How.** Conocimiento técnico no divulgado, confidencial, práctico y no patentado; experiencia profesional, destrezas y habilidades acumuladas para la producción y distribución de bienes y servicios.

**Licenciatura.** Es el título que capacita a la persona para cumplir con una serie de tareas ámbitos específicos y que se obtiene tras realizar ciertos estudios de educación superior con una duración entre 4 y 6 años.

**Líneas de investigación.** Son enfoques interdisciplinarios que permiten englobar procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria con énfasis en los aportes de experimentalidad simbólica y creatividad expansiva e inclusiva del campo de la comunicación en sus más amplias acepciones.

**Maestría.** Ofrece conocimientos avanzados en un campo del saber académico o profesional de carácter interdisciplinario y de investigación. En República Dominicana tiene una carga académica mínima de 40 créditos.

**Moción.** Propuesta o petición que se hace en una junta o reunión de personas para que se tome una decisión sobre ella.

**Monografía.** Es el trabajo de investigación que tiene la particularidad de versar sobre un tema único, bien dimensionado y preciso. Puede ser una investigación bibliográfica y/o de campo, y en él se valoran la organización y el aparato crítico, los cuales se plasman en el documento final elaborado al efecto.

**Pasantía.** Período de prácticas profesionales que realizan los cadetes, guardiamarinas y estudiantes al final de su formación académica, con el objetivo de adquirir experiencia laboral y aplicar los




 <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL  <b>PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 96 de 210	

conocimientos adquiridos en su carrera. Es utilizada como un instrumento de valoración del nivel de grado, en cuyo caso deberá ser establecida la orientación y los criterios requeridos.

**Plagio.** Es la acción de copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original.

**Planificación estratégica.** Proceso de planificación que se realiza en una organización y comprende la elaboración del diagnóstico interno y del ambiente externo, la formulación de una misión y de los objetivos y las metas, así como el análisis de las oportunidades y los riesgos, análisis de fortalezas y debilidades; formulación y selección de la estrategia, determinación de recursos, actividades, costos, entes responsables y plazos y evaluaciones.

**Política Anti-Plagio.** Establece canales de cumplimiento que garantizan la originalidad, veracidad y calidad en la producción académica e investigativa, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales.

**Popularización de la ciencia y la tecnología.** Proceso de comunicación y apropiación del conocimiento científico y tecnológico dirigido a amplios sectores de la población. Las actividades de popularización de la ciencia y la tecnología persiguen que estas constituyan un componente central de la cultura, la conciencia social y la inteligencia colectiva.

**Problema.** Un problema de investigación es una pregunta o interrogante sobre algo que no se sabe o que se desconoce, y cuya solución es la respuesta o el nuevo conocimiento obtenido mediante el proceso investigativo.

**Proyecto.** Conjunto integrado de actividades orientadas a alcanzar objetivos y metas específicas, con un presupuesto definido, recursos asignados, persona- entidades responsables, y en un plazo determinado.

**Reglamento.** Documento que especifica normas para regular todas las actividades de los miembros de una comunidad. Consiste en sentar bases para la convivencia y prevenir los conflictos que se pueden generar entre los individuos.

**Resolución.** Es una moción escrita por una asamblea. La sustancia de la resolución puede ser algo que normalmente consiga ser propuesta como una moción.

**Similitud.** Conforme a Turnitin, es el porcentaje que aparece como resultado de la comparación entre el texto entregado y los objetivos de búsqueda.

**Sistema.** Objeto complejo cuyas partes o componentes están relacionadas de modo tal que el objeto se comporta en ciertos aspectos como una unidad y no como un mero conjunto de elementos. Cada uno de los componentes de un sistema concreto influye sobre algunos otros componentes del sistema.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	97 de 210		

**Sistema científico y tecnológico.** Sistema nacional de instituciones, recursos, interacciones y relaciones, mecanismos e instrumentos de política, y actividades científicas y tecnológicas que en algunos países refleja y se aproxima a una realidad compleja, y en otros, antes bien, refleja y se aproxima a una abstracción analítica.

**Sistema nacional de innovación.** Red de instituciones, recursos, interacciones y relaciones, mecanismos e instrumentos de política, y actividades científicas y tecnológicas, que promueven, articulan y materializan los procesos de innovación y difusión tecnológica en la sociedad (generación, importación, adaptación y difusión de tecnologías).

**Sustentante.** Se considerará sustentante al estudiante que haya inscrito debidamente su trabajo, con su tema de investigación en el departamento correspondiente a través de las academias militares y escuelas de graduados que habiendo completado y aprobado todas las materias del pensum respectivo.

**Técnica.** Conocimientos, métodos, procedimientos, habilidades para realizar una operación científica de producción o distribución, o actividades cuyos objetivos están definidos. La técnica de conocimiento que concierne a componentes individuales de la tecnología, los medios de utilización de la tecnología son conocimiento incorporado en medios de trabajos específicos o en la fuerza de trabajo misma, o en operaciones de producción y distribución.

**Tecnología.** Conjunto de conocimientos y métodos para el diseño, producción y distribución de bienes y servicios, incluidos aquellos incorporados en los medios de trabajo, la mano de obra, los procesos, los productos y la organización. La tecnología es impulsada por la necesidad, por la satisfacción de necesidades de la sociedad, la economía y los negocios.

**Tema de investigación.** Es aquella frase que puede ser comprendida como la idea concreta y delimitada que puede tener como origen una idea amplia y general (temática) y una serie de inquietudes iniciales.

**Tesis de Investigación.** Se basa en una proposición que puede ser sostenida o demostrada mediante pruebas y razonamientos apropiados. Orientada en dos direcciones: a) Hacia el ejercicio profesional en cuanto a la sistematización de un área del conocimiento y la adquisición de competencias que permitan la solución de problemas y b) Hacia la investigación, orientada al estudio de casos, la solución de problemas concretos o el análisis de situaciones particulares.

**Título.** El título de un proyecto de investigación es el nombre con el que se identifica dicho proyecto. El título debe ser conciso; debe estar formulado de modo tal que exprese con pocas palabras y de modo preciso, el objetivo de la investigación, las variables bajo consideración, la población o el universo sobre lo que se trata.

**Transferencia de Tecnología.** Proceso de transmisión de tecnología (conocimiento técnico) y su absorción, adaptación, difusión y reproducción por un aparato productivo distinto al que la ha generado. La transferencia de tecnología tiene lugar a través de: acuerdos de licencia de tecnología, importación de bienes de capital, inversión extranjera directa, contratos de asistencia técnica y




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	98 de 210

servicios de consultoría. Proceso que se establece para transmitir o intercambiar conocimientos, procedimientos o tecnologías, para su captación y aprovechamiento en el entorno social y económico del país o en el extranjero.

**Turnitin.** Un software de prevención de plagio con acceso en línea, diseñado para mitigar el plagio y verificar la originalidad de trabajos académicos y profesionales.

**Vinculación Universidad Empresa.** Conjunto de interacciones y relaciones, recursos, redes de colaboración y actividades científicas y tecnológicas entre las unidades académicas universitarias y las empresas, con el fin de promover, articular y materializar y dar seguimiento a los procesos de innovación. La dinámica de la interacción conforma un (nuevo) modelo de innovación. Generalmente comprenden: servicios de investigación científica, servicios de investigación tecnológica, servicios de análisis de materiales, pruebas y calibración de equipos e instrumentos, servicios de consultoría y asistencia técnica, capacitación de personal científico y técnico, principalmente a través de la educación continua.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b> 05	<b>Pág.</b> 99 de 210		

**Anexo núm. 2**

**2.54 cm**

**Portada (modelo de portada para trabajos de investigación).**

**(Letra 18) REPÚBLICA DOMINICANA**  
**(Letra 18) MINISTERIO DE DEFENSA**  
**(Letra 16) UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA**  
**(Letra 16) (UNADE)**



(Logo del UNADE solamente, tamaño 2.15cm x 6.0cm)

(Letra 14) (NOMBRE DE LA FACULTAD)  
 (Letra 14) (NOMBRE DE LA ACADEMIA O ESCUELA DE GRADUADOS)  
 (Letra 14) (SIGLAS DE LA ACADEMIA O ESCUELA)

←  
**3.81 cm**

(Letra 14) No. de Promoción (en romano)  
 (Letra 14) (Nombre del programa cursado)

→  
**2.54 cm**

(Letra 14) Trabajo (Curso Monográfico, Monografía o Tesis)  
 (Letra 14) Título del trabajo de investigación:

---

(Letra 12) Sustentante: \_\_\_\_\_ (Letra 12) Matrícula No.: \_\_\_\_  
 (Letra 12) Sustentante: \_\_\_\_\_ (Letra 12) Matrícula No.: \_\_\_\_

(Letra 12) Para optar por el grado de:  
 \_\_\_\_\_ (texto en letra 12) \_\_\_\_\_

(Letra 12) Asesores:  
 \_\_\_\_\_ (texto en letra 12) \_\_\_\_\_

(Letra 12) (Demarcación geográfica)  
 (Letra 12) (Mes y año)

↑↓  
**2.54 cm**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	100 de 210

### Anexo núm. 3

**Descargo institucional (nota aclaratoria)**

## NOTA ACLARATORIA

*“Las opiniones contenidas en el presente informe de investigación, son de la exclusiva responsabilidad de su (s) autor (es). La institución no se solidariza necesariamente con los conceptos emitidos”.*

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Firma**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	101 de 210

## ANEXO núm. 4

# Guía para la redacción de referencias compilada del manual de publicaciones VANCOUVER: Guía Práctica del Formato de Normas y Aplicaciones en la Redacción Científica.



## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



### Introducción

El estilo bibliográfico Vancouver ofrece una serie de indicaciones para referenciar todo tipo de documentos. Utiliza un sistema numérico, la relación entre la cita dentro del texto y la referencia bibliográfica al final del capítulo o artículo se representa con un número.

Las informaciones sobre el estilo bibliográfico Vancouver presentadas en este reglamento constituyen una síntesis del manual. Por lo tanto, para ampliación o aclaración de su aplicación, debe consultarse el manual.

### Citación Vancouver

La cita bibliográfica dentro del texto estará compuesta por un número arábigo entre paréntesis (1). Este número será el que le corresponda dentro del listado de referencias bibliográficas completas presentadas al analizar el documento.

También se puede utilizar un número arábigo entre corchetes [1] o en superíndice<sup>1</sup> (en esta forma puede ser confundida con una nota o pie de página). Se recomienda mantener la uniformidad a lo largo del trabajo, por eso en la mayoría de los casos recomendamos el uso del paréntesis.

Si en la cita se quiere incluir varias referencias, estas se incluirán separadas por comas o guion, dentro de un solo paréntesis o corchetes de la siguiente manera:

(1,3,5) o [2-8-9].

En caso de citar páginas específicas, los números de las páginas deben ir entre el paréntesis o corchete, separados del número de referencias por una coma y precedido de la letra "p", de la siguiente manera: (10, p50) o [20-25].

¿Por qué debo citar y referenciar las fuentes?

Las citas indican que se ha realizado una revisión de la bibliografía disponible sobre el tema desarrollado.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 102 de 210	

Permiten localizar la información original para contrastarla o consultarla directamente.

Suponen un reconocimiento del trabajo realizado por los autores de las fuentes citadas.

Para no plagiar.

Cómo se ven en un documento

Deben indicarse y mostrarse en el cuerpo del texto y al final del mismo.

### **Estilo de citas**

#### **Citas textuales:**

##### **Citas textuales (cita directa)**

Es aquella que reproduce textualmente las palabras del autor, es decir, se copia una parte del texto de la obra consultada exactamente igual a nuestro documento

##### **Cita textual corta (cita directa)**

Para este tipo de cita menos de cinco renglones, se debe integrar en el texto las comillas (“”); estas deben ir tanto en el inicio como al final del texto a citar, y dentro de esta cita también se indica el número correspondiente a la fuente bibliográfica del trabajo después de las comillas y antes del signo de puntuación.

##### **Ejemplo:**

“Es preciso repetir una vez más que consideramos interiormente como nuestro contraste (los teólogos y todo lo que tiene sangre de teólogo en las venas) a toda filosofía contemporánea” (4)

##### **Cita textual larga (cita directa)**

En este caso cuando se tiene más de cinco renglones no se utilizan comillas y va en bloque independiente del texto, el número de la referencia bibliográfica.

##### **Ejemplo:**

Según Luengas (11) (5) Son muy cortos los alcances de las políticas públicas hacia la población desplazada. Existe un gran desconocimiento de las mismas en la población víctima del desplazamiento; incapacidad gubernamental por el cubrimiento y atención integral a los más afectados por el conflicto interno armado presente en la zona (p.52).

#### **Citas parafraseadas**

##### **Citas parafraseadas (citas indirectas)**

Es cuando se expresa con tus propias palabras las ideas de otro autor. Esta opción también permite resumir sintetizar información de una o más fuentes, con el n de ajustar el contexto de tu trabajo.

Se agrega la cita dentro del texto sin comillas; el número de la cita se ubica después del apellido del autor, y (eliminar) antes de citar su idea.

##### **Ejemplo:**

Vaillant y Marcelo (6), presentan la formación inicial docente como el punto de partida para el desarrollo profesional continuo. Sin embargo, también hacen referencia a las críticas que se han hecho sobre la formación inicial con relación a la capacidad que tienen los institutos formadores de docentes de dar respuesta a las necesidades de formación docente.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>					 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>					
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	103 de 210	

**Citas de autor**

Se puede realizar por un número o incluyendo el apellido del autor seguido de un número en el texto.

Cuando en el texto se menciona un autor, el número de la referencia se cita tras el nombre de este. Si no se nombra el autor, el número aparecerá al final de la frase.

Si la obra tiene más de un autor, se citará en el texto el primer autor y la abreviatura et al.

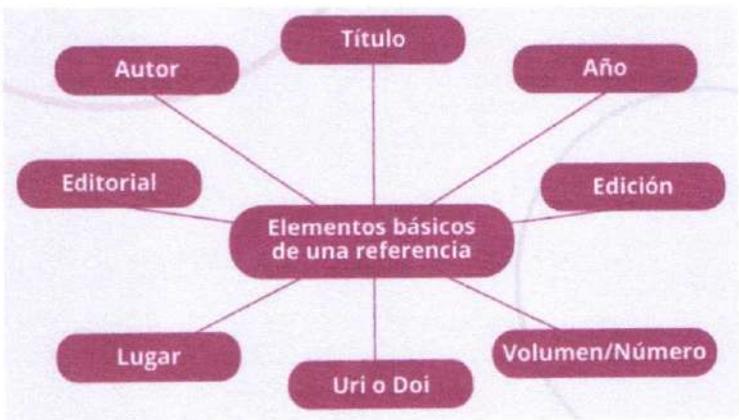
Ejemplo: (7).

El estrés académico empezó a expresarse en universitarios porque se adaptaron a estrategias nuevas de clase media por tecnología online Chakraborty et al (13). Esto es, tecnología online que ofrecieron plataformas educativas como Zoom, Meet, Blackboard, WhatsApp, etc. la misma que acabó generando en estudiantes universitarios peruanos una prevalencia alta de estrés académico en pandemia del COVID-19

**Referencias Bibliográficas**

**Referencias**

Las fuentes citadas en el texto son un listado de referencias con la información completa; son necesarias porque garantizan la atribución correcta de los autores que respaldan la investigación completa del trabajo.



**Cita bibliográfica**

Se incluye al final de cada idea y remiten a los datos informativos de la obra de procedencia.

Nota: se indica de manera diferente, según sea el estilo bibliográfico que se utilice:



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	104 de 210

**Introduction**

- **números:** The World Health Organization (WHO) Africa Region lags in world averages for health and human development.<sup>1</sup> Regional average life expectancy is espejo en el que el ser humano puede mirarse para intentar dilucidar qué características comparte con ellos y en cuales existe una distancia insalvable
- **autor y año:** que en algunos ámbitos se ha denominado *discontinuidad* (Arana, 2015) Por

La Referencia es el listado de obras y fuentes utilizadas en nuestro trabajo, y que hemos señalado en el texto por medio de la cita.

Se incluyen al final del capítulo o de la obra, o a pie de página y debe contener todos los campos que describan unívocamente la referencia (autor, año de publicación, título y datos de la publicación).

Pueden ordenarse de dos maneras:

- **numéricamente** (si utilizamos el método numérico de cita):

**References**

1. World Health Organization. African Health Observatory WHO Regional Office for Africa. WHO, 2014. Available at: [http://www.aho.afro.who.int/profiles\\_information/index.php/AFRO: Analytical\\_summary\\_-\\_Health\\_Status\\_and\\_Trends](http://www.aho.afro.who.int/profiles_information/index.php/AFRO: Analytical_summary_-_Health_Status_and_Trends). Accessed October 30, 2017.

- **alfabéticamente** (al utilizar el modo autor y año):

**Bibliografía**

L. Álvarez. "La antropología de Gebien", en: *Thémata*, 1992 (9), pp. 33-45.  
 J. Arana, "Continuidad y discontinuidad en el desarrollo de las estructuras naturales", en: *Scripta Philosophiae Naturalis*, 2015 (7), pp. 97-119.



Qué tengo que citar

Una referencia bibliográfica nos ofrecerá la información necesaria para localizar la obra citada, por lo que debe incluir:

El nombre del autor.

El título de la obra.

Si se trata de un libro: editorial, año de publicación y las páginas que ocupa.

Si se trata de un artículo, incluirá el título de la revista, el volumen en el que se ha publicado, el año en el que se publica y las páginas que ocupa.

Debes citar todos los materiales que hayas utilizado para crear tu artículo, trabajo, presentación, entre otros:

Un video de *youtube*

Imágenes

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	105 de 210

Libros  
 Artículos  
 Datos de investigación  
 Leyes  
 Tesis

### Ejemplos del uso de las Normas Vancouver:

Artículos de revista

#### ARTÍCULO DE REVISTA EN PAPEL

Para referenciar un artículo de revista en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Apellido 1<sup>a</sup> inicial 2<sup>a</sup> inicial. Título. Título revista abreviado. Año publicación; volumen (número): página inicio–página final.

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (1)
- Referencia bibliográfica:
  - **Hasta 6 autores** → 1. Park JV, Park SJ, Yoo JS. Finding characteristics of exceptional breast cancer subpopulations using subgroup mining and statistical test. Expert Syst Appl. 2019; 118:553–562.
  - **Más de 6 autores** → 1. Zajkowska M, Gacuta E, Kozłowska S, Lubowicka E, Głażewska EK, Chrostek L, et al. Diagnostic power of VEGF, MMP-9 and TIMP-1 in patients with breast cancer. A multivariate statistical analysis with ROC curve. Adv Med Sci. 2019;64(1):1–8.

#### ARTÍCULO DE REVISTA ELECTRÓNICA

Para referenciar un artículo de revista electrónica en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Apellido 1<sup>a</sup> inicial 2<sup>a</sup> inicial, Apellido 1<sup>a</sup> inicial 2<sup>a</sup> inicial. Título. Título revista abreviado [Internet]. Año de publicación [consultado día mes y año]; volumen(número): página inicio–página final. Disponible en: URL.

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (1)
- Referencia bibliográfica:
  - **Hasta 6 autores** → 1. Spasojevic T, Wedmann S, Klopffstein S. Seven remarkable new fossil species of parasitoid wasps (Hymenoptera, Ichneumonidae) from the eocene messel pit. PLOS ONE [Internet]. 2018 [consultado 25 marzo 2020];13(6): e0197477. Disponible en <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0197477>



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 106 de 210	

- **Más de 6 autores** → 1. Mason OU, Nakagawa T, Rosner M, Van Nostrand JD, Zhou J, et al. First investigation of the microbiology of the deepest layer of ocean crust PLOS ONE [Internet]. 2010 [consultado 25 marzo 2020];5(11): e15399. Disponible en <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0015399>

Libros y capítulos de libros

## LIBRO

Para referenciar un libro en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Apellido 1ª inicial 2ª inicial. Título del libro. Edición [excepto 1ª]. Lugar de publicación, Estado/país: Editorial, año de publicación. N° páginas.

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (10)
- Referencia → 10. Centeno C. EAPC atlas of palliative care in Europe. Milano: EAPC, 2007. 335 p.

## VOLÚMENES INDEPENDIENTES DE LIBROS

1. Volúmenes con título propio, pero de los mismos autores/editores

Autor/es. Título del libro. Edición. Lugar de publicación: Editorial; año. Páginas. Vol. n°. Título del capítulo.

Cicchetti D, Cohen DJ, editors. Developmental psychopathology. Vol. 1, Theory and methods. New York: John Wiley & Sons, Inc.; c1995. 787 p.

2. Monografías seriadas

Autor/es. Título del libro. Edición. Lugar de publicación: Editorial; año. Páginas. (Autor/es. Título de la serie. Vol. n°)

Stephens D, editor. Adult audiology. Oxford (UK): Butterworth-Heinemann; c1997. 657 p. (Kerr AG, editor. Scott-Brown's otolaryngology; vol. 2).

## CAPÍTULO DE LIBRO

Para referenciar un capítulo de libro en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Apellido 1ª inicial 2ª inicial. Título del capítulo. En: Director/Coordinador/Editor del libro. Título del libro. Edición [Excepto 1ª]. Vol. n°, título. Lugar de publicación: Editorial; año. página inicial-final del capítulo.

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (10)
- Referencia bibliográfica → 10. Gil Hernández Á, Sánchez de Medina Contreras F. Comunicación intercelular: hormonas, eicosanoides y citoquinas. En: Gil, A, dir. Tratado de nutrición. 2ª ed. Vol. 1, Bases fisiológicas y bioquímicas de la nutrición. Madrid: Médica-Panamericana; 2010. p. 43-82.

## LIBRO ELECTRÓNICO

Para referenciar un libro electrónico en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Apellido 1ª inicial 2ª inicial, Apellido 1ª inicial 2ª inicial. Título [Internet]. Lugar de publicación: Editorial; Año de publicación [citado día mes y año]. N° páginas. Disponible en: URL.

*[Handwritten signature]*  


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 107 de 210	

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (14)
- Referencia bibliográfica → 14. Patrias K, Wendling DL. Citing medicine: the NLM style guide for authors, editors, and publishers [Internet]. 2nd ed. National Library of Medicine; 2007 [citado 25 marzo 2020]. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK7256/>

#### **ACTAS DE CONGRESOS Y CONFERENCIAS (SE CITAN COMO UN LIBRO)**

Harnden P, Joffe JK, Jones WG, editors. Germ cell tumours V. Proceedings of the 5th Germ Cell Tumour Conference; 2001 Sep 13-15; Leeds, UK. New York:Springer; 2002.

#### **COMUNICACIONES Y PONENCIAS**

Autor/es de la comunicación / ponencia. Título de la comunicación / ponencia. En: Título oficial del Congreso. Lugar de Publicación: Editorial; año. página inicial-final de la comunicación / ponencia.

Anderson JC. Current status of chorion villus biopsy. Paper presented at: APSB 1986. Proceedings of the 4th Congress of the Australian Perinatal Society, Mothers and Babies; 1986 Sep 8-10; Queensland, Australian. Berlin: Springer; 1986. p. 182-191.

#### **TESIS Y TRABAJOS DE GRADO**

Autor/es (1er apellido y letra Inicial del nombre). Título [Internet] [Tipo de tesis o trabajo de grado]. Lugar de publicación: Institución; Año de publicación [citado Fecha de acceso]. Disponible en: <http:// Dirección URL>

#### **Ejemplo:**

Becerra-Pabón D, García-Patiño C, Lozano-Díaz C. Factores determinantes en el síndrome de Burnout académico en estudiantes de enfermería de una universidad privada de Bogotá D.C. [Internet] [Trabajo de grado]. Bogotá: Fundación Universitaria Juan N. Corpas; 2020. Disponible en: <https://repositorio.juanncorpas.edu.co>

#### **Periódicos**

Para referenciar un artículo de periódico en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Apellido, 1ª inicial 2ª inicial. Título (Edición). Periódico. Fecha de publicación: Sección. Localización (nº de columna)

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (3)
- Referencia → 3. Bussey, K. Call to include anti-racist education across curriculum. The Times. 2018 Sept. 29:14.

#### **Audiovisuales**

Para referenciar un recurso audiovisual en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	108 de 210

Apellido 1ª inicial 2ª inicial. Título [Tipo documental]. Lugar de publicación: Editor; Año. Cantidad: duración en min., sonido, color, medidas.

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (3)
- Referencia bibliográfica → 3. Moll Otto B, Bernuy B, Rierea F, Escudero E, Tom M, Mostaza G, et al. La historia de Jan. [Vídeo]. A contracorriente films; 2016. 1 DVD: 94 min., color, 12 cm.

### Páginas web

Para referenciar una página web en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Autor. Título [Internet]. Lugar de publicación: Editorial/Autor; Año de publicación [actualizado día mes y año; citado día mes y año]. Disponible en: URL.

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (3)
- Referencia bibliográfica → 3. Organización Mundial de la Salud [Internet]. OMS, cop. 2020 [citada 25 marzo 2020]. Disponible en: <https://www.who.int/es>

### Parte de un sitio web

Medline Plus [Internet]. Bethesda (MD): U.S. National Library of Medicine; c2009. Dental health; 2009 May 06 [cited 2009 Jun 16]; [about 7 screens]. Available from: <http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/dentalhealth.html>

### Imágenes

Para referenciar una imagen, tabla o gráfico en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Apellido 1ª inicial 2ª inicial. Título del material [Tipo de material]. Lugar de publicación: editorial, año de publicación. Descripción.

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (3)
- Referencia bibliográfica → 3. [Portrait of five African American female nurses in uniform, circa 1920] [Fotografía]. [New York]: National League for Nursing Press; c1991. 1 fotografía: blanco y negro, 20x25 cm.

### Informes

Para referenciar un informe o literatura gris en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Autor/es del informe. Título del informe. Lugar de publicación: Organismo/agencia editora; año. Número o serie identificativa del informe.

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (5)
- Referencia → 5. Ministerio de Educación. Informe 2017 sobre el estado del sistema educativo. Curso 2015-2016. 2017



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 109 de 210	

## Legislación

Para referenciar una ley en el estilo Vancouver se incluirán los siguientes elementos:

Título de la ley, decreto, proyecto, etc. Nombre del Boletín Oficial, número del Boletín donde se publicó, (fecha de publicación)

En el texto aparecerá identificado de la siguiente manera:

- Cita → (5)
- Referencia → 5. Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Boletín Oficial del Estado, número 282, (25 de octubre de 2020).

## Bases de datos

Elementos:

Título [Formato]. Lugar de publicación: Editor. Fecha de Inicio de base de datos- Fecha de Finalización de base de datos [Fecha de consulta]. Disponible en: www....

Ejemplo:

EARSS: the European Antimicrobial Resistance Surveillance System [Internet]. Billthoven (Netherlands): RIVM. 2001-2005 [cited 2007 Feb 1]. Disponible en: www...

## CD-ROOM

Elementos:

Autor o Institución. Título [CD-ROM]. Lugar de publicación: Editorial; año.

Ejemplo:

Anderson SC, Poulsen KB. Anderson's electronic atlas of hematology [CD-ROM]. Philadelphia: Lippincott Williams & Wilkins; 2002.

## Conferencias no publicadas

Elementos:

Autor. Título de la presentación/lectura. Nombre del módulo/grado (si corresponde). Nombre de la institución o ubicación. Año [Fecha de consulta]. Disponible en: www...

Ejemplo:

Hill, A. Breast Cancer Research & Treatment, Constantly improving the odds. [Conferencia] Royal College of Surgeons in Ireland. 2016, November 10. Disponible en: <http://rcsi.ie/myhealthlectures>.

## Mapas

Elementos:

*[Handwritten signature]*  


 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	110 de 210

Autor/es. Título [mapa]. Lugar de publicación: Editor; Fecha de publicación. Descripción física.

Ejemplo:

Giese GL, Mason RR Jr. Low-flow characteristics of streams in North Carolina [map]. Raleigh (NC): Geological Survey (US); 1991. 2 sheets:1:2,125,000; 73 x106 cm.

### Documentos legales

#### Patentes:

Elementos:

Inventores, Cesionario. Título. País patentado CÓDIGO DE PAÍS número de patente. Fecha de emisión.

Ejemplo:

Myers K, Nguyen C, inventores; 3F Therapeutics, Inc., cesionario. Válvula cardíaca protésica. Patente de los Estados Unidos US 6,911,043. 28 de junio de 2005.

#### Abreviaciones en citaciones:

ed	edición
et al	Y otros (cuando hay más de 3 autores)
No	Número (series)
p	página/páginas (libro)
para	Parágrafo
Pt	Parte
rev	Revisado
Suppl	Suplemento
Vol	volumen (libro)



## Guía Práctica del Formato Vancouver: Normas y Aplicaciones en la Redacción Científica

### Introducción

En 1978 el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE) creó un estilo uniforme para los manuscritos de revistas médicas, con el formato de referencias bibliográficas elaborado por la National Library of Medicine, denominadas estilo Vancouver, usualmente utilizada en las publicaciones del área de la medicina y las ciencias de la salud.

#### Estructura:

1. Portada.
2. Declaración de conflicto de intereses.
3. Tabla de contenido (incluyendo sección de figuras, tablas y anexos).

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	111 de 210	

4. Resumen y palabras claves.

**Cuerpo:** (Se utiliza el método IMRYD+)

1. Introducción.
2. Problema.
3. Objetivos.
4. Metodología.
5. Resultados.
6. Discusión.
7. Conclusiones.
8. Agradecimientos.
9. Referencias.
10. Anexos.

**Resumen:** 150-250 palabras, aunque puede variar pero que incluya los objetivos, metodología, resultados y conclusiones.

**Palabras Claves:** De 3 a 6 palabras clave en español o inglés.

**Alineación:** El texto debe estar alineado justificado con márgenes parejas de una pulgada (2,54 cm) en la parte superior, inferior, derecha e izquierda de cada página. Sangría de 0,5 en la primera línea de cada párrafo.

**Tipos de letra:** (El tipo de letra debe ser el mismo en todo el trabajo).

- Times New Roman, 12.
- Arial, 12.
- Verdana, 12.

**Interlineado:** Doble espacio (2,0) en todo el manuscrito.

**Portada:** Debe incluir: Título, Autor/es y afiliaciones.

*Ej.:*





MINISTERIO  
DE DEFENSA

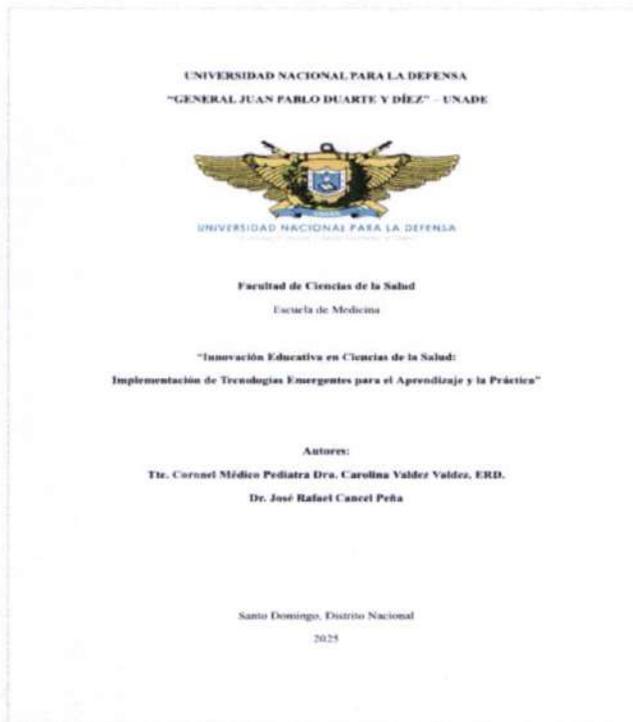
REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
R-VIeI-02-01

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Realizado por:	Vicerrectora de Investigación e Innovación
Revisado por:	Consejo de Investigación
Aprobado por:	Consejo Superior Universitario
Fecha Aprobación:	28/05/2025
Versión:	05
Pág.	112 de 210



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PARA LA DEFENSA.  
"General Juan Pablo Duarte y Díez"



**Tablas:**

- Doble espacio.
- Enumeración consecutiva y título.
- Sin líneas horizontales y verticales.
- Encabezado con título breve.

Deben incluir la palabra “**Tabla**” seguido por su numeración según su orden de aparición en el texto con un breve título a cada una.

*Ej.:*

**Tabla 1.** Características sociodemográficas de pacientes con cáncer colorrectal en un Hospital de tercer nivel en República Dominicana: Periodo 2015-2020

Edad al momento del diagnóstico	Frecuencia (n=78)	Porcentaje (%)
<46 años	8	10.3%
≥46 años	70	89.7%



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 113 de 210	

**Numeración de páginas:** Número arábigos empezando desde la portada, en el ángulo inferior derecho.

**Numeración de títulos:** Por diferentes niveles (divisiones y subdivisiones) clarifica la secuencia, importancia e interrelación existente entre los mismos. Los títulos de las secciones, hasta el segundo nivel de jerarquía, van en negrita. Posteriormente sigue la numeración correspondiente, pero sin negritas.

*Ej.:*

<b>1. Introducción</b>	<b>(Primer Nivel)</b>
<b>1.1 Objetivos del Estudio</b>	<b>(Segundo Nivel)</b>
<i>1.1.1 Objetivo Especificos</i>	<i>(Tercer Nivel)</i>

**Referencias:** Todas las citas deben numerarse en el orden en que aparecen en el texto.

**Referencia consultada.**

Patrias K. Citing medicine: the NLM style guide for authors, editors, and publishers [Internet]. 2nd ed. Wendling DL, technical editor. Bethesda (MD): National Library of Medicine (US); 2007 - [updated 2015 Oct 2; cited Year Month Day]. Available from: <http://www.nlm.nih.gov/citingmedicine>

Muñoz Zapata L, Martínez Naranjo JA. Archivo fotográfico de la Universidad de Antioquia: valoración histórica de las fotografías, 1997 - 2003. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/18843>

Romero, J. (2022). Normas Vancouver. UNICISO.

Disponible en: [www.portaluniciso.com](http://www.portaluniciso.com)


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	114 de 210		

## ANEXO núm. 5

# Guía para la redacción de referencias compilada del Manual de Normas de Publicaciones APA cuarta edición en español, de la séptima edición en inglés.

**Lic. Ana Marina Méndez Gómez - Bibliotecóloga**

Las informaciones sobre el APA presentadas en este reglamento constituyen una síntesis del manual. Por lo tanto, para ampliación o aclaración de su aplicación, debe consultarse el manual.

### Libros impresos y electrónicos

Los elementos de una referencia son cuatro:

- Autor: Responsable de la obra
- Fecha: ¿Cuándo se publicó la obra?
- Título: ¿Cómo se llama la obra?
- Fuente: ¿Dónde puedo recuperar esa obra?

- Con un autor/a:

Ejemplo:

Moya Pons, F. (2000). Manual de historia dominicana (12a. ed.). Caribbean Publishers.

Citación parentética: (Moya Pons, 2000)

Citación narrativa: Moya Pons (2000)

Los títulos, cargos, rangos, etc., no se incluyen en las entradas de autor, en la lista de referencia.

Ejemplo: Reverendo, Presidente, General, Dr.

Nota: Se incluye el dato de edición, a partir de la segunda edición.

- Si el libro es electrónico y posee URL o DOI, haga la cita de la forma siguiente:

Ejemplo:

Brown, L.S. (2018). Feminist therapy (2nd ed.). American Psychological Association.  
<https://doi.org/10.1037/0000092-000>

Citación parentética: (Brown, 2018)

Citación narrativa: Brown (2018)

### Paráfrasis y citas

Una paráfrasis repite la idea de otros autores, pero con sus propias palabras. La paráfrasis es una estrategia de redacción eficaz pues permite a los autores reunir y sintetizar la información de una o más fuentes.

Ejemplos

*[Handwritten signature]*



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 115 de 210	

El informe oficial del ministro de Educación de la República Dominicana (MINERD, 2012), sobre las pruebas nacionales, específica que los niveles de dominio de los estudiantes son esencialmente bajos.

Tradicionalmente, este planteamiento es considerado como el proceso para estimar el impacto financiero que puede ejercer decisiones alternativas gerenciales (Shank & Govindarajan, 2011). Lo que implica...

La institución tiene que declarar, lo que afirma Walker (2010) cuando dice que los ejecutivos deben empezar a entender que mejorar la calidad que ofrecen a sus clientes no es una cuestión de elección, la vida de la organización depende de ellos. Se asume que el rol de un gerente moderno, de acuerdo a Blanchard (2011), comprende seis funciones gerenciales básicas que son la planificación, organización, apoderamiento, coordinación, motivación y control. En ellas pueden enmarcarse...

- Autor citado dos veces en un mismo párrafo

Cuando un autor se cita dos veces en un mismo párrafo, sólo se le coloca el año la primera vez.

#### Ejemplo

Se asume que el rol de un gerente moderno, de acuerdo a Blanchard (2011) comprende seis funciones gerenciales básicas que son la planificación, organización, apoderamiento, coordinación, motivación y control. También sugiere Blanchard que más que gerentes son líderes...

#### Citas directas

Una cita directa reproduce palabras textuales de una obra publicada. Cuando cite directamente, siempre indique el autor, el año y el número de página del texto original en la referencia del texto, ya sea en formato parentético o narrativo.

Hay dos tipos de citas directas:

Citas cortas: 39 palabras o menos (use comillas)

Citas largas: 40 palabras o más (no use comillas trátela como una cita en bloque).

- Citación parentética: son aquellas citas que aparecen entre paréntesis dentro del texto. Estas citas incluyen el apellido del autor y el año de publicación que estamos citando. Por ejemplo, si citamos un trabajo de Moya Pons, publicado en el año 2000, la cita parentética sería: (Moya Pons, 2000).

Esta se ubica al finalizar el párrafo u oración.

- Citación narrativa: el autor es incluido dentro del párrafo como parte de la redacción.

#### Ejemplo:

Moya Pons (2000) expone...

Moya Pons (2000) plantea que...

El investigador debe tener en cuenta al redactar, que en la citación narrativa el autor o autores (año) van al inicio de la oración.

#### Ejemplos

- De acuerdo a lo expresado por Moya Pons (2000) ...

- Moya Pons (2000) plantea que ...

- Cita textual corta (hasta 40 palabras)

#### Ejemplo

“La invasión inglesa dejó entre los habitantes de Santo Domingo el sentimiento de que la Española era la pieza más codiciada por los enemigos de España...” (Moya Pons, 2000, P. 87).




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 116 de 210	

- Texto citado en bloque con citación parentética

Ejemplo

Los investigadores han estudiado como la gente se habla a sí misma:

El diálogo interno es un fenómeno paradójico. Es una experiencia central para la vida cotidiana de muchas personas y, sin embargo, presenta considerables retos ante cualquier intento de estudiarlo científicamente. No obstante, una amplia gama de metodologías y enfoques se han combinado para arrojar luz sobre la experiencia subjetiva del diálogo interior y sus fundamentos cognitivos y neurológicos. (Alderson-Day & Femyhough, 2015, p. 957)

- Texto citado en bloque en citación narrativa

Ejemplo

Flores et al. (2018) describieron como abordaron el posible riesgo de los investigadores cuando trabajaban con una comunidad interseccional de personas transgénero de color:

Todos los miembros de equipo de investigación pertenecían a un grupo estigmatizado, pero también tenían identidades privilegiadas. A lo largo del proceso de investigación... los hallazgos y la presentación de los resultados. (p. 311)

- Citas de obras del mismo autor, con el mismo año de publicación

En el caso de citas de dos fuentes diferentes que comparten el mismo autor y año de publicación, asigne letras minúsculas después del año de publicación (a, b, c, etc.). Asigne estas letras según el título que aparezca, primero alfabéticamente.

Utilice estas letras, tanto en las citas dentro del texto, como en la lista de referencias.

Ejemplo en texto

Parfraseando el contenido de la primera fuente de este autor (Montes Espinosa, 2015a). “Ahora estoy citando de la segunda fuente del mismo autor” (Montes Espinosa, 2015b, p. 50)

- Citas de varias obras

Cuando cite varias obras en forma parentética, coloque las citas en orden alfabético, separándolas con punto y coma.

Ejemplo

(Adams et al., 2019; Shumway & Shulm, 2015; Westhinghouse, 2017)

- En el caso de varias obras en las que algunos nombres de autores se han abreviado a “et al.” (obras con tres o más autores), coloque las citaciones en orden cronológico, independientemente al orden como aparezcan en la lista de referencias.

Ejemplo

(Méndez Gómez et al., 1994, 2005, 2014)

- Para destacar la obra o las obras más pertinentes para sustentar su argumento en una oración determinada, coloque esas citas primero entre paréntesis en orden alfabético y luego inserte un punto y coma y la frase “véase también” antes de la primera de las citas restantes, que también deben estar en orden alfabético.

Ejemplo

(Sampson & Hughes, 2020; véase también Augustine, 2017; Melara et al., 2018; Pérez, 2014)

- Si se citan varias fuentes en la narrativa de una oración, pueden aparecer en cualquier orden.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	117 de 210	

Ejemplo

Suliman (2018), Gutiérrez (2012, 2017) y Medina y Reyes (2019) examinaron...

- Número de autores a incluir en las citas dentro del texto

El formato del autor de la cita en el texto cambia dependiendo del número de autores y se abrevia en algunos casos. Para un trabajo con uno o dos autores, incluya el apellido del autor en cada citación.

- Ejemplo un autor

Citación parentética

(Beltrán, 2014)

Citación narrativa

Beltrán (2014)

- Ejemplo dos autores

Citación parentética: (Peralta & Beltrán, 2014)

Citación narrativa: Peralta y Beltrán (2014)

Cabe distinguir que el uso de ampersand (&) se limita a la lista de referencias y para la citación parentética, en el caso de la cita narrativa debe utilizarse "y".

Para un trabajo con tres o más autores, incluya solo el apellido del primer autor más "et al." (que significa y otros).

- Ejemplo tres autores y más

Citación parentética: (Méndez et al., 1991)

Citación narrativa: Méndez et al. (1991)

Para un trabajo de autor institucional o grupo:

Ejemplo

Citación parentética: primera citación

(Grupo de Análisis para el Desarrollo [GRADE], 2011)

Citación narrativa

Grupo de Análisis para el Desarrollo GRADE (2011)

- Subsecuentes citaciones

Ejemplo

Citación parentética

(GRADE, 2011)

Citación narrativa

GRADE (2011)

- Instituciones sin abreviaciones o siglas

Ejemplo

Citación parentética:

(Universidad del Pacífico, 2020)



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	118 de 210

Citación narrativa  
 Universidad del Pacífico (2020)

- Con varias/os autoras/es

Ejemplo

Herrera Cáceres, C. & Rosillo Peña, M (2019). Confort y eficiencia energética en diseño de edificaciones. Universidad del Valle.

Citación parentética: (Herrera Cáceres & Rosillo Peña, 2019)

Citación narrativa: Herrera Cáceres y Rosillo Peña (2019)

Nota: Para más de dos autores/as, utilice un ampersand (&) antes del nombre del autor final en la lista de referencias, para la citación narrativa utilice "y".

Más de tres autores:

Ejemplo

Álvarez, A., Berrios, B., Castro, C., Duarte, D., Henríquez, E., Fontana, F., & García, G. (2018). Título. Fuente.

- Con compiladores/as

Ejemplo

Acuña, C. (Comp.). (2013). ¿Cuánto importan las instituciones? Gobierno, estado y actores en la política argentina. Siglo Veintiuno Editores.

Citación parentética: (Acuña, 2013)

Citación narrativa: Acuña (2013)

- Coordinadoras/es

Ejemplo

Méndez, A.M., Quezada, A., Germán, I. & Jiménez Victorio, E. (Coords.). (1991). Legislación del seguro y afines en República Dominicana. Amigo del Hogar.

Citación parentética

(Méndez, et al., 1991)

Citación narrativa

Méndez, et al. (1991)

- Autor desconocido

Cuando el autor no se puede determinar, haga la entrada por el título. (Lista de referencia)

Ejemplo

Nuestro futuro. (1998). Siglo XXI.

Citación parentética

(Nuestro futuro, 1998)

Citación narrativa

Nuestro futuro (1998)

- Autor anónimo

Si la obra está firmada bajo el apelativo "Anónimo", use Anónimo como autor.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 119 de 210	

Ejemplo  
Anónimo (2017)

- Autor con apellidos compuestos  
Cuando los apellidos se escriben con guion, haga la entrada respetando el guion.

Ejemplo  
Carlos A. Castillo-Blanco  
Castillo-Blanco, C.A. (2020)

Citación parentética  
(Castillo – Blanco, 2020)  
Citación narrativa  
Castillo - Blanco (2020)

- Directoras/es  
Ejemplo

- Editores  
Ejemplo libro electrónico  
Pridham, K.F., Limbo, R., & Schroeder, M. (Eds.). (2018). Guided participation in pediatric nursing practice: Relationship-based teaching and learning with parents, children, and adolescents. Springer Publishing Company. <http://a.co/OIAiVgt>

Citación parentética  
(Prindham et al., 2018)  
Citación narrativa  
Prindham et al. (2018)

La citación narrativa, en el caso de et al. Lleva punto antes del año, pues la abreviatura latina et al. lo lleva.

Ejemplo de editor acreditado en la portada del libro  
Meadows, D.H. (2008). Thinking in systems: a primer (D. Wright, Ed.). Chelsea Green Publishing

Citación parentética  
(Meadows, 2008)  
Citación narrativa  
Meadws (2008)

- Libro reeditado en traducción

Ejemplo  
Piaget, J. & Inhelder, B. (1969). The psychology of the child (H. Weaver, Trad., 2nd ed.). Basic Books. (Obra original publicada en 1966)

Citación parentética  
(Piaget & Inhelder, 1966/1969)  
Citación narrativa  
Piaget e Inhelder (1966/1969)




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	120 de 210

- Capítulo de libro editado sin DOI

Ejemplo

Ferreira, M. (2008). Relaciones industriales y recursos humanos en America Latina. En Aldao-Zapiola (Eds.), De la gestión de los recursos humanos para el desarrollo de los recursos humanos (pp. 156-172). Indugraft.

Citación parentética: (Ferreira, 2008)

Citación narrativa: Ferreira (2008)

- Capítulo de libro editado con DOI

Ejemplo

Balsam, K.F., Marthell, C.R., Jones, K.P. & SAFren, S.A. (2019). Affirmative cognitive behavior therapy with sexual and gender minority people. En G.Y. Inwamasa & P.A. Hays (Eds.), Culturally responsive cognitive behavior therapy: Practice and supervision (2nd ed., pp. 287-314). American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/0000119-012>

Citación parentética: (Balsam et al., 2019)

Citación narrativa: Balsam et al. (2008)

- Capítulo de un libro compilado

Ejemplo

Stapley, A. (2018). Liofilización. En J.A. Evans (Comp.), Ciencia y tecnología de los alimentos congelados (pp. 305-336). Acribia.

Citación parentética: (Stapley, 2018)

Citación narrativa: Stapley (2018)

- Volumen de una obra de varios volúmenes

Ejemplo

Moya Pons, F. (1997). Bibliografía de la literatura dominicana 1820-1990 (Vol. I).

Comisión Permanente de la Feria del Libro.

Citación parentética: (Moya Pons, 1997)

Citación narrativa: Moya Pons (1997)

- Autores grupales (autor corporativo o institucional)

Pueden ser organismos gubernamentales, instituciones, asociaciones sin fines de lucro, hospitales, grupos de trabajo y grupos de estudio.

En este caso la entrada se hace por el nombre completo de la institución, (en la lista de referencia).

Ejemplo

Instituto Nacional de Salud Mental. (2010).

- Si el nombre del autor corporativo tiene una sigla (o abreviatura) y esta es bien conocida puede utilizarla en la citación en el texto.

Ejemplo autor grupal con abreviatura

- Primera citación

Citación parentética




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	121 de 210
	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”				

(Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2020)

Citación narrativa

Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2020)

- Citación posteriores:

Citación parentética

(ONU, 2020)

Citación narrativa

ONU (2020)

• Autor grupal sin abreviatura

Ejemplo

Citación parentética

(Universidad de Stanford, 2020)

Citación narrativa

Universidad de Stanford (2020)

### **Enciclopedias, diccionarios, thesaurus y otras obras de referencia**

• Ejemplo diccionario en línea

Ejemplo a)

American Psychological Association. (s.f.). APA dictionary of psychology. Recuperado el 14 de junio de 2019 de <https://dictionary.apa.org/>

Citación parentética:

(American Psychological Association, s.f.)

Citación narrativa:

American Psychological Association (s.f.)

Nota: Cuando la obra de consulta en línea se actualiza continuamente, utilice (s.f.) como año de publicación, e incluya la fecha de recuperación.

Ejemplo b)

Zalta, E.N. (Ed.). (2019). The Stanford encyclopedia of philosophy (Summer 2019 ed.). Stanford University. <https://www.merriam-webster.com/>

Citación parentética:

(Zalta, 2019)

Citación narrativa:

Zalta (2019)

• Diccionario impreso

Ejemplo

Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española (23ª ed.).

Nota: Cuando el autor y el editor son los mismos, no se pone el nombre del editor.

Citación parentética:



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 122 de 210	

(Real Academia Española, 2014)

Citación narrativa:

Real Academia Española (2014)

### Informes técnicos y de investigación

La referencia bibliográfica de informes técnicos y de investigación se elabora de la misma forma que la de un libro.

Ejemplo

Parodi, C. (2018). La gran desaceleración económica mundial 2011-2015 (Documento de discusión No. 1804). Universidad del Pacífico. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/2060>

Citación parentética:

(Parodi, 2018)

Citación narrativa:

Parodi (2018)

- Informe de una organización gubernamental

Ejemplo

Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). Análisis presupuestario y financiero de las entidades empresariales al primer semestre 2018.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/contapubl/cta\\_grl\\_rep/analisis\\_ppto\\_financiero\\_1sem2018.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/contapubl/cta_grl_rep/analisis_ppto_financiero_1sem2018.pdf)

Citación parentética:

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Citación narrativa:

Ministerio de Economía y Finanzas (2018)

### Reuniones, Congresos y Jornadas

Las presentaciones de este tipo de publicaciones incluyen: presentaciones de escritos, ponencias magistrales y contribuciones en simposios. La fecha debe coincidir con la (s) fecha (s) del congreso completo, sin tener en cuenta el día que se presentó la ponencia. Además, se incluye la ubicación del evento para ayudar a la recuperación. (Indique la ciudad; el Estado, la provincia o el territorio, donde se celebró el evento).

Ejemplo

Rodríguez, M. (2016, julio 3-5). Rendimiento académico niños especiales. [Documento presentado]. Reunión Anual de la Asociación de Psicólogos Dominicanos, Santiago, República Dominicana.

Citación parentética: (Rodríguez, 2016)

Citación narrativa: Rodríguez (2016)

- Congreso, reunión, jornada electrónica

Ejemplo



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 123 de 210	

Fistek, A., Juster, E., & Sonnenberg, K. (2017, 12-15 de julio). Everybody’s got a litte music in them: Using music therapy to connet, engage, and motivate [Sesión de congreso]. Autism Society National Conference, Milwaukee, WI, United States. <https://asa.confex.com/asa/2017/webprogramarchives/session9917.html>

Citación parentética: (Fistek et al., 2017)

Citación narrativa: Fistek et al. (2017)

### Tesis o trabajos de investigación

Son trabajos académicos presentados para optar por un grado o título profesional (disertaciones doctorales, tesis de maestría y las de licenciatura). Estas se dividen dependiendo si son inéditas o ya están publicadas. Las tesis inéditas deben recuperarse directamente en la universidad en forma impresa, mientras que las obras publicadas pueden consultarse en una base de datos (un repositorio universitario o en un sitio web personal).

En estos casos, para las tesis y disertaciones inéditas el nombre de la universidad aparece en el elemento de fuente de la referencia. Mientras que para las tesis y disertaciones publicadas, el nombre de la universidad aparece entre corchetes después del título.

a) Ejemplo disertación o tesis inédita (no publicada)

Vargas Pérez, J.A. (2018). Detección y prevención de virus respiratorios aplicados a plásticos burbujas [Tesis doctoral inédita]. Universidad Católica.

Citación parentética: (Vargas Pérez, 2018)

Citación narrativa: Vargas Pérez (2018)

Nota: Para las tesis de maestría se colocará entre corchetes [Tesis de maestría inédita]

b) Disertación o tesis publicada en una base de datos.

Ejemplo

Hunter, H. (2008). Resistencia a la autoridad (Publicación No. 10907896) [Disertación doctoral, Universidad Ciudadana]. ProQuest Dissertations and Theses Global.

Citación parentética: (Hunter, 2018)

Citación narrativa: Hunter (2018)

c) Disertación o tesis publicada en línea (pero no en una base de datos)

Ejemplo de tesis disponible en un repositorio académico.

Perkins, D. (2019). Estrategias de superación [Tesis de maestría, Universidad Ciudadana]. Repositorio institucional UC. <https://repositorio.uc.edu/handle/diferencias2018.pdf>

Citación parentética:

(Perkins, 2019)

Citación narrativa:

Perkins (2019)




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	124 de 210		

d) Ejemplos referencias y citas de tesis (maestría, especialidad y monográficos, inéditos) presentadas en las academias militares y escuelas de graduados de la Universidad Nacional para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE)

- Disertación o tesis inédita (maestría)

Ejemplo

Pilarte Sánchez, R.J. & Bidó Mancebo, I.V. (2023). Rol de los ciudadanos en la formulación de políticas de seguridad y defensa nacional en República Dominicana, período 2019-2021 [Tesis de maestría en Seguridad y Defensa inédita]. Universidad Nacional para la Defensa.

Citación parentética:

(Pilarte Sánchez & Bidó Mancebo, 2023)

Citación narrativa:

Pilarte Sánchez y Bidó Mancebo (2023)

- Disertación o tesis inédita (especialidad)

Ejemplo

Zabala Ferreras, G. & Bidó de los Santos, J. (2023). Salvaguarda de derechos humanos en las operaciones de seguridad ciudadana de las Fuerzas Armadas en el Distrito Nacional [Tesis de especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario inédita]. Universidad Nacional para la Defensa.

Nota: Autor/es. Fecha. Título de la disertación [Tesis de especialidad inédita]. Nombre de la institución que otorga el título.

Citación parentética:

(Zabala Ferreras & Bidó de los Santos, 2023)

Citación narrativa:

Zabala Ferreras y Bidó de los Santos (2023)

- Disertación o tesis inédita (monográfico)

Ejemplo

Sosa Medina, M.A. & Hernández Lantigua, C.A. (2023). Cooperación entre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional para contrarrestar la inmigración irregular y su impacto en la zona turística de la región Este en República Dominicana, 2019-2023 [Monográfico especialidad en Comando y Estado Mayor Conjunto inédita]. Universidad Nacional para la Defensa.

Citación parentética:

(Sosa Medina & Hernández Lantigua, 2023)

Citación narrativa:

Sosa Medina y Hernández Lantigua (2023)

- Disertación o tesis inédita (licenciatura)

Ejemplo

Gutiérrez García, C.E. & Estévez Cepeda, H.J. (2023). Análisis situacional de la seguridad fronteriza durante la pandemia en el área de responsabilidad de la 21. Cia. del ERD. 2022 [Monografía licenciatura en Ciencias Militares inédita]. Universidad Nacional para la Defensa.

Citación parentética: (Gutiérrez García & Estévez Cepeda, 2023)



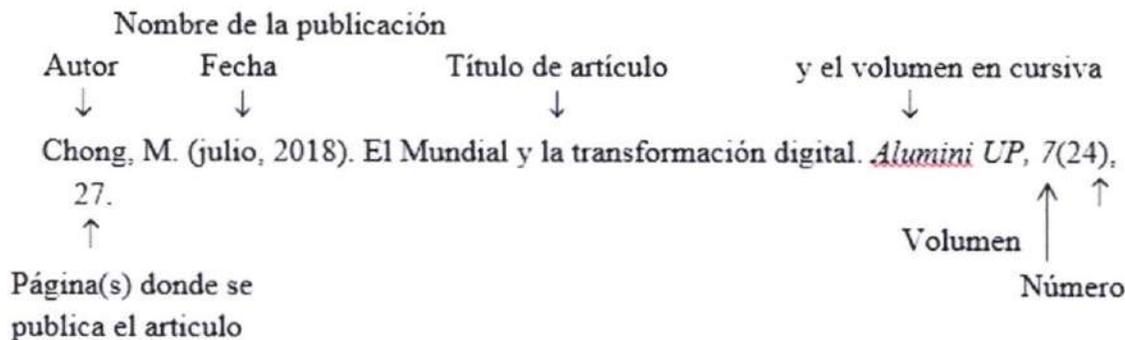
 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	125 de 210

Citación narrativa: Gutiérrez García y Estévez Cepeda (2023)

### Publicaciones Periódicas

Las publicaciones periódicas (revistas científicas, revistas, periódicos, boletines, memorias, incluso blogs y otras plataformas en línea que publican artículos) son publicaciones en serie que aparecen en intervalos de tiempo regular o irregular. La entrada en la lista de referencia sigue el mismo patrón (Autor. Fecha. Título. Fuente). Se debe tomar en cuenta algunas variaciones que se presentan en los elementos de las publicaciones periódicas.

Ejemplo de referencia de publicaciones periódica con todos los elementos



El ejemplo es de una revista de divulgación impresa.

En este caso la citación parentética y narrativa se hace de la forma siguiente:

Citación parentética:

(Chong, 2018)

Citación narrativa:

Chong (2018)

- Artículo de revista en línea con DOI

Ejemplo

Bergeson, S. (2019, 4 de enero). Really cool neutral plasmas. *Science*, 363(6422), 33-34.  
<https://doi.org/10.1126/science.aau7988>

Citación parentética:

(Bergeson, 2019)

Citación narrativa:

Bergeson (2019)

- Artículo de revista en línea sin DOI

Ejemplo

Bustillos, M. (2013, 19 de marzo). On video games and storytelling: An interview with Tom Bissell. *The New Yorker*. <https://www.newyorker.com/books/page-turner/on-videogames-andstrytelling-an-interview-with-tom-bissell>

Citación parentética:

(Bustillos, 2013)



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 126 de 210	

Citación narrativa:

Bustillos (2013)

- Artículo de revista científica con DOI, publicación anticipada en línea  
Se considera un artículo como publicación anticipada en línea, cuando el artículo ha sido aceptado para su divulgación y está publicado en línea, pero aún no se ha determinado el volumen, número y páginas de la revista.

Ejemplo

Huestegge, S.M., Reattig, T., & Huestegge, L. (2019). Are face-incongruent voices harder to process? Effects of face-voice gender incongruency on basic cognitive information processing. *Experimental Psychology*. Publicación anticipada en línea. <https://doi.org/10.1027/1618-3169/a.000480>

Citación parentética:

(Huestegge et al., 2019)

Citación narrativa:

Huestegge et al. (2019)

- Artículo de revista científica en prensa

Ejemplo

Pachur, T., & Scheibehenne, B. (en prensa). Unpacking buyer-seller differences in valuation from experience: a cognitive modeling approach. *Psychonomic Bulletin & Review*.

Citación parentética:

(Pachur & Schibehenne, en prensa)

Citación narrativa:

Pachur y Scheibehenne (en prensa)

Cuando una obra está aprobada para su publicación, pero aún no ha sido publicada se utiliza el término “en prensa”, en lugar de año. No indique una fecha en la referencia hasta que la obra haya sido publicada.

- Citas de artículos en periódicos

El formato general para citar artículos publicados en periódicos es el siguiente:

- Periódico impreso

Apellido, N. (fecha de publicación del artículo). Título del artículo en el periódico. Nombre del periódico en cursiva.

Ejemplo

Hess, A. (2019, 3 de enero). *Cats who take direction*. *The New York Times*.

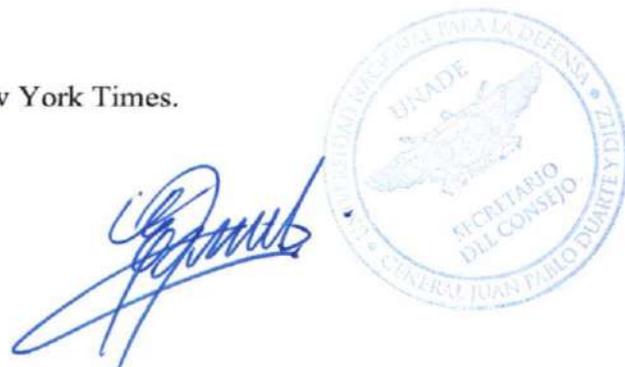
Citación parentética:

(Hess, 2019)

Citación narrativa:

Hess (2019)

- Periódico en línea



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 127 de 210	

### Ejemplo

Guarino, B. (2017, 4 de diciembre). How will humanity react to alien life? Psychologists have some predictions. *The Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/news/speaking-of-science/wf/2017/12/04/how-will-humanity-react-to-alien-life-psychologists-have-some-predictions>

Citación parentética:

(Guarino, 2017)

Citación narrativa:

Guarino (2017)

- **Editorial**

Los editoriales aparecen en revistas científicas, revistas, periódicos y otros tipos de publicaciones. Se incluye la palabra Editorial, entre corchetes después del título (excepto cuando la palabra Editorial, está incluida en el título). En caso de que el Editorial no esté firmado haga la referencia por el título, para la citación en el texto y en la lista de referencias, respectivamente.

### Ejemplo

Deuda e ingresos fiscales [Editorial]. (2024, 3 de febrero). Hoy.

Citación parentética:

(Deuda e ingresos fiscales, 2024)

Citación narrativa:

Deuda e ingresos fiscales (2024)

En el caso de que el artículo no tenga autor, en la lista de referencias se alfabeta por el título del artículo.

## Referencias jurídicas

Las referencias jurídicas deben contener toda la información necesaria para que los lectores puedan localizar la obra a la que se hace referencia. Ejemplo para ese caso

- **Leyes y decretos**

Ejemplo leyes

Ley No. 147-02. Ley sobre gestión de riesgos y su reglamento de aplicación. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana. 22 de septiembre del 2002, núm. 10172.

Citación parentética:

(Ley sobre gestión de riesgos, 2002)

Citación narrativa:

La ley sobre gestión de riesgos (2002)

En este tipo de referencia, la fuente es: el nombre del documento donde se publica. En el caso de República Dominicana es *Gaceta Oficial* (en cursiva). Lugar: Santo Domingo, República Dominicana. Fecha: día, mes y año y núm. de la gaceta.

- **Decretos**

Ejemplo




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	128	de 210	

Decreto No. 189-07. Establece la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana. 3 de abril, 2007, núm. 10414.

Citación parentética:

(Decreto Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, 2007)

Citación narrativa:

El Decreto Directiva de Seguridad y Defensa Nacional (2007)

- Constitución

a) Ejemplo de publicación en la Gaceta Oficial

Constitución de la República Dominicana [Const]. (2015). Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana. 10 de julio 2015, núm. 10805.

Citación parentética:

(Constitución de República Dominicana, 2015)

Citación narrativa:

La Constitución de República Dominicana (2015)

b) Ejemplo referencia de Constitución tomada de libro

Constitución de la República Dominicana [Const]. (2010). Asamblea Nacional de la República Dominicana.

Citación parentética:

(Const. de R.D. art. 67, sección 4)

Citación narrativa:

El artículo 67, sección 4 de la Constitución de R.D.

- Tratados y convenciones internacionales

Las referencias de tratados o convenciones deben incluir el nombre del tratado, convención u otro acuerdo; la fecha de firma o aprobación; y un URL si está disponible. En el texto (cita) indique el nombre del tratado o convención y el año.

Ejemplos

En la referencia:

Nombre del Tratado o Convención, Mes, Día, Año, URL.

Declaración Universal de Derechos Humanos, diciembre 10 de 1948. URL.

Citación parentética:

(Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

Citación narrativa:

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

- Resoluciones

Ejempl

Resolución 6577 del 2008 [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se establecen los parámetros y procedimientos para la fijación de la tarifa de la matrícula. 29 de septiembre del 2008.

- Códigos

La referencia se hace con los siguientes elementos:




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 129 de 210	

Título oficial del Código [abreviación]. Número y año de la ley a que corresponde. Artículo (s) citado (s). Fecha de promulgación. (país).

Ejemplo

Código de Trabajo y Normas complementarias [CT]. Ley No. 16-92. (1992). Artículo 177. 29 de mayo de 1992. (República Dominicana).

### Medios audiovisuales

Los medios audiovisuales pueden tener componentes tanto visuales como de audio (películas, programas de televisión, videos de YouTube, obras de arte, fotografías, entre otros).

Los formatos de las referencias de los medios audiovisuales, siguen un patrón basado en si la obra es independiente (películas, series de televisión completas, podcasts, seminarios de web, álbumes de música, obras de arte, videos de YouTube) o si forma parte de un todo mayor (episodios de series de televisión, episodios de podcasts).

Ejemplo: Tipo de medio

- Película
- Serie de televisión
- Episodio serie televisión
- Podcasts
- Seminario web
- Video en línea
- Fotografía

Incluya como autor

- Director
- Productor (es)
- Guionista y director del episodio
- Anfitrión o productor
- Instructor
- Persona o grupo que subió el video
- Fotógrafo

El autor de una obra audiovisual se determina por el tipo del medio.

Se describe la obra audiovisual entre corchetes [película], [serie de TV] y así sucesivamente.

En el elemento fuente de la referencia, proporcione el nombre de la empresa productora del medio que estemos reseñando, o el nombre del sitio web que aloja un video.

Ejemplo de película o video

Forman, M. (Director). 1975. One flew over the cuckoos nets [película]. United Artists.

Citación parentética:

(Forman, 1975)

Citación narrativa:

Forman (1975)

Película o video en otro idioma

Cuando el título de una película esté en un idioma diferente al de su escrito, incluya una traducción del título entre corchetes.

Ejemplo

Malle, L. (Director). (1987). Au revoir les enfants [Adiós a los niños] [Película]. Nouvelles Editions de Films.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	130 de 210

Citación parentética:

(Malle, 1987)

Citación narrativa:

Malle (1987)

- Serie de televisión

Ejemplo

Méndez, M., Pérez, M., & Villa, J. (Productores Ejecutivos). (2002-2010). Los Mimos (TV. Series). Raphy Productions; HBO.

Citación parentética:

(Méndez et al., 2002-2010)

Citación narrativa:

Méndez et al. (2002-2010)

Cuando la serie abarca varios años, separe los años con un guion. Si la serie sigue en el aire, reemplace el segundo año con la palabra "presente": (2015-presente).

- Podcast

En este tipo de referencia el anfitrión del podcast pasa a ser el autor. Como alternativa, proporcione también los productores ejecutivos, si se conocen. En cualquiera de los casos, incluya su rol entre paréntesis. Especifique el tipo de podcast (audio o video) en corchetes.

Ejemplo

Vedantam, S. (Anfitrión). (2015-presente): Hidder brain [Podcasts de audio]. NPR. <https://www.npr.org/series/423302056/hiden-brain>

Citación parentética:

(Vedantam, 2015-presente)

Citación narrativa:

Vedantam (2015-presente)

- Video de YouTube u otro video en línea

La persona o el grupo que subió el video se acredita como autor para su recuperación, aunque no haya creado la obra.

Ejemplo

Cutts, S. (2017, 24 de noviembre). Happiness [Video]. Vimeo. <https://vimeo.com/244405542>

- Seminario web, grabado (webinars)

Utilice este formato sólo para webinars grabados y recuperables. Cite los webinars no grabados como comunicaciones personales.

Ejemplo

Goldberd, J. F. (2018). Evaluating adverse drug effects [Webinar]. American Psychiatric Association. <https://education.psychiatry.org/Users/ProductDetails.aspx?activity.ID=6172>




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 131 de 210	

Citación parentética:

(Goldberg, 2018)

Citación narrativa:

Goldberg (2018)

- Comunicaciones personales

Las obras que no pueden ser recuperadas por los lectores (es decir, las obras sin un elemento de fuente) se citan en el texto como comunicaciones personales. Estas incluyen correos electrónicos, mensajes de texto, entrevistas personales, discursos en vivo, conferencias de clases no grabadas, foros de discusión, entre otros.

Debido a que los lectores no pueden recuperar la información de las comunicaciones personales, estas no se incluyen en la lista de referencias, se citan solo en el texto. Indique las iniciales y el apellido del comunicador y la fecha.

Ejemplo

Citación parentética:

(T. Nguyen, comunicación personal, 24 de febrero de 2020)

Citación narrativa:

T. Nguyen (comunicación personal, 24 de febrero de 2020)

- Fotografías

Utilice este formato para citar (pero no para reproducir) fotografías u obras de arte no relacionadas con un museo. La fuente es el nombre del sitio del que se obtuvo la fotografía.

Para una fotografía sin título, incluya una descripción entre corchetes en lugar del título.

Ejemplo

Rinaldi, J. (2016). [Serie de fotografías de un niño que logra recuperarse después de sufrir abuso por parte de aquellos en quienes confiaba]. The Pulitzer Prizes. <https://www.pulitzer.org/winners/jessica-rinaldi>

Citación parentética:

(Rinaldi, 2016)

Citación narrativa:

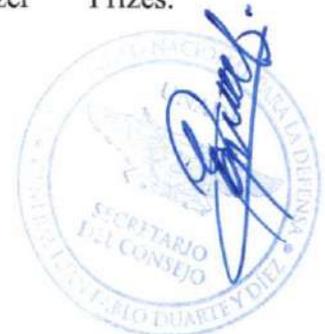
Rinaldi (2016)

### Redes sociales

Cite solo contenido original de los sitios de redes sociales como Twitter, Facebook, Instagram, etc. Las publicaciones de redes sociales pueden contener solo texto, texto con audiovisuales (fotos, videos) o sólo audiovisuales. Incluya el texto de una publicación de redes sociales hasta las primeras 20 palabras. Indique la presencia de audiovisuales (ente corchetes) después del texto de la publicación.

- Tweet

Ejemplo



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>					
	<b>R-VIeI-02-01</b>					
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	132 de 210	
						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"

APA Education [@APAEducation]. (2018, 29 de junio). Collage students are forming mentalhealth clubs-and they're making a difference @washingtonpost [Miniatura con enlace] [Tweet]. Twitter.<https://twitter.com/apaeducation/status/1012810490530140161>

Citación parentética:

(APA Education, 2018)

Citación narrativa:

APA Education (2018)

- **Publicación en Facebook**

Los elementos a tomar en cuenta en este tipo de referencia son: Apellido, inicial de nombre. (año, día, mes). Título del contenido, máximo hasta 20 palabras y en cursiva [Tipo de publicación]. Facebook. URL

Ejemplo

Gaiman, N. (2018, 22 de mayo). 100,000- Rohingya refugees could be at serious risk during Bangladesh's monsoon season. My fellow UCHCR Goodwill Ambassador Cate Blanchett is [Imagen adjunta] [Actualización de estado]. Facebook. <http://bit.ly/2/JQxPAD>

Citación parentética:

(Goiman, 2018)

Citación narrativa:

Goiman (2018)

Ejemplo página de Facebook

Comunidad del Multiculturalismo. (s.f.). Inicio [Página de Facebook]. Recuperado el 14 de octubre de 2020, de <https://www.facebook.com/communityofmulticulturalism/>

Citación parentética:

(Comunidad del Multiculturalismo, s.f.)

Citación narrativa:

Comunidad del Multiculturalismo (s.f.)

En este caso utilice el título de la página (por ejemplo, Inicio, Acerca de, Reseñas) en cursiva. Página de Facebook, entre corchetes. Fecha de recuperación (el contenido está diseñado para cambiar con el tiempo y no se archiva). Indique la URL de la página.

Referencias

Las referencias son un listado con la información completa de las fuentes citadas en el texto, que permiten identificar y recuperar cada una de las obras citadas. Los datos de referencia deben ser exactos y completos.

Todos los autores citados en el cuerpo de un texto o trabajo deben coincidir con la lista de referencia al final del trabajo. Esta se organiza en orden alfabético del apellido de los autores (persona o institución), o del título del documento, si este no tiene autor. Cada referencia debe tener sangría francesa (esto significa que la primera línea de la referencia está a ras de la izquierda y las líneas siguientes tienen una sangría de 0.5 pulgadas desde el margen izquierdo).

**Orden de las obras en la lista de referencias**



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 133 de 210	

o Ordene las entradas en orden alfabético por el apellido del primer autor, seguido de las iniciales del nombre o nombres de los autores.

- Orden de varias obras del mismo primer autor en la lista de referencias, incluya el nombre del autor en cada entrada.

o Las entradas de un solo autor deben ordenarse por el año de publicación, las más antiguas primero. Las referencias sin fecha preceden a las referidas con fecha y las referencias en prensa se enumeran en último lugar.

Ejemplo

Patel, S.N. (s.f.).

Patel, S.N. (2016).

Patel, S.N. (2020a).

Patel, S.N. (2020b, abril).

Patel, S.N. (en prensa).

o Las entradas de un solo autor preceden a las entradas de varios autores, que empiecen con el mismo apellido del primer autor, aunque la obra de varios autores se haya publicado antes.

Ejemplo

Davison, T.E. (2019).

Davison, T.E. & McCabe, M.P. (2015).

o Las entradas con varios autores, en las que todos los autores aparecen en el mismo orden deben, ordenarse por el año de publicación (igual que las entradas de un solo autor).

Ejemplo

Costa, P.T., Jr., & McCrae, R.R. (2013).

Costa, P.T., Jr., & McCrae, R.R. (2014).

- Orden de las obras con el mismo autor y la misma fecha

Para diferenciar las referencias con el mismo autor y año, ponga una letra minúscula después del año, tanto en la citación en el texto, como en la entrada de la lista de referencias.

o El formato de letra para la referencia de años es (2020a), (2020b).

o El formato de letra para las referencias sin fecha es (s.f.-a), (s.f.-b).

o El formato de letra para las obras en prensa es (en prensa -a), (en prensa -b).

o La asignación de letras es un proceso de dos pasos: primero, compare las fechas.

Las referencias con sólo el año, preceden a las que tienen fechas más específicas y las fechas específicas se colocan en orden cronológico.

Ejemplo

Azikiwe, H., & Bello, A. (2020a).

Azikiwe, H., & Bello, A. (2020b, 26 de marzo).

Azikiwe, H., & Bello, A. (2020c, 2 de abril).

En segundo lugar, si las referencias tienen fechas idénticas, alfabeticen las referencias por el título de la obra citada (sin tomar en cuenta las palabras (Un, Una, El, La, Los) al principio del título de una referencia.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 134 de 210	

#### Ejemplo

Judge, T.A., & Kammeyer-Mueller, J.D. (2012a). General and specific measures...

Judge, T.A., & Kammeyer-Mueller, J.D. (2012b). On the value of aiming high...

- Orden de las obras de primeros autores con el mismo apellido

Organice las obras de primeros autores con el mismo apellido y diferentes iniciales, por orden alfabético de las primeras iniciales.

#### Ejemplo

Taylor, J.M., & Neimeyer, G.J. (2015)

Taylor, J.M. (2014)

- Orden de las obras sin autor o con autor anónimo

Antes de tratar una obra como si no tuviera autor, considere si un grupo u organización es el autor. Solo si la obra está firmada como Anónimo, haga la entrada con la palabra Anónimo y alfabeticé la entrada como si Anónimo fuera un nombre real.

Si no hay autor y la obra no está firmada como Anónimo, la referencia comienza con el título de la obra. Se debe alfabeticar la entrada por la primera palabra significativa del título, sin tomar en cuenta los artículos al comienzo del título.

#### Ejemplo

Habilidades interpersonales. (2019)

### Datos de investigación

Los datos de investigación son aquellos materiales generados o recolectados durante el transcurso de una investigación. Pueden ser hechos, observaciones o experiencias en que se basa el argumento, la teoría o la prueba.

- Importancia de citar los datos
- Los conjuntos de datos también son el resultado de una investigación: artículos, monografías, etc.
- Facilita la identificación y el acceso a los datos y de esta forma su localización
- Permite reconocer la autoría de sus creadores.
- Favorece la transparencia de la investigación científica.

### Notas al pie de página

Una nota al pie de página es una breve nota que proporciona contenido adicional o una contribución de derechos de autor. Cualquier tipo de escrito puede contener notas al pie de página. Estas notas complementan o mejoran la información sustantiva del texto, no deben incluir información complicada, irrelevante o no esencial. Las notas al pie de página deben incluirse sólo si fortalecen la discusión.

### Numeración y formato de las notas al pie de página

Numere todas las notas a pie de página consecutivamente con números arábigos superíndices, en el orden en el que aparecen sus indicadores en el texto, con números arábigos superíndices.





MINISTERIO  
DE DEFENSA

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
R-VIeI-02-01

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Realizado por:	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
Revisado por:	Consejo de Investigación			
Aprobado por:	Consejo Superior Universitario			
Fecha Aprobación:	28/05/2025	Versión:	05	Pág. 135 de 210



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PARA LA DEFENSA.  
"General Juan Pablo Duarte y Díez"

**ANEXO núm. 6**  
**Políticas y procedimientos para**  
**El uso de la plataforma TURNITIN.**

**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO**  
**DE LA PLATAFORMA TURNITIN**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 136 de 210	

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	3
Objetivos.....	4
Alcance .....	4
Importancia .....	4
Acceso a la plataforma Turnitin.....	5
Configuración .....	6
Funciones y procedimientos para estudiante .....	9
Paso 1-Ingresa a la plataforma del aula virtual UNADE.....	9
Paso 2-Portafolio de la clase .....	10
Paso 3-Cómo entregar un trabajo.....	10
Paso 4-Cómo entregar una confirmación del trabajo.....	11
Paso 5-Cómo ver un informe de originalidad .....	12
Paso-6-Interpretación del informe de similitud.....	12
Informe de similitud.....	13
Funciones y procedimientos para profesores y de asesores metodológicos.....	13
Paso-1 verificación de trabajos subidos en la plataforma. ....	14
Paso-2 Verificación de porcentaje de similitud. ....	15
Paso-3 Filtración reporte de similitudes.....	15
Estructuración del aula virtual para la entrega de trabajos de investigación .....	17
Regulación y uso de la Inteligencia Artificial (IA).....	19
Definición de términos.....	21




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	137 de 210

## INTRODUCCIÓN

El acceso a fuentes digitales ha experimentado un crecimiento exponencial, lo cual ha facilitado a los estudiantes la utilización de tecnología para acceder a información en línea. Sin embargo, esto ha llevado a la copia y pegado indiscriminado de contenidos, ideas, palabras y obras ajenas, sin atribuir apropiadamente a los autores originales ni hacer referencias adecuadas. Esta práctica de plagio se ha vuelto común entre estudiantes de todos los niveles de enseñanza, exacerbada por el avance de la tecnología y la inteligencia artificial (IA), que facilitan el uso de trabajos ajenos en una amplia variedad de géneros y categorías. Para abordar este desafío, se utiliza Turnitin, una herramienta en línea de detección de plagio ampliamente utilizada en instituciones educativas a nivel mundial.

Turnitin cuenta con una extensa base de datos que incluye millones de documentos y recursos en línea, así como suscripciones a periódicos, revistas y publicaciones. El propósito de Turnitin es apoyar a profesores y estudiantes en garantizar la originalidad de los trabajos académicos, promoviendo la integridad académica. En este contexto, la Universidad Nacional para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE) ha implementado políticas y procedimientos relacionados con el uso de Turnitin, con el objetivo de asegurar que los estudiantes de programas técnico superior, grado y postgrado realicen investigaciones y trabajos académicos originales.

Este manual tiene como objetivo establecer directrices para prevenir y evitar el plagio, permitiendo a las escuelas, profesores y asesores identificar contenido no original en los trabajos. Además, busca resaltar las similitudes entre un documento presentado y otros ya existentes, comparándolo con amplias bases de datos y recursos. Turnitin proporciona un porcentaje de originalidad del trabajo y muestra las partes del texto que se encuentran en otros documentos, dejando a criterio del docente y asesor evaluar los resultados proporcionados por el programa. En ese mismo orden, este documento busca regular el uso indiscriminado de escritura con inteligencia artificial (IA) en trabajos de investigación. La identificación del uso de las IA utilizando Turnitin, se logra porque se analizan patrones de escritura, coherencia y originalidad para identificar textos que podrían haber sido creados por modelos de lenguaje.

Además, el manual establece los parámetros para el uso de la plataforma, tanto para profesores como para estudiantes en los distintos programas ofrecidos por la UNADE.

### 1. Objetivos

Los objetivos de estas políticas y procedimientos son los siguientes:

- Garantizar la integridad académica de los trabajos académicos e investigaciones en los programas académicos de la UNADE.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	138 de 210		

- Proporcionar información detallada para implementar políticas contra el plagio en los niveles técnico superior, grado y postgrado.
- Regular el uso de inteligencia artificial en trabajos de Investigación y Académicos.
- Fomentar la cultura de integridad académica y mantener la originalidad en la producción científica de estudiantes y egresados.

## 2. Alcance

- Estas políticas se aplican a la revisión de documentos académicos e investigaciones generados por estudiantes de las diferentes academias militares y escuelas de graduados de la UNADE.
- Solo los profesores, asesores, personal designado de la escuelas y estudiantes activos están autorizados a utilizar Turnitin para comprobar la similitud en trabajos académicos e investigaciones.
- La plataforma Moodle alberga la herramienta Turnitin para cargar los documentos correspondientes.

## 3. Importancia

Las políticas y procedimientos establecidos para el uso de la plataforma Turnitin en la UNADE revisten una significativa relevancia en el ámbito académico. Estos protocolos no solo se centran en la funcionalidad de Turnitin como herramienta de detección de plagio, sino que también se enfocan en garantizar la integridad académica y la calidad de los trabajos presentados por los estudiantes. Además, Turnitin como una herramienta de detección de plagio, tiene la capacidad de identificar copias totales o parciales en trabajos académicos e investigaciones. Sin embargo, su importancia trasciende más allá de la mera detección de similitudes. Algunos de los aspectos fundamentales que resaltan, incluyen:

- Mejora de la integridad académica:** Las políticas y procedimientos establecidos promueven la integridad académica al crear un entorno donde se espera que los estudiantes produzcan trabajos originales y eviten el plagio. Esto contribuye significativamente a la formación de futuros profesionales éticos.
- Facilitación de la retroalimentación y evaluación:** La plataforma Turnitin no solo detecta similitudes, sino que también permite a docentes y asesores proporcionar retroalimentación detallada y calificaciones a los estudiantes en línea. Esto mejora la calidad de la educación y el aprendizaje.
- Ahorro de tiempo para profesores y asesores:** La automatización del proceso de detección de similitud ahorra tiempo a los profesores y asesores. Esto les permite concentrarse en la retroalimentación y evaluación de los trabajos de los estudiantes, en lugar de perder tiempo en la revisión manual de similitudes.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	139 de 210		

- d) Base de datos extensa para comparación: Turnitin dispone de una base de datos que incluye millones de trabajos y recursos en línea. Esta vasta colección de datos proporciona una herramienta sólida para comparar los trabajos de investigación.

#### 4. Acceso a la plataforma TURNITIN

Una vez que un estudiante es admitido en cualquiera de los programas de técnico superior, grado o posgrado que se ofertan en la UNADE, recibe una inducción por parte de los departamentos correspondientes. Durante esta inducción, se explican las obligaciones relacionadas con el pago por servicios estudiantiles de acuerdo con el Reglamento sobre Tarifario. Posteriormente, el estudiante de nuevo ingreso debe realizar el pago correspondiente al servicio de la herramienta de detección de plagio "Turnitin" en un plazo no mayor de 15 días laborables a partir de esta fecha de la inducción.

Formalizado el pago, la División de Servicios Académicos notifica a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación sobre el pago efectuado. La Vicerrectoría valida y autoriza acceso del estudiante a la plataforma "Turnitin", y notifica a la Subdirección de Tecnología de la UNADE para la liberación de correos y contraseñas.

La Subdirección de Tecnología de la UNADE envía un mensaje al correo personal proporcionado por el estudiante. En este mensaje, se le da la bienvenida a la institución y se notifica al estudiante su nuevo correo institucional (@unade.edu.do) junto con su usuario para acceder a la plataforma "Turnitin".

Una vez que el estudiante ha obtenido acceso a la plataforma "Turnitin", debe presentar un recibo digital que genera la plataforma en cada fase del proceso investigativo. En la fase final, el estudiante debe adjuntar la certificación correspondiente de Turnitin, que le entregan los asesores tanto de contenido como metodológicos.

#### 5. Configuración del TURNITIN

Las plataformas se configuran con un porcentaje máximo de similitud del (15 palabras). Este porcentaje se basa en los parámetros de comparación (filtros) aplicados a los trabajos académicos e investigaciones realizadas por los estudiantes de la UNADE en relación con los documentos fuente. Los parámetros establecidos por la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE) incluyen la exclusión de los siguientes elementos de la comparación: Bibliografías, citas. Textuales. Debidamente citadas, citas, coincidencias menores (15 palabras).




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 140 de 210	

La plataforma estará previamente configurada con todos los parámetros mencionados más arriba, de manera tal que el resultado de similitud que arroje el programa de Turnitin mediante los filtros relacionados con que cuenta. Los informes de similitud ofrecen un resumen de las secciones del texto que coinciden o son muy similares en el trabajo entregado. Cuando se genera un informe, se muestra un porcentaje de similitud como el siguiente ejemplo:



Los informes de similitud que no terminaron de generarse están representados por un ícono atenuado en la columna Similitud. Si un informe no está disponible, es posible que aún no se haya generado o que la configuración del ejercicio pueda estar demorando la generación del informe. Para más información ingresar al siguiente enlace:

<https://help.turnitin.com/es/feedback-studio/instructor/instructor-inicio.htm>

El color del ícono del informe indica la puntuación de similitud del trabajo, en función de la cantidad de texto similar o coincidente detectado. El rango de porcentaje va del 0% al 100 % Los rangos de similitud posibles son los siguientes:

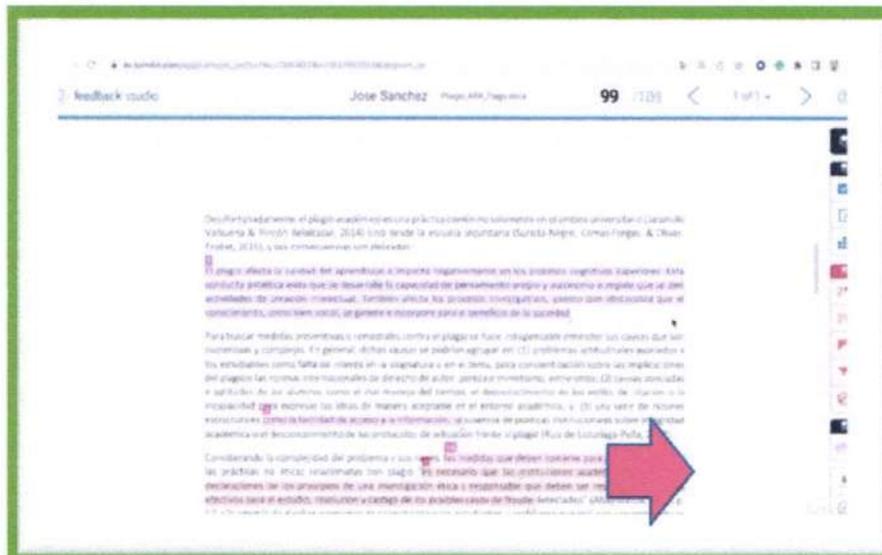
- **Azul:** no hay texto coincidente.
- **Verde:** una palabra a 24 % de texto coincidente.
- **Amarillo:** de 25 % a 49 % de texto coincidente.
- **Naranja:** de 50 % a 74 % de texto coincidente.
- **Rojo:** de 75 % a 100 % de texto coincidente.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	141 de 210

En todos los casos, el estudiante será el responsable de subir su trabajo en las distintas plataformas. En ese mismo orden, las academias militares y escuelas de graduados para el filtrado lo tomarán de plataforma.

Para filtrar los niveles de coincidencia de un trabajo de investigación, se establece que, en las primeras fases I, II y III según el programa que corresponda, se utilizará el Turnitin *Feedback*. Las academias militares y escuelas de graduados serán los responsables de generar el certificado con la cantidad de coincidencia que, en ningún caso, será de más de 8%. Este procedimiento se realiza mediante el formato siguiente:



En la parte derecha de la pantalla, encontrarás el tercer cuadro con una flecha. Al hacer clic en él, se desplegarán tres opciones. La opción que debes seleccionar es “Vista actual del documento”, la cual proporciona un detalle del análisis realizado por Turnitin, incluyendo la cantidad de similitudes y la cantidad de párrafos excluidos.

En la fase final del proceso de investigación, y en conformidad con el programa establecido, se empleará la herramienta Turnitin *Originality* para verificar la autenticidad y originalidad de los trabajos presentados. La responsabilidad de generar el certificado final con el porcentaje de coincidencia recae exclusivamente en la Universidad UNADE, a través de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. Dicho porcentaje no deberá, bajo ninguna circunstancia, superar el 8 % (inclusive), garantizando así el cumplimiento de los estándares de integridad académica y ética en los trabajos de investigación.

En aquellos casos en los que los trabajos revisados en la fase final no cumplan con los criterios establecidos por UNADE en cuanto al porcentaje máximo de similitud y el uso permitido de inteligencia artificial, estos serán devueltos a las respectivas academias militares y escuelas de

 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	142 de 210	

graduados. A su vez, dichas instancias los remitirán a los estudiantes para que realicen las correcciones necesarias y garanticen el cumplimiento de los estándares académicos exigidos.

Durante este proceso, los asesores metodológicos y de contenido desempeñarán un papel fundamental, brindando acompañamiento y orientación a los estudiantes, supervisados por la subdirección de investigación correspondiente. Su labor incluirá la identificación de áreas de mejora, la sugerencia de estrategias para reformular o fortalecer la originalidad de los textos y el apoyo en la correcta aplicación de normas de citación y referencias bibliográficas.

Asimismo, se espera que los estudiantes asuman un compromiso activo en la revisión y mejora de sus trabajos, aplicando las recomendaciones proporcionadas y utilizando herramientas de validación académica antes de la nueva entrega.

Los estudiantes dispondrán de hasta cinco (5) oportunidades para realizar los ajustes necesarios en sus trabajos de investigación, con base en el porcentaje de coincidencia detectado por los sistemas antiplagio y en el uso inteligencia artificial. Sin embargo, a partir de la tercera oportunidad, el estudiante pierde el derecho a obtener calificaciones tipificadas como A en cualquiera de las fases en que ocurra el caso.

Las distintas academias militares y escuelas de graduados tendrán la responsabilidad de remitir a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación los trabajos de investigación que serán filtrados en la fase final a través de la herramienta Turnitin *Originality*. En esta fase final, dichos trabajos serán sometidos a un proceso de filtrado riguroso, que incluirá la verificación de originalidad, el uso de Inteligencia Artificial el cumplimiento de estándares académicos y la correcta aplicación de la metodología de investigación. Este procedimiento garantizará la calidad, integridad y relevancia de las investigaciones presentadas, fortaleciendo así el impacto académico y científico de las investigaciones dentro de la institución.

A solicitud de las Subdirecciones de Investigación de las distintas academias militares y escuelas de graduados, los trabajos finales que hayan sido aprobados serán cargados en la base de datos de Turnitin por la Vicerrectoría de investigación. Esta medida busca fortalecer la trazabilidad y transparencia de la investigación, además de contribuir al resguardo del conocimiento generado dentro de la institución. El certificado final generado deberá ajustarse a los lineamientos institucionales y presentarse en el siguiente formato:




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	143 de 210		

● **3% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 2% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cross

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

NOMBRE DEL TRABAJO

**ENGELS Y VIRGINIA - (CAPÍTULO I Y II) - 26\_3\_2023.docx**

AUTOR

**ENGELS Y VIRGINIA ENGELS Y VIRGINIA**

RECUENTO DE PALABRAS

**21656 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**121124 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**83 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**265.8KB**

FECHA DE ENTREGA

**Mar 27, 2023 7:08 AM CST**

FECHA DEL INFORME

**Mar 27, 2023 7:10 AM CST**



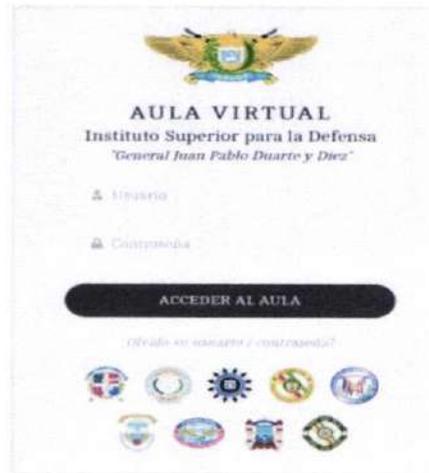
**6. Funciones y procedimientos para el estudiante**

Para comenzar, sigue estos pasos para configurar tu correo electrónico y crear tu descripción de usuario y contraseña en el aula virtual de la UNADE MOODLE:



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	144 de 210	

**Paso 1– Accede a la plataforma del aula virtual UNADE.**



Tu clase se mostrará en la página de inicio del estudiante. Haz clic en el nombre de la clase para abrir tu portafolio de clase.

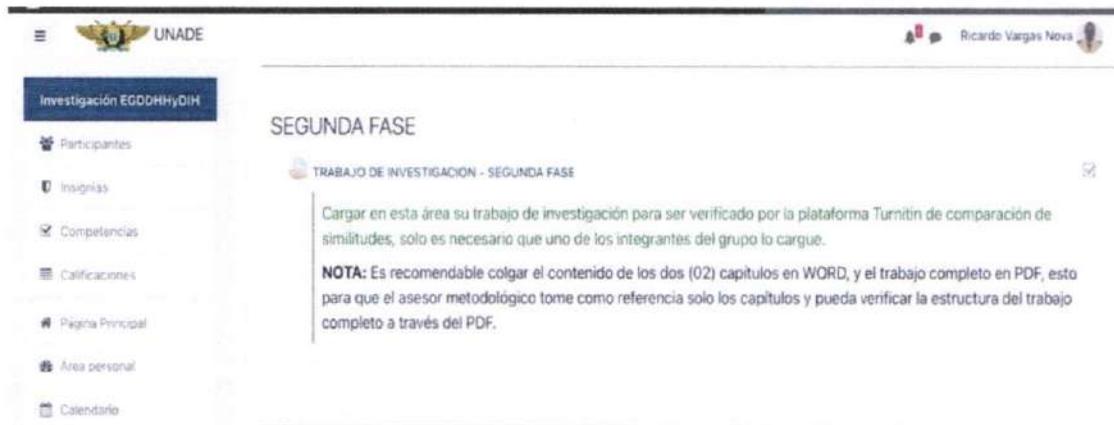
**Paso 2 - Portafolio de la clase**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	145 de 210

El portafolio de la clase muestra los ejercicios creados por el instructor y tus entregas a la clase, así como el grupo al que perteneces, donde subirás tus trabajos.

### Paso 3– Como entregar un trabajo



Para entregar un trabajo, haz clic en el botón “Enviar” junto al ejercicio del trabajo. Una vez que se abra la página de entrega del trabajo, introduce un título para tu trabajo y selecciona el archivo que deseas cargar. Los formatos aceptados para las entregas son los siguientes: MS Word, WordPerfect, RTF, PDF, PostScript, HTML, texto simple (.txt), y ODT.

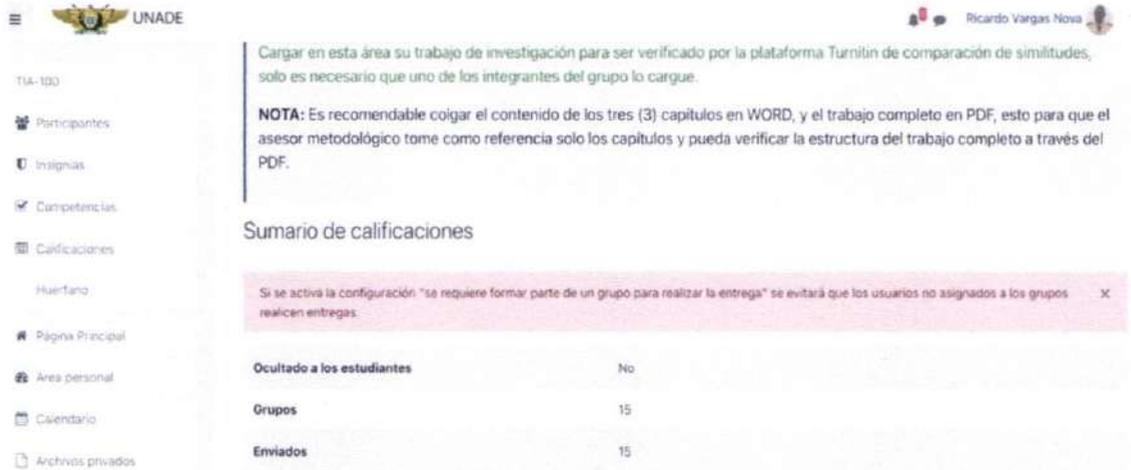
Si tu trabajo está en un formato que no es compatible con Turnitin, puedes utilizar el método de copiar y pegar. Para hacerlo, selecciona “Cargar por método de copiar y pegar” en el menú desplegable en la parte superior de la página. Luego, copia el texto de tu trabajo desde un procesador de palabras y pégalo en el cuadro de texto en la página de entrega. Si optas por entregar tu trabajo de esta manera, puedes omitir el siguiente paso.

Si el trabajo ha sido configurado para aceptar cualquier tipo de archivo, los estudiantes podrán cargar cualquier tipo de archivo en el trabajo.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>	
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	146 de 210	

### Paso 4 – Cómo entregar una confirmación del trabajo



Cargar en esta área su trabajo de investigación para ser verificado por la plataforma Turnitin de comparación de similitudes, solo es necesario que uno de los integrantes del grupo lo cargue.

**NOTA:** Es recomendable colgar el contenido de los tres (3) capítulos en WORD, y el trabajo completo en PDF, esto para que el asesor metodológico tome como referencia solo los capítulos y pueda verificar la estructura del trabajo completo a través del PDF.

Sumario de calificaciones

Si se activa la configuración "se requiere formar parte de un grupo para realizar la entrega" se evitará que los usuarios no asignados a los grupos realicen entregas.

Ocultado a los estudiantes	No
Grupos	15
Enviados	15

El trabajo que has seleccionado para entregar se mostrará en la vista previa. Verifica toda la información y asegúrate de que sea correcta. Para confirmar la entrega, haz clic en el botón "Entregar".

Una vez que hayas confirmado tu entrega, pulsa el botón "Ir al portafolio" para regresar a tu portafolio y revisar tus entregas.

### Paso 5 – Cómo ver el Informe de Originalidad



bre / lido(s)	Dirección de correo	Estado	Grupo	Calificación	Editar	Ultima modificación (entrega)	Archivos enviados
or inez f	HectorMartinez@egae.mil.do	Enviado para calificar	Grupo 12	Calificación	Editar	Friday, 20 de October de 2023, 14:08	(ENTREGA FINAL ( 15-10-23 Willy.docx Turnitin ID: 2202039758

Para ver tu informe de trabajo de grado, haz clic en el enlace "Mostrar Detalles" a la derecha de tu ejercicio y selecciona el ícono de informe de trabajo. Ten en cuenta que, si el ícono del informe está sombreado en gris, significa que tu reporte aún no ha sido generado. En este caso, por favor, espera unos minutos y actualiza tu página.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	147 de 210

## Paso 6 - Interpretación del informe de similitud



Desafortunadamente, el plagio académico es una práctica común no solamente en el ámbito universitario (Irazola Valbuena & Rincón Belalcázar, 2014) sino desde la escuela secundaria (Sureda Negre, Cimas Forgas, & Oliver Trobat, 2015), y sus consecuencias son delicadas.

El plagio afecta la calidad del aprendizaje e impacta negativamente en los procesos cognitivos superiores. Esta conducta antitética evita que se desarrolle la capacidad de pensamiento propio y autónomo e impide que se den actividades de creación intelectual. También afecta los procesos investigativos, puesto que obstaculiza que el conocimiento, como bien social, se genere e incorpore para el beneficio de la sociedad.

Para buscar medidas preventivas o remediales contra el plagio se hace indispensable entender sus causas que son numerosas y complejas. En general, dichas causas se podrían agrupar en: (1) problemas actitudinales asociados a los estudiantes como falta de interés en la asignatura o en el tema, poca concentración sobre las implicaciones del plagio o las normas internacionales de derecho de autor, pereza o nomadismo, entre otros; (2) causas asociadas a aptitudes de los alumnos, como el mal manejo del tiempo, el desconocimiento de los estilos de citación o la incapacidad para expresar las ideas de manera aceptable en el entorno académico, y (3) una serie de razones estructurales como la facilidad de acceso a la información, la ausencia de políticas institucionales sobre integridad académica o el desconocimiento de los protocolos de actuación frente al plagio (Ruiz de Casuraga-Peña, 2014).

Considerando la complejidad del problema y sus raíces, las medidas que deben tomarse para prevenir o corregir las prácticas no éticas relacionadas con plagio es necesario que las instituciones académicas (...) incluyan declaraciones de los principios de una investigación ética y responsable que deben ser respetados y canales efectivos para el estudio, resolución y castigo de los posibles casos de fraude detectados" (Abad-García, 2019, p. 57. e7) además de diseñar programas de capacitación para estudiantes y profesores que incluyan conceptos éticos.

Turnitin no verifica el plagio en un trabajo de investigación o académico. En cambio, compara el trabajo del estudiante con varias bases de datos y, si encuentra similitudes o coincidencias con otras fuentes, lo marca para su revisión.

## 7. Informe de similitud

Un informe de similitud es el resultado de la comparación entre el texto del trabajo y los objetivos de búsqueda seleccionados para la asignación. Esto puede incluir miles de millones de páginas de información en línea, un repositorio de trabajos previamente presentados a Turnitin y una amplia variedad de publicaciones periódicas, revistas y publicaciones. Cualquier texto que coincida o sea muy similar se detalla en el informe de similitud, que se encuentra en la bandeja de entrada de la tarea. Es importante destacar que la puntuación de similitud refleja el porcentaje de contenido que coincide con las bases de datos de Turnitin, y no determina si el documento contiene plagio.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 148 de 210	

## 8. Funciones y procedimientos para profesores, asesores y personal técnico

El objetivo es establecer las funciones y procedimientos que deben seguir los profesores, asesores y personal técnico al revisar los niveles de similitud en los trabajos de investigación cargados por los estudiantes. Las funciones de los profesores y asesores personal técnico incluyen:

- Revisar los niveles de similitud en los trabajos de investigación cargados por los grupos asignados.
- Verificar que la metodología utilizada por los estudiantes cumple con las regulaciones establecidas.
- Proporcionar retroalimentación a los estudiantes dentro de un plazo razonable sobre las posibles debilidades estructurales en los trabajos cargados en la plataforma.
- Verificar las fuentes señaladas por Turnitin como similitud y evaluar su corrección según los criterios metodológicos establecidos.
- Realizar un filtrado, si es necesario, de las fuentes marcadas por Turnitin como similitud, siempre y cuando estén citadas correctamente.
- Indicar a los estudiantes las correcciones que deban realizar, si fuera necesario.

### Paso-1 verificación de los trabajos colgados en plataforma

ANTEPROYECTO DE TESIS

Cargar en esta área su anteproyecto de tesis, el mismo será analizado por la plataforma de verificación de similitud de contenidos **Turnitin**, para determinar si cumple con los requerimientos mínimos exigidos por INSAJEE, solo es necesario que uno de los integrantes del grupo lo cargue.

**NOTA:** El documento colgado debe cumplir con los requerimientos metodológicos y de contenido reglamentados. Deben colgar junto a su trabajo los formularios de asesorías firmados por sus respectivos asesores.

Sumario de calificaciones

No mostrado a los estudiantes	Nº
Participantes	27
Enviados	28
Pendientes por calificar	22

Fecha de entrega: Tuesday, 11 de April de 2023, 23:59

Tiempo restante: Tercs pendiente

Entrega fuera de plazo: Permitido solo para miembros que han recibido una extensión

Ver todos los trabajos [Calificación](#)



En este punto, una vez finalizada la fecha establecida para la entrega de los trabajos de investigación por parte de los estudiantes, los asesores, dispondrán de un tiempo razonable para acceder al aula virtual y verificar los trabajos subidos por los grupos asignados.

La asignación de grupos de trabajo será realizada previamente por los administradores de la plataforma de cada academias militares y escuelas de graduados, lo que significa que los profesores, asesores y personal técnico incluyen: solo tendrán acceso a los trabajos correspondientes a sus grupos asignados.

### Paso-2 Verificación de porcentaje de similitud

Las del mar edita



por debajo os párrafos el lápiz de

#### ANTEPROYECTO DE TESIS

Cargar en esta área su anteproyecto de tesis, el mismo será analizado por la plataforma de verificación de similitud de contenidos **Turnitin**, para determinar si cumple con los requerimientos mínimos exigidos por IRSUDE, solo es necesario que uno de los integrantes del grupo lo cargue.

**NOTA:** El documento cargado debe cumplir con los requerimientos metodológicos y de contenido reglamentados. Deben colgar junto a su trabajo los formularios de asesorías firmados por sus respectivos asesores.

#### Sumario de calificaciones

<b>No mostrado a los estudiantes</b>	No
<b>Participantes</b>	27
<b>Enviados</b>	28
<b>Pendientes por calificar</b>	22
<b>Fecha de entrega</b>	Tuesday, 11 de April de 2023, 23:59
<b>Tiempo restante</b>	Sera pendiente
<b>Entrega fuera de plazo</b>	Permitido solo para miembros que han recibido una extensión

[Ver todos los envíos](#)
[Calificación](#)




### Paso-3 Filtración reporte de similitudes

En este paso, se revisarán los párrafos que, en su opinión, están debidamente citados, a pesar de que Turnitin los haya identificado como coincidencias e inmediatamente procederán a filtrarlo.

y al mismo tiempo garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, porque evitar el ilícito se previene la ocurrencia de casos que implican pérdida de vida y daños físicos graves.

Al respecto se cita (Riveros, 2013) señala que, muchos dominicanos siguen intentando cruzar los 128 kilómetros de longitud que separan a la República Dominicana y la isla de Puerto Rico, a través del canal de la Mona. Estos viajes clandestinos, en los cuales muchas personas exponen sus vidas al viajar en embarcaciones pesqueras artesanales con poca capacidad de navegación conocidas como "yolas," reflejan los intentos desesperados de algunas personas por encontrar una mejor vida en Puerto Rico, o utilizar esa isla como puente hacia el territorio continental estadounidense.

Situación que no ha variado porque de modo más reciente, (Polanco, 2021) quien hace referencia a que, durante 21 años de viajes ilegales de dominicanos hacia Puerto Rico, el cúmulo de problemas dejados ha sido terrible: muertes, luto, engaños, naufragios, huérfanos, prisión...y hasta pérdida de esperanzas.

Resumen de coincidencias

32 %

1	Elaboración de	4 %
2	Desarrollo de	3 %
3	Elaboración de	2 %
4	Elaboración de	2 %
5	Elaboración de	2 %
6	Elaboración de	2 %
7	Elaboración de	1 %
8	Elaboración de	1 %
9	Elaboración de	1 %
10	Elaboración de	1 %
11	Elaboración de	1 %

referencias. Además, se tendrán en cuenta consideraciones que, según el criterio del asesor, justifiquen el filtrado de datos.

Para realizar este proceso los asesores y personal técnico se dirigirá al informe y accederá a la columna derecha, donde podrá utilizar el ícono que proporciona el reporte para filtrar las fuentes correspondientes.




www.cc

Fuente de

Todas las fuentes

Fuente de



Una vez que se han mostrado las fuentes, se procederá a hacer clic en cada una de ellas para identificar cuál hace referencia al párrafo de interés. Luego, se hará clic en "filtrar fuentes" para excluir la fuente correspondiente. Este proceso se repetirá con cada una de las fuentes para reducir su contribución al porcentaje general.

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	151 de 210

feedback studio Hector Martínez Pérez (ENTREGA FINAL ( 15-10-23 ) Hector y Willy.docx) /10 36 de 122



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA  
 "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ"  
 (UNADE)

FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SEGURIDAD, DEFENSA Y  
 DESARROLLO NACIONAL  
 ESCUELA DE GRADUADOS DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS  
 (EGAAE)

XX Promoción  
 Maestría en Seguridad y Defensa Nacional

Tesis

TÍTULO:  
 Rol de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) en el Plan Nacional de Gestión Integral  
 del Riesgo de Desastres, República Dominicana, año 2021

Resumen de coincidencias X

61 %

1	gen1.espe.edu.ec	11 %
2	www.comisionemem...	11 %
3	mda.gob.do	10 %
4	Entregado a Universidad...	5 %
5	gestiondelriesgo.sela.o...	4 %
6	Entregado a Instituto S...	3 %
7	es.slideshare.net	2 %
8	repositorio.espe.edu.pe	2 %
9	Entregado a Universidad...	1 %

## 9. Estructuración del Aula Virtual de la UNADE para la entrega de Trabajos de Investigación

Se establece una plantilla base para todas las academias militares y escuelas de graduados de la UNADE, en la que los estudiantes de programas de postgrado puedan cargar sus trabajos de investigación en la plataforma.

El aula virtual de la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE) brinda a las academias militares y escuelas de graduados la posibilidad de crear cursos dentro de categorías específicas, asignadas por facultad o escuela. El propósito de esta plantilla es estandarizar el proceso mediante el cual los estudiantes cargan sus trabajos de investigación en la plataforma en sus distintas fases. En este curso se incluirán las documentaciones necesarias para apoyar el desarrollo de los trabajos de investigación.

Para facilitar el proceso, se crearán tres temas dentro de cada curso: uno para cada fase de la investigación. Cada tema contendrá una actividad de tarea preconfigurada bajo los parámetros de revisión de Turnitin.

Además, se deberán crear divisiones grupales específicas, establecidas por cada escuela, para la entrega de trabajos de investigación. Estas divisiones se crearán utilizando las herramientas disponibles en Moodle. Cada grupo de trabajo deberá incluir al asesor metodológico junto con



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>					 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>					
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	152 de 210	

los estudiantes correspondientes.

## 10. Regulación y uso de la inteligencia artificial (IA)

La inteligencia artificial (IA) es un campo de estudio y desarrollo tecnológico que permite a las computadoras realizar tareas que tradicionalmente requieren inteligencia humana. Se basa en algoritmos y modelos que posibilitan el aprendizaje automático, el razonamiento, el reconocimiento de patrones y la toma de decisiones.

En el ámbito de la investigación científica, la IA ofrece capacidades avanzadas de análisis, automatización y predicción, lo que facilita el procesamiento de grandes volúmenes de datos y permite una mejor comprensión de los fenómenos estudiados. Gracias a estas ventajas, la toma de decisiones se vuelve más eficiente y precisa, optimizando el trabajo de investigadores y asesores.

No obstante, el uso de la IA también conlleva desafíos y riesgos éticos, legales y sociales que deben abordarse adecuadamente. Es fundamental establecer regulaciones que garanticen un uso responsable de esta tecnología en la educación y la investigación, evitando impactos negativos en los distintos actores involucrados, como investigadores, asesores y usuarios finales.

Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE), reconoce la importancia de la IA como una herramienta de innovación educativa y tecnológica. Sin embargo, su uso debe estar alineado con principios éticos, académicos y de seguridad, garantizando que contribuya al desarrollo integral de la comunidad educativa de la UNADE y al fortalecimiento de la Defensa Nacional.

Las IA representa una herramienta importante para el avance académico e investigativo, dentro de la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE). Sin embargo, su implementación debe realizarse de manera ética, responsable y alineada con los principios de integridad académica que caracteriza esta institución de altos estudios.

### 10.1. Principios y uso de Inteligencia Artificial

Los siguientes principios tutelarán el uso Inteligencia Artificial en la UNADE:

- a) **Integridad Académica:** Garantizar que la IA sea un apoyo en la generación de conocimientos y no un sustituto del pensamiento crítico y analítico.
- b) **Transparencia:** Declarar el uso de IA en trabajos académicos, investigaciones y procesos administrativos.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	153 de 210

- c) **Seguridad:** Salvaguardar la información institucional y evitar el uso de IA en actividades que comprometan la Seguridad Nacional o de la UNADE y sus dependencias.
- d) **Innovación Responsable:** Promover el uso de la IA para mejorar los procesos investigación dentro de un marco ético y legal.

La UNADE permitirá el uso de IA en los siguientes casos:

- a) Apoyo en la generación de materiales educativos, simulaciones y tutorías personalizadas.
- b) Mejoras en la redacción de los trabajos académicos y de investigación.
- c) Las IA puede sugerir nuevas perspectivas o ideas relacionadas con el tema de investigación, también pueden proporcionar sugerencias de lecturas o fuentes relevantes según el contexto de la investigación, aplicación de IA en análisis de datos.
- d) Aplicación de IA en la detección y prevención de amenazas digitales.
- e) La UNADE establece que en los trabajos académicos y de investigación no permitirá más de un 20% de contenido generado por IA. Esta disposición busca garantizar la originalidad, el pensamiento crítico y el rigor académico en los distintos programas que desarrolla el UNADE. El uso de herramientas de IA deberá limitarse a lo establecido en el presente Reglamento de Investigación.

### 10.2. Prohibiciones en el uso de la IA

El uso de inteligencia artificial estará prohibido en las siguientes situaciones:

- a) Uso de IA para generar ensayos, trabajos académicos de investigación o respuestas automáticas en exámenes.
- b) Alteración de información en investigaciones, informes o procesos administrativos.
- c) Uso de IA para crear perfiles falsos o realizar evaluaciones en nombre de otra persona.
- d) Uso indebido de IA en la generación y difusión de información sensible o clasificada.

### 10.3. Regulación y Monitoreo

Para garantizar el uso responsable de la IA, la UNADE establecerá:



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>					 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>					
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación				
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	154 de 210	

- a) Un Comité de Ética en IA, responsable de supervisar el cumplimiento de las normas establecidas.
- b) Capacitaciones y talleres, dirigidos a docentes, estudiantes y personal administrativo sobre el uso ético de la IA.
- c) Herramientas de detección de contenidos generados por IA, para prevenir el fraude académico y garantizar la originalidad de los trabajos.

## 8. definición de términos

**Informe de Similitud.** Resultado de la comparación entre el texto entregado y los objetivos de búsqueda seleccionados. Puede abarcar miles o millones de páginas de periódicos, revistas, información en línea, así como repositorios y depósitos de trabajos.

**Integridad Académica.** Apoya el camino hacia la excelencia académica y se manifiesta en la honestidad que se refleja en el desempeño académico. Se basa en principios éticos y valores que definen la idoneidad en el comportamiento de los actores educativos.

**Inteligencia Artificial (IA).** Es un campo de la informática que se enfoca en crear sistemas que puedan realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como el aprendizaje, el razonamiento y la percepción.

**Plagio.** Uso de ideas y palabras sin reconocer claramente las fuentes y autores de dicha información, así como la falta de una adecuada referencia a los autores consultados.

**Política AntiPlagio.** Establece canales de cumplimiento que garantizan la originalidad, veracidad y calidad en la producción académica e investigativa, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales.

**Turnitin.** Un software de prevención de plagio con acceso en línea, diseñado para mitigar el plagio y verificar la originalidad de trabajos académicos y profesionales.




**ANEXO N° 7**  
**Instructivo del Curso Monográfico.**





MINISTERIO  
DE DEFENSA

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
R-VIel-02-01

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Realizado por:	Vicerrectora de Investigación e Innovación				
Revisado por:	Consejo de Investigación				
Aprobado por:	Consejo Superior Universitario				
Fecha Aprobación:	28/05/2025	Versión:	05	Pág.	156 de 210



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PARA LA DEFENSA.  
"General Juan Pablo Duarte y Díez"



UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA  
"GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DIEZ"  
(UNADE)

**Instructivo del  
Curso Monográfico del UNADE**

2<sup>DA</sup> EDICION



*[Handwritten signature]*

 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIel-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	157 de 210

## ÍNDICE

CAPÍTULO I. Generalidades	3
CAPÍTULO II. De los cursos monográficos	3
CAPÍTULO III. De la inscripción, permanencia y presentación del curso monográfico	6
CAPÍTULO IV. De la evaluación del curso monográfico	7
CAPÍTULO V. De las asesorías del curso monográfico	8
CAPÍTULO VI. De las portadas y esquema, del informe final del curso monográfico	8
CAPÍTULO VII. Disposiciones finales	9




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	158 de 210

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 1.** En atención a los requisitos establecidos para la culminación de los cursos de naturaleza militar en el nivel de grado, para el caso de las academias militares, se exige la presentación y aprobación de un trabajo de investigación que culmina con una monografía y/o un curso monográfico, según lo que establecen los Artículos 47, 48, 128 párr. I, 136 y 137 del Reglamento de Investigación.

**ARTÍCULO 2.** Las academias militares definirán en el último tercio de cada año, la modalidad para la elaboración del trabajo de investigación del año siguiente, el cual podrá estar basado en un curso monográfico.

**Párrafo.** La Subdirección de Investigación coordinará con la Subdirección Académica de cada academia militar, la inclusión en el programa académico el desarrollo del Curso monográfico y se encargará de la logística, selección de los docentes de cada módulo, supervisión del curso y evaluarán junto a los docentes de los módulos, el informe final del curso, presentado por los participantes.

**ARTÍCULO 3.** Para los fines de este reglamento se entenderá por curso monográfico a una variante de la monografía, que combina docencia e investigación, donde se ofrece al estudiante la oportunidad de profundizar en conceptos, enfoques y contenidos de actualidad e interés en su área de estudios e introduce al estudiante a la investigación aplicada en el ámbito de los contenidos del curso.

**Párrafo I.** El curso monográfico constituye uno de los instrumentos de evaluación para optar por un título de grado de los que ofrece la UNADE.

**Párrafo II.** El curso monográfico será desarrollado mediante módulos previamente planificados y seleccionados a través de los cuales se analizarán tópicos especializados, relacionados directamente con el ambiente profesional de la carrera cursada y cuyos resultados serán presentados en un documento final (Artículos 47 y 48 del Reglamento de Investigación).

**Párrafo III.** Cuando coincidan varias academias militares con el mismo modelo y contenido para la presentación del trabajo de investigación, mediante la modalidad de curso monográfico, podrán realizar módulos de naturaleza conjunta.

**Párrafo IV.** Cuando una academia militar defina una modalidad específica para la elaboración del trabajo de investigación y existan plazas disponibles para la realización del curso monográfico, la misma podrá ofrecer dichas plazas a las demás academias que estén interesadas en esta modalidad, siempre y cuando la naturaleza y la orientación no entre en contraposición con su plan de estudio, aunque la sustentación final del trabajo de investigación se realizará en la academia militar de procedencia.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 159 de 210	

## CAPÍTULO II DE LOS CURSOS MONOGRÁFICOS

ARTÍCULO 4. Este instructivo es la guía que orienta el desarrollo del curso monográfico, por lo que sus lineamientos deberán ser aplicados por los participantes, coordinadores, docentes y asesores del mismo.

ARTÍCULO 5. Los objetivos principales para el desarrollo del curso monográfico serán los siguientes:

- a. Desarrollar experiencias de aprendizaje en torno a temas y contenidos considerados de mayor interés y actualidad en las áreas de conocimiento relativas a su carrera y al ejercicio de la profesión militar.
- b. Estimular a los estudiantes a desarrollar una actitud favorable a la investigación de problemas relacionados con la práctica profesional en su área.
- c. Sistematizar conocimientos sobre metodología de la investigación, en su aplicación a temas y problemas concretos de investigación en su área de estudios.
- d. Propiciar el ambiente académico adecuado para que los participantes en el curso monográfico elaboren y presenten sus respectivos informes finales de manera exitosa y acorde a los preceptos establecidos por el Reglamento de Investigación de la UNADE.
- e. Proporcionar conocimientos que amplíen y complementen los adquiridos durante la carrera, sobre temas considerados prioritarios para las Fuerzas Armadas y el país.

ARTÍCULO 6. Para los fines de este reglamento se establecerá la metodología para el desarrollo del curso monográfico, la cual incluye las siguientes opciones:

- a. Uso y aplicación de los recursos tecnológicos modernos.
- b. Exposición de contenidos de manera presencial, distancia y/o virtual.
- c. Uso de laboratorios de simulación.
- d. Conferencias con una metodología participativa.
- e. Lecturas relacionadas con los temas tratados.
- f. Análisis y discusión de casos.
- g. Visitas de interés técnico y profesional, planificadas y supervisadas.
- h. Trabajo de investigación individual y/o en equipo supervisado.
- i. Mesas redondas y paneles.
- j. Modelización.
- k. Desarrollo de proyectos físicos y virtuales.

ARTÍCULO 7. El curso monográfico estará dividido en tres fases: Fase I: el módulo introductorio, compuesto por el desarrollo de la asignatura de metodología de la investigación, con la elaboración del anteproyecto de investigación; la Fase II: compuesta



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	160 de 210

por el desarrollo de los capítulos que integran el anteproyecto de investigación y la Fase III: compuesta por la entrega del trabajo final de investigación y su presentación (defensa).

**ARTÍCULO 8.** En la Fase I, el asesor metodológico dictará la metodología de la investigación descrita en el Reglamento de Investigación, para el desarrollo de Anteproyecto de Investigación, para situar al cursante en la perspectiva de la elaboración del informe final del curso monográfico.

**Párrafo.** En esta fase se analizan los criterios establecidos para la elaboración de la propuesta del informe final, para lo cual se le asignará uno de los temas aprobados para investigación, por parte de la Subdirección de Investigación y delimitarlo en el título del informe.

**ARTÍCULO 9.** La Fase II de desarrollo del contenido de la investigación, desglosa un tema de interés institucional en el área de estudios de la carrera, propiciando el conocimiento y profundización en los aspectos relevantes de la temática escogida por la academia militar de pertenencia.

**Párrafo.** El desarrollo de los contenidos de esta fase debe proveer los fundamentos teóricos básicos, que orienten las investigaciones que se realiza para el informe final del curso monográfico. El asesor de metodológico debe tener conocimiento de los temas a investigar, para poder delimitar los títulos y darles seguimiento a las investigaciones durante el desarrollo de dicha fase.

**ARTÍCULO 10.** La Fase III de desarrollo del curso monográfico se corresponde con la entrega y defensa del trabajo final de grado.

**ARTÍCULO 11.** El curso monográfico será impartido en el segundo semestre del tercer año, y estará estructurado acorde al tiempo y contenidos del mismo, en tres fases:

1. Una (1) fase metodológica a ser dictado como asignatura que cubre el segundo semestre del tercer año, siendo un curso guiado entre el docente y los asesores metodológicos, iniciando en el mes de julio y culminando en el mes de diciembre.
2. Una (1) fase de contenido con un tiempo de diez (10) meses, comenzando la investigación en el mes de enero al inicio del primer semestre del cuarto año y culminando el desarrollo de la investigación en el mes de octubre y
3. Una (1) fase de entrega del trabajo final de grado y defensa, que será en el mes de noviembre.

**Párrafo.** La Fase I será impartida en encuentros presenciales de dos (2) horas semanales, un día a la semana.


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 161 de 210	

La Fase II consiste en la elaboración de la investigación y redacción del informe final del curso monográfico, para lo cual se dispondrá de:

1. Setenta y dos (72) horas de asesoría metodológica.
2. Setenta y dos (72) horas de asesoría del contenido para la realización de la investigación y redacción del informe final, bajo la supervisión de los docentes y asesores (metodológico y de contenido) del curso, de manera presencial, semi-presencial, a distancia y/o en línea

ARTÍCULO 12. Para los fines de este instructivo se considerará una fase a la dimensión de tiempo establecida como unidad de medida y que sirve de norma o regla, para la elaboración del curso monográfico.

Párrafo. Para el curso monográfico se requerirá el desarrollo de tres (3) fases con un valor de seis (6) créditos.

ARTÍCULO 13. El informe final es un documento escrito que contiene el resultado de la investigación realizada por el (los) estudiante(s) en el marco del curso monográfico y aborda un tema bien delimitado, relacionado con el contenido de al menos tres capítulos de contenido. Este puede ser elaborado por un máximo de dos (2) participantes, debiendo ser entregado después de la conclusión de la Fase II, en la fecha establecida en el cronograma del desarrollo del curso monográfico.

Párrafo. El informe final será entregado y defendido, siendo evaluado por los jurados asignados por la academia militar y la calificación formará parte de la evaluación final.

ARTÍCULO 14. Los temas para los cursos monográficos deberán ser propuestos por las academias militares, a la Rectoría de la UNADE, tomando en cuenta el protocolo señalado en el Reglamento de Investigación de la UNADE y de conformidad a las líneas de investigación aprobadas, al menos seis (6) meses antes del inicio del 2do. Semestre del tercer año académico, a los fines de que puedan ser evaluados por la Vicerrectoría de Investigación, e innovación, en cuanto a su correspondencia, pertinencia y vinculación con las líneas aprobadas.

ARTÍCULO 15. Los temas de investigación para los cursos monográficos, una vez ponderados y aprobados por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, se convertirán en temas oficiales para el desarrollo del curso monográfico, los cuáles serán asignados a los cursantes de acuerdo con la cantidad máxima requerida para su realización y con lo estipulado en el Artículo 48 del Reglamento de Investigación de la UNADE.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	162 de 210		

### **CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN, PERMANENCIA Y PRESENTACIÓN DEL CURSO MONOGRÁFICO**

ARTÍCULO 16. Para la realización del curso monográfico, es obligatoria la formalización de la inscripción del trabajo final, para lo cual, los cursantes del nivel de grado en las academias militares deberán haber completado y aprobado todas las asignaturas programadas hasta el primer semestre del tercer (3) año. (Artículo 54, Reglamento de Investigación).

Párrafo. En lo que respecta a la inscripción del curso monográfico será considerada una pre-inscripción, hasta tanto no sea iniciada la fase I del curso monográfico, al finalizar el primer semestre del tercer año.

ARTÍCULO 17. Los requisitos para la permanencia en el curso monográfico estarán basados en la presentación y aprobación de cada una de las fases consecutivas, además de haber aprobado todas las asignaturas del primer semestre del tercer año.

Párrafo I. En los casos en que ocurriese una reprobación de alguna de las asignaturas del primer semestre del tercer año, se requerirá la aprobación de la misma en la prueba extraordinaria.

Párrafo II. En el caso de haber aprobado todas las materias contenidas en el plan de estudio para el primer semestre del tercer año y que, por razones de cualquier naturaleza, provocasen el aplazamiento de cualquiera de las fases del curso monográfico, el mismo será calificado como reprobado, para lo cual, podrá optar como prueba extraordinaria, a la realización de un trabajo monográfico, dentro del mismo periodo académico y el valor de la calificación obtenida será la mínima aprobatoria.

Párrafo III. En los casos en que un cursante de una de las academias militares, no hubiese aprobado el trabajo de investigación, tendrá derecho a presentar la misma el año siguiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71, del Reglamento de Investigación, en lo referente a los programas de naturaleza estrictamente militar.

ARTÍCULO 18. Para la entrega y defensa del informe final del curso monográfico, deberá haber cumplido con los requisitos exigidos en cada fase y el cursante elaborará un informe final que consiste en el desarrollo de los capítulos del tema dirigido, relacionado con problemáticas de carácter institucional. El informe final podrá ser elaborado individualmente o en equipos integrados por un máximo de dos (2) cursantes.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 163 de 210	

#### **CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO MONOGRÁFICO**

**ARTÍCULO 19.** Cada fase será evaluada independiente con una calificación aprobatoria mínima de 70 puntos. El promedio de la calificación de las fases representa el 70% de la calificación final del curso monográfico, el cual será repartido de manera proporcional o equitativa a cada fase.

**Párrafo I.** Todo estudiante del curso monográfico deberá someterse a las evaluaciones requeridas, por cuanto no se conceden ningún tipo de exoneraciones.

**Párrafo II.** La evaluación de cada fase se realizará conforme a los objetivos generales y específicos enunciados en los proyectos correspondientes.

**ARTÍCULO 20.** Los criterios y procedimientos de evaluación, así como la distribución de puntuaciones se incluirán en el programa de cada fase y deberán ser aprobados conforme a los lineamientos establecidos por el Reglamento de Investigación de la UNADE.

**Párrafo I.** Cada actividad es evaluada por separado y participa en la calificación total del curso.

**Párrafo II.** Para la evaluación de las actividades de cada fase deberán tenerse presente las estrategias siguientes:

- a. Análisis y reportes de lecturas y documentos.
- b. Estudio de casos: la solución a cada caso se presenta por escrito, de manera individual o grupal.
- c. Informes orales y/o escritos de visitas planificadas.
- d. Participación en conferencias y paneles: informes orales y/o escritos, individuales o grupales, de las ideas y conceptos expuestos.
- e. Pruebas de rendimiento individuales y/o colectivas.
- f. Informes escritos de trabajos individuales y/o grupales.
- g. Exposiciones orales, individuales y colectivas.
- h. Discusión y participación de los estudiantes en el desarrollo de los contenidos de las fases.

**ARTÍCULO 21.** La evaluación de la entrega y defensa del informe final debe programarse para el mes de noviembre de cada año. La calificación final del curso monográfico, calculada sobre la base de cien (100) puntos, se obtiene mediante la suma de las tres (3) fases.



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 164 de 210	

Párrafo I. El informe final será evaluado por su presentación y la redacción del informe, el cual representa el 30% de la calificación final del curso monográfico, esta evaluación será de manera individual con un valor de 30 puntos del total de la valoración de 0 a 100.

Párrafo II. La calificación final del curso monográfico es igual a la sumatoria del 70% de las fases I y II y el 30% de la entrega y defensa del informe final.

Párrafo III. Un estudiante que no complete el curso monográfico y obtenga una condición de "Reprobado" (F), no pudiéndosele otorgar una calificación mayor de 70 puntos, cuando lo presente nuevamente, al ser considerado este trabajo como una prueba extraordinaria.

Párrafo IV. Cuando la condición de un estudiante sea de "Retirado" (R), este deberá realizar de nuevo el curso monográfico completo, actividad académica está a ser desarrollada en el año siguiente de su reprobación.

## **CAPÍTULO V DE LAS ASESORÍAS DEL CURSO MONOGRÁFICO**

ARTÍCULO 22. Para los fines de este instructivo, la asesoría es la orientación y seguimiento, tanto en los aspectos metodológicos como los contenidos, impartida por los asesores del curso durante la elaboración del desarrollo de la investigación, después de haber concluido la fase I.

ARTÍCULO 23. La asistencia a las sesiones de asesoría programadas es obligatoria para todos los miembros del grupo que realiza el curso monográfico, esta será registrada por los asesores en el Formulario VRIP-33-FO-004, VERSIÓN 2, para estos fines y tomadas en cuenta para la aprobación del informe final.

Párrafo. Las atribuciones y deberes de los asesores están contenidas en el Capítulo "De los Asesores", en el Reglamento de Investigación de la UNADE.

## **CAPÍTULO VI DE LAS PORTADAS Y ESQUEMA, DEL INFORME FINAL DEL CURSO MONOGRÁFICO**

ARTÍCULO 24. La portada del informe final del curso monográfico será tal y como lo establece el artículo 73 del Reglamento de Investigación de la UNADE.

Párrafo I. Para la elaboración del desarrollo de la investigación y redacción del Informe final del curso monográfico, se tomará como referencia lo estatuido en el Artículo 52 y siguientes del Reglamento de Investigación de la UNADE.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIef-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	165 de 210		

Párrafo II. Para la elaboración del informe final del curso monográfico, la tipografía, tamaño de las letras y márgenes, deberán estar acorde con lo establecido en el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Investigación de la UNADE.

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 25.** El presente instructivo del Curso monográfico cumple con lo establecido en el Reglamento de la UNADE, sus Escuelas y Academias y el Reglamento de Investigación de la UNADE y no contradice en ninguna de sus partes los artículos establecidos en este último. La Vicerrectoría de Investigación e Innovación, será la instancia responsable de supervisar la correcta aplicación del mismo junto a las Subdirecciones de Investigación de cada academia militar.

**ARTÍCULO 26.** El presente Instructivo del Curso Monográfico complementa el Reglamento de Investigación de la UNADE y consta de siete Capítulos, 26 Artículos y 13 Páginas.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIel-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	166 de 210		

## ANEXO núm. 8

### INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### EJEMPLOS DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**Nota:**

Los ejemplos mostrados se proponen ilustrar de manera práctica, el estilo para presentación de instrumentos de investigación. Estos deben adaptarse tanto en contenido como formato, según los objetivos de la investigación y el diseño metodológico a aplicar en cada caso en particular.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 167 de 210	

**Ejemplo No.1. Cuestionario elaborado para técnica de encuesta**

**ENCUESTA**

Saludos:

Somos estudiantes de la Escuela de Graduados de Doctrina Conjunta "General de División Gregorio Luperón" (EGDC), de la UNADE, estamos realizando nuestro trabajo monográfico, orientado a medir el clima organizacional en la Armada de República Dominicana (ARD). En este sentido, se le solicita responder las siguientes preguntas. Las respuestas que brinde son anónimas y las mismas serán utilizadas de forma confidencial y con fines académicos, por lo que le solicitamos que sus respuestas sean lo más francamente posible. El tiempo estimado para llenar este instrumento es de 5 minutos.

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

**0. DATOS GENERALES**

**Sexo:** F \_\_\_\_\_

M \_\_\_\_\_

**Edad:** \_\_\_\_\_

**Estado civil:**

Soltero \_\_\_\_\_

Casado \_\_\_\_\_

Unión libre \_\_\_\_\_

**Tipo de empleado:**

Militar \_\_\_\_\_

Asimilado \_\_\_\_\_

Civil \_\_\_\_\_

**Nivel de escolaridad:**

Ninguno \_\_\_\_\_

Primaria \_\_\_\_\_

Secundaria \_\_\_\_\_

Universitario \_\_\_\_\_

Postgrado \_\_\_\_\_

**Puesto de trabajo:** \_\_\_\_\_

**Tiempo en el puesto:** \_\_\_\_\_




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 168 de 210	

## I. SATISFACCIÓN CON EL SUPERIOR INMEDIATO

**Instrucciones:** Marque con un cotejo o equis la respuesta que mejor se ajuste a su opinión (solamente marque una respuesta por pregunta).

### 1. Estoy satisfecho en relación con mi jefe:

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

### 2. Estoy satisfecho con el apoyo que recibo de mi jefe:

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

## II. SATISFACCIÓN RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN

**Instrucciones:** Marque con un cotejo o equis la respuesta que mejor se ajuste a su opinión (solamente marque una respuesta por pregunta).

### 3. Estoy satisfecho trabajando en esta Institución:

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 169 de 210	

**4. Estoy satisfecho con el desarrollo que tengo en esta Institución:**

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

**III. COMPAÑERISMO**

**Instrucciones:** Marque con un cotejo o equis la respuesta que mejor se ajuste a su opinión (solamente marque una respuesta por pregunta).

**5. Mis compañeros de trabajo son mis amigos:**

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

**6. En mi trabajo hay mucho compañerismo:**

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

**IV. VISIÓN DEPARTAMENTAL**

**Instrucciones:** Marque con un cotejo o una equis en la celda correspondiente a lo que mejor se ajuste a su opinión actual.


Preguntas o ítems	Completamente (mucho)	Aceptablemente	Regular	Poco	Nada
7. ¿Qué tan claros tiene los objetivos de su departamento?					
8. ¿En qué medida considera usted que los objetivos de su departamento son útiles y apropiados?					
9. ¿Qué tan de acuerdo está usted con estos objetivos de su departamento?					
10. ¿En qué medida piensa usted que los objetivos de su departamento con claros?					

#### V. SOBRE EL SUPERIOR INMEDIATO

**Instrucciones:** Marque con un cotejo o equis la respuesta que mejor se ajuste a su opinión (solamente marque una respuesta por pregunta).

**11. ¿Considera a su jefe o superior inmediato como su amigo?:**

- Definitivamente sí
- Sí
- No
- Definitivamente no

**12. Cuando tiene problemas, ¿se siente apoyado por su jefe o superior inmediato?:**

- Definitivamente sí
- Sí
- No
- Definitivamente no



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	171 de 210		

**13. ¿Considera que su jefe o superior inmediato le orienta adecuadamente en su trabajo?:**

- Definitivamente sí
- Sí
- No
- Definitivamente no

**14. ¿Tiene una buena impresión de su jefe o superior inmediato?:**

- Definitivamente sí
- Sí
- No
- Definitivamente no

**Si tiene algún comentario adicional, por favor hágalo a continuación:**

---



---



---

¡Muchas gracias por su colaboración!




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	172 de 210		

## Ejemplo No. 2. Guía de preguntas elaborado para la técnica de entrevista

### ENTREVISTA A EXPERTO

Saludos:

Somos estudiantes de la Escuela de Graduados de Doctrina Conjunta "General de División Gregorio Luperón" (EGDC), de la UNADE, estamos realizando nuestro trabajo monográfico, orientado a proponer un instrumento para evaluar el entorno familiar de los Cadetes de 4to. Año, en la Academia Militar Batalla de las Carreras, ERD.

Con esta entrevista, se pretende conocer su opinión de experto respecto a la validez de contenido y las posibles limitaciones de adaptación del cuestionario FASES III para aplicarse en la referida población. Aprovechamos para agradecer de antemano su colaboración y disposición.

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

- 1) ¿Cuál curso usted imparte? ¿Cuál asignatura imparte?
- 2) ¿Cuál es su profesión y el último grado académico que ha alcanzado?
- 3) ¿Cuántos años tiene impartiendo docencia?
- 4) ¿Qué opinión le merece el modelo circunflejo de Olson?
- 5) A partir del modelo circunflejo de Olson se creó el cuestionario FASES III, ¿conoce usted este instrumento de evaluación?
- 6) En su práctica de la Terapia Familiar, ¿ha aplicado alguna vez el instrumento FASES III?  
¿En qué circunstancias o casos lo ha aplicado?
- 7) ¿Qué opinión le merece la capacidad de este cuestionario para medir la cohesión?
- 8) Respecto a la adaptabilidad, ¿qué le parece este cuestionario en la forma que aborda esta dimensión?
- 9) Visto en sentido general, ¿qué opina usted de la idoneidad de los ítems de este cuestionario?


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	173 de 210

- 10) ¿Considera usted que los conceptos de cohesión y adaptabilidad están apropiadamente consensuados en el esquema de la Terapia Familiar como para medirse a partir de este instrumento?
- 11) ¿Qué inconvenientes presenta la aplicación de este instrumento en la Terapia Familiar?
- 12) ¿Considera usted que este instrumento debe adaptarse para ser apropiadamente entendido por la población de Cadetes de 4to. Año, en la Academia Militar Batallas de las Carreras?
- 13) ¿Qué otro(s) instrumento(s) de medición documental utiliza usted para la evaluación familiar?

**¡Muchas gracias por su colaboración!**




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	174 de 210

### **Ejemplo No. 3. Lista de verificación (chequeo) para la técnica de observación**

#### LISTADO DE VERIFICACIÓN

#### 0. DATOS GENERALES DEL ÁREA, DEPARTAMENTO O INSTITUCIÓN

Nombre: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

#### 1. LUGAR DE TRABAJO

**Instrucciones:** Valore cada uno de los criterios en la escala propuesta. En la columna "observaciones" anote las especificaciones, aclaraciones o datos adicionales sobre el área observada. Utilice hojas adicionales en caso de requerirlo. Apoye la información con datos concretos, fotografías, mediciones, etc., según sea necesario.

Criterio evaluado	Escala				Observaciones
	Muy deficiente (1 puntos)	Deficiente (2 punto)	Mejorable (3 puntos)	Correcta (4 puntos)	
1. Estado del pavimento					
2. Facilidad de limpieza					
3. Homogeneidad del piso					
4. Existencia de aberturas en el suelo					
5. Obstáculos en las zonas de paso					
6. Visibilidad en la zona de paso					
7. Anchura de las vías de circulación					
8. Estado de los portones					
9. Barandillas de las escaleras					
10. Peldaños de escaleras uniformes					
11. Peldaños de escalera antideslizante					
12. Iluminación de las áreas					
13. Señalización de áreas					
14. Facilidad de movilidad					
15. Fluidez del desagüe					
16. Otros (especificar):					
17.					




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	175 de 210

Criterio evaluado	Escala				Observaciones
	Muy deficiente (1 puntos)	Deficiente (2 punto)	Mejorable (3 puntos)	Correcta (4 puntos)	
18.					

**Valoración global del área:**

Corresponde a la suma total de las valoraciones individuales: \_\_\_\_\_

Calificación	Categoría
15 - 29 puntos totales	Muy deficiente
30 - 39 puntos totales	Deficiente
40 - 49 puntos totales	Mejorable
50 - 60 puntos totales	Correcta

**2. MANEJO DE AGENTES PELIGROSOS**

**Instrucciones:** Valore cada uno de los criterios en la escala propuesta. En la columna "observaciones" anote las especificaciones, aclaraciones o datos adicionales sobre el área observada. Utilice hojas adicionales en caso de requerirlo. Apoye la información con datos concretos, fotografías, mediciones, etc., según sea necesario.

Criterio evaluado	Escala		Observaciones
	Sí	No	
1. ¿Se almacenan o manipulan agentes que puedan generar accidentes o afectar la salud?			
2. ¿Están correctamente identificados y señalados los agentes peligrosos?			
3. ¿Se almacenan los agentes peligrosos siguiendo las normas?			
4. ¿Se almacenan los productos inflamables en armarios protegidos o en recintos especiales?			
5. ¿Ofrecen suficiente resistencia física o química los envases de almacenamiento de sustancias peligrosas?			
6. ¿Se controla la formación y/o acumulación de cargas electrostáticas en el envase de líquidos inflamables?			
7. ¿Es antiexplosiva la instalación eléctrica, al tiempo que están controlados los focos de ignición en las zonas de atmósferas inflamables?			
8. ¿Se dispone de procedimientos escritos para la realización de las actividades que puedan ocasionar accidentes graves?			




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	176 de 210

Criterio evaluado	Escala		Observaciones
	Sí	No	
9. ¿Se sigue la legislación vigente en la eliminación de residuos peligrosos?			
10. ¿Se dispone de un Plan de Emergencia para el manejo de sustancias químicas?			
11. Etc. (agregue tantos como sean necesarios)			

**Valoración global de manejo de agentes peligrosos:**

Corresponde a la suma total de las valoraciones individuales: \_\_\_\_\_

Calificación	Categoría
0 - 2 puntos totales	Muy deficiente
3 - 5 puntos totales	Deficiente
6 - 8 puntos totales	Mejorable
9 - 10 puntos totales	Correcta




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 177 de 210	

**Ejemplo No. 4. Ficha bibliográfica para la revisión documental**

**FICHA BIBLIOGRÁFICA**

Autor(es): _____
Año: _____
Título del libro, revista o documento: _____ _____
No. de edición: _____ Ciudad: _____
Editora: _____
Resumen o síntesis del contenido: _____ _____ _____ _____

*[Handwritten signature in blue ink]*



 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	178 de 210

**Ejemplo No. 5. Consentimiento informado (de ser necesario)**

(Adaptado siguiendo criterios establecidos por el Comité de Evaluación de Ética de la Investigación de la Organización Mundial de la Salud [OMS, 1995].)

**CONSENTIMIENTO INFORMADO<sup>2</sup>**

Señores:  
**PADRES DE FAMILIA**

Cordial saludo. Por medio de la presente me permito solicitar su autorización y consentimiento para la participación de su hijo en el proyecto de investigación titulado: “\_\_\_\_\_”

a cargo del Grupo \_\_\_\_\_ y de la línea de Investigación en \_\_\_\_\_, avalado institucionalmente y reconocido por la **Universidad Nacional para la Defensa (UNADE)**.

Dicho proyecto cuenta con las siguientes características:

Objetivo: \_\_\_\_\_

Responsables: \_\_\_\_\_

**Estudiantes de la Especialidad en Comando u Estado Mayor Conjunto.**

Procedimiento: Previa autorización de la institución y consentimiento informado por parte de los padres y el (la) adolescente, debidamente firmado, se procederá a aplicar los siguientes instrumentos de manera anónima en \_\_\_\_\_, cuya contestación dura aproximadamente \_\_\_\_\_: “\_\_\_\_\_”.

Para la realización de este proyecto se requiere la participación de mínimo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Líder de la Línea de Investigación en \_\_\_\_\_

Miembro del Grupo \_\_\_\_\_

Docente Facultad de \_\_\_\_\_

**Universidad Nacional para la Defensa (UNADE).**

Teléfono \_\_\_\_\_

Página web: \_\_\_\_\_ <http://unade.edu.do/>

Se adjunta: Formato de consentimiento informado.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VIeI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	179	de 210	

### Ejemplo No. 6. Consentimiento informado (de ser necesario)

#### FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nosotros: \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de progenitor(a) \_\_ tutor(a) legal \_\_, y \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de progenitor(a) \_\_ tutor(a) legal \_\_, de \_\_\_\_\_, deseamos manifestar a través de este documento, que fuimos informados suficientemente y comprendemos la justificación, los objetivos, los procedimientos y las posibles molestias y beneficios implicados en la participación de nuestro hijo(a), en el proyecto de investigación: " \_\_\_\_\_ ", que se describe a continuación:

#### **Equipo de investigación**

El equipo lo conforman: \_\_\_\_\_, del grupo \_\_\_\_\_ de la Facultad de \_\_\_\_\_ de la Universidad.

**Objetivo:** \_\_\_\_\_

#### **Procedimiento:**

Contestar unos cuestionarios de manera anónima y confidencial, cuya contestación dura aproximadamente \_\_\_\_\_. Nuestro hijo se compromete a contestar sinceramente para que la investigación arroje resultados válidos. La administración se realizará en \_\_\_\_\_ nuestro hijo(a).

#### **Participación voluntaria**

La participación de nuestro hijo(a) en este estudio es completamente voluntaria, si él o ella se negara a participar o decidiera retirarse, esto no le generará ningún problema, ni tendrá consecuencias a nivel institucional, ni académico, ni social. Si lo desea, nuestro hijo(a) informaría **los motivos de dicho retiro al equipo de investigación.**

#### **Riesgos de participación**

El riesgo por participar en este estudio es \_\_\_\_\_.

#### **Confidencialidad**

La información suministrada por nuestro hijo(a) será confidencial. Los resultados podrán ser publicados o presentados en reuniones o eventos con fines académicos sin revelar su




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 180 de 210	

nombre o datos de identificación. Se mantendrán los cuestionarios y en general cualquier registro en un sitio seguro. En bases de datos, todos los participantes serán identificados por un código que será usado para referirse a cada uno. Así se guardará el secreto profesional de acuerdo con lo establecido en la Ley, No. 22-01, que rige el ejercicio de la profesión de psicología en República Dominicana.

Así mismo, declaramos que fuimos informados suficientemente y comprendemos que tenemos derecho a recibir respuesta sobre cualquier inquietud que mi hijo(a) o nosotros tengamos sobre dicha investigación, antes, durante y después de su ejecución; que mi hijo(a) y nosotros tenemos el derecho de solicitar los resultados de los cuestionarios y pruebas que conteste durante la misma. Considerando que los derechos que mi hijo(a) tiene en calidad de participante de dicho estudio, a los cuales hemos hecho alusión previamente, constituyen compromisos del equipo de investigación responsable del mismo, nos permitimos informar que consentimos, de forma libre y espontánea, la participación de nuestro hijo(a) en el mismo.

Este consentimiento no inhibe el derecho que tiene mi hijo(a) de ser informado(a) suficientemente y comprender los puntos mencionados previamente y a ofrecer su asentimiento informado para participar en el estudio de manera libre y espontánea, por lo que entiendo que mi firma en este formato no obliga su participación.

En constancia de lo anterior, firmamos el presente documento, en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Investigador principal de la investigación**

XXX.

Líder de la Línea de Investigación en \_\_\_\_\_

Miembro del Grupo \_\_\_\_\_

Docente Facultad de \_\_\_\_\_

Universidad Nacional para la Defensa (UNADE)

Teléfono: \_\_\_\_\_

Página web: \_\_\_\_\_ <http://unade.edu.do/>




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> <b>R-VIeI-02-01</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b>  “General Juan Pablo Duarte y Díez”</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario					
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	181 de 210		

## Fuentes

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza-Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.

Quezada-Izquierdo, A. F., & Marín-Tenorio, X. F. (2013). *Identificación, medición y evaluación de riesgos ocupacionales en el área de producción de la industria Productos Lácteos Nandito – Cuenca*. Universidad Politécnica Salesiana Cuenca – Ecuador.

Suriel-Rosario, F. A. (2018). *Validez de constructo y fiabilidad del cuestionario de cohesión y adaptabilidad familiar FACES III para la población de Santo Domingo, República Dominicana, periodo febrero-mayo de 2018* [tesis de grado]. Universidad Católica Santo Domingo (UCSD).




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 182 de 210	

## ANEXO núm. 9



REPÚBLICA DOMINICANA  
 MINISTERIO DE DEFENSA  
 Universidad Nacional para la Defensa  
 “General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE)

### Protocolo defensa de tesis

#### Introducción

Los programas de postgrado ofertados por la Universidad Nacional para la Defensa culminan con una investigación con rigor científico. Desde el año 2011, fecha en que se institucionaliza el Reglamento de Investigación, las evaluaciones se desarrollan en fases, con la finalidad de garantizar la calidad de las investigaciones. Acorde a esta normativa vigente el “Protocolo de Defensa de Tesis” viene a fortalecer los procesos y garantizar la solemnidad del evento.

En la oferta de postgrado, la investigación de los cursantes se evalúa como defensa, no como mera presentación, en razón de que se exige el rigor de tesis. Este rigor garantiza el aporte de las investigaciones y la evidencia de su sentido crítico ante temas tan relevantes para la institución. En este contexto, el presente documento abarca los procedimientos, conductas y lineamientos disciplinarios para garantizar la formalidad y la calidad de los resultados.

#### Lineamiento N° 1

#### Procedimientos

- a) La subdirección de investigación designa el cuerpo de jurado tomando en cuenta que el expertiz laboral, profesional y académico esté vinculado con el tema que evalúa.
- b) El presidente del Jurado debe ser notificado de sus funciones antes de iniciar el periodo de la evaluación escrita, con excepción del Tribunal de defensa de tesis doctoral, cuyo período se establece con al menos tres meses de antelación.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 183 de 210	

- c) La subdirección de investigación designa el personal supervisor de las defensas, quien velará por el respeto de los tiempos establecidos, el ambiente formal del proceso, la atención y servicios a los jurados y el cumplimiento de las normativas vigentes.

### Lineamiento N° 2

#### **Funciones del cuerpo del jurado**

- a) El cuerpo de jurado estará compuesto por un presidente del jurado y dos miembros.
- b) El presidente del jurado y el presidente del tribunal de defensa de tesis doctoral tiene entre sus funciones, el deber de:
- Presentar formalmente el cuerpo del jurado.
  - Indicar el tiempo establecido y las normativas generales de defensa.
  - Tomar el tiempo a fin de que la defensa se circunscriba al tiempo establecido.
  - Cuando se inicia el tiempo de los comentarios e interrogaciones de los jurados a los sustentantes, debe moderar las intervenciones, manteniendo el clima de solemnidad.
  - Evita y previene las discusiones académicas, invitando a continuarlas fuera del escenario de defensa.
  - Solicita tiempo para deliberar, cuando el caso lo amerite.
  - Cierra formalmente el evento.
  - Si hay correcciones relevantes, es el responsable de verificar que se hayan acatado en un periodo de diez días laborables después de la defensa en la 2da y tres días laborales en la última fase; o en su defecto, debe tener el feedback (Realimentación) con las justificaciones que presentan los sustentantes para no acogerlas.
  - En las defensas doctorales, el presidente dirige todo el proceso desde el inicio formal de la defensa hasta la firma del veredicto y la entrega formal del informe a la subdirección de investigación correspondiente.
- c) Los miembros del Jurado tienen entre sus funciones, el deber de:
- Coadyuvar en el mantenimiento de la solemnidad y el respeto de los tiempos establecidos.
  - Intervenir con aclaraciones y cuestionamientos en el momento indicado por el presidente del Jurado.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	184 de 210

- En el caso de las defensas doctorales, los miembros colaboran en la redacción del informe final de defensa, siendo el secretario del tribunal responsable de su digitación.
- d) El cuerpo de jurado debe entregar los formularios debidamente llenados y firmados, así como los ejemplares corregidos al finalizar la defensa.
- e) El cuerpo del tribunal debe entregar el informe de defensa de tesis doctoral acogiendo la siguiente estructura:
- Encabezado con los datos de la universidad.
  - Introducción (abarca los datos de la tesis, del investigador, de los miembros del tribunal y el periodo de evaluación).
  - Fortalezas de la investigación (Lista de aspectos calificados con aprobación).
  - Oportunidades de mejora (Lista de aspectos que deben ser mejorados antes de entregar el empastado).
  - Periodo de mejora (Plazo otorgado para incluir las mejoras)
  - Veredicto (Resultado)
  - Firmas
  - Anexos (Obligatorio: portada de la tesis doctoral y fotografías de la defensa; otras evidencias que el jurado considere necesarias).

### Lineamiento N° 3

#### Asuntos disciplinarios

##### a) Condiciones que no deben ocurrir durante la defensa:

- El jurado debe evaluar la investigación, no fungir como asesor. Por tal razón, debe evitar redireccionar todos los lineamientos aprobados por los asesores. En caso de considerar la necesidad de cambios drásticos, lo debe manifestar por escrito en carta dirigida a la subdirección de investigación 72 horas antes de la evaluación oral. De esta forma se sopesa la viabilidad de continuar con la defensa conforme a los argumentos del jurado.
- Conforme a los principios éticos, el cuerpo del jurado y el tribunal de la defensa doctoral debe respetar las posturas de los sustentantes, su dignidad, el esfuerzo que realizan y la imagen profesional de los asesores y director de tesis doctoral.




 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>						 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>R-VieI-02-01</b>						
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>						
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación					
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación					
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario						
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	185 de 210		

- El comedimiento, el respeto y la ecuanimidad deben predominar en el ambiente de defensa.
- El jurado no debe evaluar los aspectos ya evaluados en una fase anterior.
- Los miembros del tribunal examinador evalúan la tesis doctoral completa, aunque ya haya sido aprobada en fases anteriores.
- Los sustentantes están en el deber de mantener la solemnidad durante el evento. Por tal razón, su imagen personal, su vestimenta, sus expresiones y comportamientos deben ser formales, ajustados a las reglamentaciones vigentes.
- En todo momento, la forma de los sustentantes dirigirse al cuerpo de jurado es la siguiente: honorable presidente del jurado, honorables miembros del jurado.
- La defensa de tesis es un evento público. Sin embargo, la institución se reserva el derecho de entrada bajo las condiciones de: vestimenta formal adecuada, comportamiento comedido, silencio... entre otras condiciones requeridas por la solemnidad del evento. No deben producirse ruidos, movimientos o condiciones que alteren la defensa. Si un visitante amerita salir, no se le permitirá la entrada hasta acabada la defensa.
- Dada la solemnidad del evento, en las defensas no se aplaude para evitar influir en el veredicto de los jurados.
- No deben sonar celulares durante todo el evento. Los celulares de todos los que estén en la sala de defensa deben estar en silencio.

#### **b) Suspensión de defensas**

- Cuando los sustentantes incurran en faltas de respeto evidenciadas en palabras, gestos o comportamiento alejado de la solemnidad que debe prevalecer en el evento.
- Cuando el jurado encuentre evidencias de acciones fraudulentas o plagio en cualesquiera de sus manifestaciones.
- Cuando el jurado, luego de evaluar el documento escrito, determine que no cumple con el nivel mínimo requerido para garantizar la calidad de la investigación en la fase final (menos de 30 puntos en la evaluación escrita cuyo valor es de 60), puede solicitar la suspensión de las defensas o presentaciones orales, entregando sus razones por escrito. En tal caso, se les notifica a los cursantes que deben fortalecer y reorientar la investigación en un plazo no mayor de 10 días para una 2da y última evaluación escrita en la que el resultado final no podrá superar los 80 puntos o el porcentaje equivalente a las puntuaciones de la fase.

*Espinal*



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 186 de 210	

- En las defensas doctorales, la suspensión de defensa debe notificarse con al menos quince días laborables de antelación, debiendo el presidente del jurado entregar una carta justificatoria con el informe correspondiente y la especificación del plazo otorgado a fin de que el doctorando realice las mejoras significativas antes de su defensa.

### c) Incumplimiento e impuntualidad

- Cuando los sustentantes se retrasen en la entrega de documentos con fines de evaluación escrita en cualquiera de las fases, la calificación final no podrá superar los 80 puntos.
- Cuando los doctorandos lleguen tarde a su defensa, el tribunal podrá suspender o aplazarla, luego de considerar el caso. El retraso o la posposición podrá afectar significativamente su calificación final, conforme a la consideración del tribunal.
- Solo se recibirán los ejemplares con retraso cuando se acompañen de una carta dirigida al director de la escuela donde se exponen las razones valederas que justifiquen el retraso. La carta reposará en su expediente. Cuando reincidan en tardanza en la entrega de documentos (se retrasa en dos fases), el caso será conocido en el consejo de la escuela, aplicándose las reglamentaciones vigentes para faltas graves, en las que el consejo puede decidir la suspensión definitiva de la investigación en el año en que se realiza, considerando la posibilidad de que solicite su reintegro el año siguiente. Esta consideración no es aplicable en las academias militares.

### Consideraciones finales

Para la implementación del presente documento, debe contener en anexo una copia del acta que indica su aprobación por el consejo de investigación de la UNADE.

El documento precisa ser revisado anualmente con fines de actualización e inclusión de mejoras fundamentadas en las experiencias durante los procesos, conforme a las necesidades institucionales.

Las enmiendas posteriores a su aprobación solicitadas por las academias o escuelas deberán ser notificadas a la Rectoría del UNADE, a fin de tramitar el debido proceso para ser incorporadas.


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 187 de 210	

**ANEXO núm. 10**

**Formularios del Reglamento de Investigación de la UNADE**




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b> 05	<b>Pág.</b> 188 de 210		

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
“General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-001 VERSIÓN 3</b>	<b>INSCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>
-------------------------------------	---

**FECHA:** \_\_\_\_\_

La culminación de los programas de educación superior que se imparten en el Universidad Nacional para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE)” requieren de la realización de un trabajo de Investigación. El mismo será desarrollado por fases conjuntamente con las materias contenidas en la pensa cursada y habiendo completado este prerrequisito;

Yo, \_\_\_\_\_  
cédula \_\_\_\_\_ matrícula: \_\_\_\_\_

cursante del programa: \_\_\_\_\_  
**solicito formalmente**, ser inscrito en el Trabajo de Investigación (curso monográfico, monografía o tesis) para el período académico: \_\_\_\_\_

Comprometiéndome al cumplimiento de todas las actividades y requerimientos que establece el Reglamento de Investigación vigente, en consonancia con el Calendario de Investigación correspondiente al tiempo y fecha señalado, como requisito indispensable para obtener mi título de: \_\_\_\_\_

Firmado en \_\_\_\_\_ República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 189 de 210	

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-002 VERSIÓN 3</b>	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA EL TEMA DE INVESTIGACIÓN</b>
-------------------------------------	--

**FECHA:** \_\_\_\_\_

<b>Nombre del alumno:</b>
<b>Matrícula:</b>
<b>Nombre del alumno:</b>
<b>Matrícula:</b>
<b>Nombre del programa de estudio:</b>
<b>Nombre de la Escuela de Graduados:</b>

1. Tema que propone:
2. Identifique la línea de investigación a seguir según el Reglamento de Investigación de la UNADE.
  - a) Desarrollo de las capacidades de las instituciones militares.
  - b) Vinculación sociocultural de las instituciones militares con la sociedad civil.
  - c) Seguridad y Defensa Nacional.
  - d) Sistema de salud militar.
  - e) Derecho castrense y legislación nacional.
  - f) Seguridad aeronáutica.
  - g) Seguridad marítima.
  - h) Orden público.
  - i) Derechos humanos y derecho internacional humanitario.
  - j) Operaciones de Paz bajo mandato de las Naciones Unidas.
  - k) Funciones de fuerza pública.




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIel-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 190 de 210	

- l) Operaciones terrestres, navales y aéreas.
- m) Operaciones de asistencia humanitaria en caso de desastres.
- n) Prevención y combate al crimen organizado.
- o) Seguridad fronteriza.
- p) Apoyo al desarrollo nacional.
- q) Asesoramiento al nivel político-estratégico.
- r) Ciberseguridad y ciberdefensa.
- s) Derecho castrense y legislación nacional.
- t) Seguridad multidimensional.
- u) Estrategia Nacional de Desarrollo.

3. **Identifique el problema científico.**
4. **¿Qué evidencia o estudios previos existen al respecto de su pregunta?**
5. **¿Logran estos estudios responder la pregunta o problema?**
6. **¿Cuál es el propósito de su investigación?**
7. **¿Cuál es la justificación de su investigación?**
8. **¿Cuál es el aporte científico que nos ofrece su investigación?**
9. **¿Cuáles son los objetivos generales y específicos de la investigación?**
10. **¿Cuáles son las variables a estudiar (relacionadas cada una a cada objetivo)**
11. **Señale la población e identifique la muestra.**
12. **¿Es el estudio factible en base a?**
  - a. Tamaño de la muestra (detallar cómo la calculó)
  - b. Recursos o costos económicos
  - c. Tiempo para llevar a cabo el trabajo de campo
13. **Bibliografía revisada (por lo menos 5 con el mejor nivel de evidencia posible)**
14. **Adjuntar formulario de compromiso del asesor firmado.**

Firmado en \_\_\_\_\_ República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b> 05	<b>Pág.</b> 191 de 210		

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-003 VERSIÓN 3</b>	<b>ACEPTACIÓN DE COMPROMISO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>
-------------------------------------	--

**FECHA:** \_\_\_\_\_

Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE), en el ejercicio de sus funciones dirigidas al diseño e implementación de los programas relativos a la educación necesaria en la carrera militar de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, velando por el mantenimiento de la calidad de la educación superior militar y de los estándares exigidos por las autoridades de este sistema, garantizando la elaboración y ejecución de planes para la Seguridad y Defensa Nacional en base a sus políticas, áreas y líneas de investigación derivadas de las misiones de las Fuerzas Armadas, le asigna el tema:

En tal sentido el (los) estudiante (s) o participante (s) inscrito (s) más abajo:

<b>Nombre:</b>	
<b>Matricula:</b>	<b>Cédula:</b>
<b>Nombre:</b>	
<b>Matricula:</b>	<b>Cédula:</b>

Me (nos) comprometo (comprometemos) a realizar un trabajo de investigación en base al tema antes citado, conforme a lo establecido en el Reglamento de Investigación vigente, con el objeto de completar el programa que curso en (Academia Militar o Escuela de Graduados Respectiva), para el año académico \_\_\_\_\_ y el cual debe presentar en la fecha prevista, para tales fines.

Firmado en \_\_\_\_\_ República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Firma**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 192 de 210	

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-004 VERSIÓN 3</b>	<b>AUTORIZACIÓN DEL O LOS AUTORES PARA CONSULTA Y PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>
-------------------------------------	--

En virtud de lo estipulado en el Reglamento de Investigación vigente del (UNADE), además de las prerrogativas que establecen las Leyes Nos. 65-00 y 20-00, con sus Reglamentos de Aplicación, en virtud del compromiso asumido en nuestra condición de cursantes del programa \_\_\_\_\_, como autor (es) del trabajo de investigación titulado:

Yo, \_\_\_\_\_ cédula \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ cédula \_\_\_\_\_ autorizo (autorizamos) a la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE), vía la (Academia Militar o Escuela de Graduados de que se trate) a:

- a. La publicación de todos los trabajos de investigación, realizados por los cursantes en las Academias Militares y las Escuelas de Graduados.
- b. Mediante el presente formulario **VRIP-33-FO-004** del Reglamento de Investigación, los cursantes autorizan la reproducción y difusión del trabajo de investigación en formato digital y físico o cualquier otro carácter que la institución considere pertinente, con el fin de ofrecer este, de consulta al sistema de bibliotecas militares.
- c. Enviar el trabajo de investigación final a cualquier entidad cultural, educativa o de ciencias, si así lo estima necesario, a los fines de participar en exposiciones con las mismas características que así lo requieran, así como también su distribución para consulta de otras entidades con su misma naturaleza académica.

Este documento se firma sin perjuicio y voluntariamente, de acuerdo con lo pactado en lo que establece este documento, con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Educación Continua al uso de la obra o a los derechos de Autor o de Propiedad Industrial que puedan surgir de la actividad académica, dándole el crédito a la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE), para tal efecto.

Firmado en \_\_\_\_\_ República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	193 de 210

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-005 VERSIÓN 3</b>	<b>CONSULTA DE ASESORIAS</b>
-------------------------------------	------------------------------

(Ver página 210)




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	194 de 210

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-006 VERSIÓN 3</b>	<b>SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA INVESTIGACIÓN (Presentar presupuesto tentativo)</b>
-------------------------------------	---

<b>Presupuesto Estimado RDS:</b>	<b>Anteproyecto</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Presentación</b>	<b>Impresión</b>
----------------------------------	---------------------	-----------------	---------------------	------------------

**FECHA:** \_\_\_\_\_

Sustentante (es):

Fuentes de financiamiento:

Nombre:	
Matrícula:	Cédula:
Nombre:	
Matrícula:	Cédula:

Tema de Investigación:

Nivel Académico: 

Licenciatura	Especialidad	Maestría	Doctoral
--------------	--------------	----------	----------

Tipo de Investigación: 

Aplicada	Básica	Innovación y Desarrollo	Científica Tecnológica
----------	--------	-------------------------	------------------------

Otros Recursos: 

Asesoría	Infraestructura	Tecnológica	Transporte
----------	-----------------	-------------	------------

Tiempo Estimado de la Investigación:

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Para uso exclusivo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación)




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	195 de 210

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-007 VERSIÓN 3</b>	<b>ACEPTACIÓN DE ASESORÍA</b>
-------------------------------------	-------------------------------

**FECHA:** \_\_\_\_\_

Al: subdirector de Investigación (de las Academias Militares o Escuelas de Graduados que se trate).

Yo \_\_\_\_\_  
Con el Grado Académico \_\_\_\_\_

Por medio de la presente hago constar que acepto asistir voluntariamente en calidad de Asesor Metodológico  Contenido  del Trabajo de Investigación titulado:

Presentado por:

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Como requisito para que el (los) mismo (s) puedan optar por el Título de:

Número de horas disponibles por semana  Por Mes  **Nros. veces:** \_\_\_\_\_

Días preferidos:  Lunes  Martes  Miércoles  Jueves  Viernes  Sábado

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Firma**

**Firma**

Firmado en \_\_\_\_\_ República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 196 de 210	

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-008 VERSIÓN 3</b>	<b>REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO POR EL ASESOR</b>
-------------------------------------	--

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Asesor de:**                      **CONTENIDO**                      **METODOLÓGICO**

Del trabajo de investigación titulado:

**Sustentado por:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**, que en la elaboración del Anteproyecto, se cumplieron todas las normas, estructuras y formatos de redacción, establecidas en el esquema para la elaboración y presentación del mismo, en consonancia con lo establecido en el Reglamento de Investigación vigente de la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE) la cual, se realizaron todas las observaciones y correcciones señaladas por el suscrito, por lo que se considera que éste puede ser entregado a la Subdirección de Investigación para su evaluación.

Firmado

en \_\_\_\_\_ República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b> 05	<b>Pág.</b> 197 de 210		

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-009 VERSIÓN 3</b>	<b>EVALUACIÓN ESCRITA DEL ANTEPROYECTO</b>
-------------------------------------	--

FECHA: \_\_\_\_\_

FASE I	VALOR
X	Aprobado - No Aprobado

Nombre del cursante 1: \_\_\_\_\_ Matrícula \_\_\_\_\_

Nombre del cursante 2: \_\_\_\_\_ Matrícula \_\_\_\_\_

Nivel: Licenciatura  Especialidad  Maestría  Doctorado

Promoción: \_\_\_\_\_ Período Académico: \_\_\_\_\_

Tema: \_\_\_\_\_

Nombre del jurado: \_\_\_\_\_

Criterios y evaluación	Valor 100 puntos	Criterios y evaluación	Valor 100 puntos	Calificación obtenida
Portada	2	Tipo de Razonamiento	3	
Índice	2	Tipo de investigación	3	
Hoja titular	1	Métodos para generar datos	3	
Marco introductorio	4	Técnicas e instrumentos de recolección	2	
Descripción del problema	6	Población, tipo de muestreo y tamaño de la muestra	2	
Formulación y sistematización del problema	5	Relación del esquema tentativo con los objetivos específicos	5	
Justificación de la investigación	6	Vinculación del esquema tentativo con la bibliografía	5	
Objetivos	4	Fuentes consultadas	4	
Antecedentes	10	Presentación de las citas y referencias según el modelo APA	5	
Coherencia de los argumentos	4	Normas de redacción exigidas en el Reglamento de Investigación vigente	7	
Marco contextual	3	Acentuación, ortografía y concordancia	4	
Hipótesis o Idea a Defender	4	Antiplagio	3	
Diseño de la Investigación	3			
<b>CALIFICACIÓN: APROBADO: _____ NO APROBADO: _____</b>		<b>TOTAL (100)</b>		






 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 199 de 210	

**Firma del Jurado**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
 "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-010</b> <b>VERSIÓN 3</b>	<b>REVISIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN POR EL ASESOR</b>
---	--

FASE II	FASE III	FINAL

FECHA: \_\_\_\_\_

Quien suscribe: \_\_\_\_\_  
 Asesor de: 

CONTENIDO	METODOLÓGICO	
-----------	--------------	--

Del trabajo de investigación titulado:

Sustentado por:

Nombre:
Nombre:

Como requisito para optar por el título de:

CERTIFICO, que en la elaboración de este Trabajo de Investigación, se cumplieron todas las normas, estructuras y formatos de redacción, establecidas en el esquema para la elaboración y presentación del mismo, en consonancia con lo establecido en el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE); el cual, se realizaron todas las observaciones y correcciones señaladas por el suscrito, por lo que se considera que éste puede ser entregado a la Subdirección de Investigación para su evaluación.

Firmado en \_\_\_\_\_ República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 200 de 210	

FIRMA

REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-010-A</b> <b>VERSIÓN 3</b>	<b>EVALUACIÓN ESCRITA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>
---	--

**FASE II** **FASE III** **FINAL**

**FECHA:**

Nombre del cursante

I: \_\_\_\_\_ Matrícula \_\_\_\_\_

Nombre del cursante 2: \_\_\_\_\_ Matrícula \_\_\_\_\_

Nivel: Licenciatura      Especialidad      Maestría      Doctorado

Período Académico: \_\_\_\_\_

Tema: \_\_\_\_\_

Nombre del

jurado: \_\_\_\_\_

Crterios de Evaluación (Metodológicos)	Valor	Calificación
Aplicación de las reglas ortográficas y mecanográficas	2	
Aplicación del Marco Metodológico	2	
Manejo del uso de cita	2	
Vinculación de los objetivos con el desarrollo de los capítulos	3	
Claridad y precisión de la redacción	2	
Uso correcto de citas y referencias bibliográficas en el texto	3	
Capacidad de síntesis	2	
Ausencia de coincidencia de plagio	2	
Manejo de datos a partir del tipo de razonamiento	2	
Subtotales	20	

Observaciones:

---



---



---


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	201 de 210

**Firma Jurado Evaluador**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
 "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-010-B VERSIÓN 3</b>	<b>EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (ORAL)</b>
-----------------------------------	---

<b>FASE II</b>	<b>FASE III</b>	<b>FINAL</b>

**FECHA:** \_\_\_\_\_

Nombre del cursante

1: \_\_\_\_\_ Matrícula \_\_\_\_\_

Nombre del cursante 2: \_\_\_\_\_ Matrícula \_\_\_\_\_

Nivel: Licenciatura    Especialidad    Maestría    Doctorado    Período Académico: \_\_\_\_\_

Tema: \_\_\_\_\_

Nombre del jurado: \_\_\_\_\_

Evaluación Oral (40 ptos.)	Valor	Calificación
Introducción	2	
Amplitud en el manejo del tema	4	
Profundidad expositiva	4	
Estructura lógica	4	
Calidad de los argumentos	4	
Seguridad en la exposición	2	
Control del escenario	1	
Innovación significativa o uso de tecnología computarizada	2	
Claridad en la exposición de sus ideas	2	
Fluidez verbal	2	
Poder de persuasión	2	
Uso del tiempo establecido	1	
Coherencia y razonamiento	2	
Capacidad de síntesis	2	
Produjo impacto o motivación	1	
Respuestas adecuadas a las preguntas	2	
Conducta adecuada	2	
Presentación e imagen personal	1	





 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIel-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b> 05	<b>Pág.</b> 203 de 210		

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-011-A</b>	<b>APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>VERSIÓN 3</b>	<b>POR EL JURADO</b>	
<b>FASE II</b>	<b>FASE III</b>	<b>FINAL</b>

**Quien suscribe:**

**Asesor de:      CONTENIDO                      METODOLÓGICO**

Del trabajo de investigación titulado:

**Sustentado por:**

Nombre:

Nombre:

**Como requisito para optar por el título de:**

**CERTIFICO**, que en la elaboración de este Trabajo de Investigación, se cumplieron todas las normas, estructuras y formatos de redacción, establecidas en el esquema para la elaboración y presentación del mismo, en consonancia con lo establecido en el Reglamento de Investigación vigente de la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE); en el cual, se realizaron todas las observaciones y correcciones señaladas por el suscrito, por lo que se considera que éste puede ser entregado a la Subdirección de Investigación para ser empastado.

Firmado en \_\_\_\_\_ República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b> 05	<b>Pág.</b> 204 de 210		

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

<b>VRIP-33-FO-011-B VERSIÓN 3</b>	<b>EVALUACIÓN ESCRITA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.</b>
---------------------------------------	---

FASE II	FASE III	FINAL

**FECHA:** \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del cursante: \_\_\_\_\_ Mat. \_\_\_\_\_  
 Nombre y apellidos del cursante: \_\_\_\_\_ Mat. \_\_\_\_\_  
 Nivel: Licenciatura      Especialidad      Maestría      Doctorado  
 Período Académico: \_\_\_\_\_  
 Tema: \_\_\_\_\_  
 Nombres y apellidos del jurado \_\_\_\_\_  
 Academia Militar o Escuela de Graduados: \_\_\_\_\_

Criterios de Evaluación (Aspectos de Contenido)	Valor	Calificación
Congruencia entre el desarrollo de los capítulos y los objetivos	4	
Definición apropiada de los conceptos	5	
Valoración crítica de los argumentos	6	
Presencia de datos estadísticos y ejemplos	3	
Amplitud de la conceptualización	5	
Relevancia de las conclusiones	4	
Los argumentos están sustentados en fuente de información confiable	5	
Especifica detalles novedosos en el contenido	5	
Los capítulos están enlazados correctamente	3	
<b>Total</b>	<b>40</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma Jurado Evaluador



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> “General Juan Pablo Duarte y Díez”
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b> 05	<b>Pág.</b> 205 de 210		

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
“General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE)

**CONTINUACIÓN DE LA EVALUACIÓN 2DA. FASE**

Observaciones:

***Las observaciones fueron realizadas en el cuerpo del trabajo***

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma Jurado Evaluador



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"
	<b>R-VIeI-02-01</b>				
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario				
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b> 206 de 210	

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

VRIP-33-FO-011-C VERSIÓN 3	<b>EVALUACIÓN ESCRITA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.</b>
-------------------------------	---

FASE II	FASE III	FINAL

FECHA: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del cursante: \_\_\_\_\_ Mat. \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del cursante: \_\_\_\_\_ Mat. \_\_\_\_\_

Nivel: Licenciatura      Especialidad      Maestría      Doctorado

Período Académico: \_\_\_\_\_

Tema: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del jurado \_\_\_\_\_

Academia Militar o Escuela de Graduados: \_\_\_\_\_

Criterios de Evaluación (Aspectos Metodológicos)	Valor	Calificación
Aplicación de las reglas mecanográficas	2	
Aplicación del Diseño Metodológico	2	
Manejo del uso de cita	2	
Vinculación de los objetivos con el desarrollo de los capítulos	3	
Claridad y precisión de la redacción	3	
Uso correcto de las referencias en el texto	3	
Capacidad de síntesis	3	
Ausencia de coincidencia de plagio	2	
<b>Subtotal</b>	<b>20</b>	

Firma Jurado Evaluador





 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA</b></p>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN R-VIeI-02-01</b>				 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"</p>
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación			
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación			
	<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b>	05	<b>Pág.</b>	208 de 210

**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA**



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

VRIP-33-FO-012 - (VRIP-33-FO-011 + VRIP-33-FO-011/A + VRIP-33-FO-011/A) - VERSIÓN 3	<b>RESUMEN DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL.</b>
--	---

**FECHA:** \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del cursante: \_\_\_\_\_ Matrícula \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del cursante: \_\_\_\_\_ Matrícula \_\_\_\_\_

Nivel: **Licenciatura**  **Especialidad**  **Maestría**  **Doctorado**

Período Académico: \_\_\_\_\_

*Resumen de observaciones:*

---



---



---



---



---

Título: \_\_\_\_\_

	ANTEPROYECTO	FASE I	FASE II	FASE III	FINAL
<b>EVALUACIÓN ESCRITA:</b>					
<b>EVALUACIÓN ESCRITA:</b>					
<b>EVALUACIÓN ORAL:</b>					
<b>ASESORIAS:</b>					
<b>SUBTOTALES:</b>					

**TOTAL GENERAL:**

**Firma Jurado Evaluador** \_\_\_\_\_

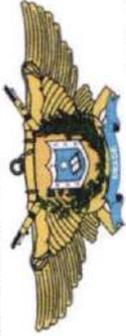


 <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b>			
	<b>R-VIeI-02-01</b>			
	<b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>			
	<b>Realizado por:</b>	Vicerrectora de Investigación e Innovación		
	<b>Revisado por:</b>	Consejo de Investigación		
<b>Aprobado por:</b>	Consejo Superior Universitario			
<b>Fecha Aprobación:</b>	28/05/2025	<b>Versión:</b> 05	<b>Pág.</b> 209 de 210	
				 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA.</b> "General Juan Pablo Duarte y Díez"

## FORMULARIO DE REGISTRO DE ASESORÍAS




REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA



Universidad Nacional para la Defensa  
"General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE)

VRIP-33-FO-005 VERSIÓN 3	CONSULTA DE ASESORÍAS			
	I	II	III	FINAL
Nombre del cursante:				
Nombre del asesor:				
Título del trabajo:				

NO. VISITA	FECHA	OBSERVACIONES	NIVEL DE ALCANCE		FECHA PRÓXIMA VISITA	FIRMA DEL ASESOR	ASISTENCIA		
			L	NL			Puntual	Tardanza	Ausencia
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									

Cursante \_\_\_\_\_ Asesor \_\_\_\_\_ Subdirector de Investigación \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*